



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 13 de marzo de 1996

Núm. 59

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Junta de Andalucía	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Córdoba) notificando resolución de expediente sancionador	1345
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio relativo a la contratación del suministro de equipos informáticos (cuatro terminales PC y una impresora láser) con destino al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Administración y Planificación) de la Diputación Provincial de Zaragoza	1345
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ..	1346
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria (Sección Censos) requiriendo a entidades la presentación de declaraciones por el impuesto de sociedades de los años 1991, 1992 y 1993	1346
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago requiriendo a entidades la presentación de declaraciones por el impuesto de sociedades de los ejercicios 1990, 1991 y 1992 ...	1347
SECCION QUINTA	
Excma. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	1347
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de legalización de vertido de aguas residuales en término municipal de Malón	1358
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Teruel	
Anuncios notificando resoluciones	1358
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	1358-1359
División Provincial de Industria y Energía	
Solicitudes y autorizaciones diversas en distintos términos municipales	1360-1361
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
1361-1365	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1365-1366
Juzgados de Primera Instancia	1366-1372
Juzgados de lo Social	1372-1376
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Turruquiel y Valdebiel	
Junta general ordinaria	1376

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 11.709

Intentada sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador CO-01006/95, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes, contra Transportes y Excavaciones Ruser, S.L., con domicilio en Gertrudis Gómez de Avellaneda, 57, 50015 Zaragoza, por los hechos denunciados de circular transportando chatarra desde Zaragoza hasta Sevilla careciendo de tarjeta de transportes en vigor; ostenta distintivos de radio de acción nacional, servicio público.

Matrícula: B-5568-HX.

Infracción: Artículo 140 a) de la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y artículo 197 a) del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre (ROTT), que la desarrolla.

Sanción: 250.000 pesetas.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba a 16 de febrero de 1996. — El delegado provincial, Francisco García Delgado.

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 13.311

ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de equipos informáticos (cuatro terminales PC y una impresora láser) con destino al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Administración y Planificación) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante decreto número 269, de 15 de febrero de 1996, se aprobaron los pliegos de condiciones que han de regir la contratación del suministro de equipos informáticos (cuatro terminales PC y una impresora láser) con destino al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Administración y Planificación) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Simultáneamente se convoca procedimiento negociado, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Objeto: Suministro de equipos informáticos (cuatro terminales PC y una impresora láser) con destino al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios (Administración y Planificación) de la Diputación Provincial de Zaragoza.

B) Presupuesto de contrata: 1.000.000 de pesetas, IVA incluido.

C) Documentos que deben presentar los licitadores: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

D) Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación, o enviadas por correo, antes de las 14.00 horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera sábado se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

E) Plazo de entrega: Quince días, contados a partir de la formalización del contrato.

F) Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones la documentación relacionada con la presente licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, en horario de oficina.

Zaragoza, 27 de febrero de 1996. — El director del Área de Economía y Hacienda, José Manuel Lausán Velilla.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 11.783

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto que a continuación se relacionan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo de los inmuebles que se indican, de conformidad con los artículos 65 y 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al catastro urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI/NIF; 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Situación de la finca; 6. Referencia catastral;
7. Uso o destino del inmueble; 8. Valor catastral;
9. Fecha de efectos en tributación

1. Expediente núm. 26.512/95; 2. Pedro Hernández Montemayor; 3. 798.077; 4. San Pablo, 28, escalera izquierda, 3.º izquierda; 5. Mariano Lucas, 9; 6. 4923035-01; 7. —; 8. —; 9. 1 de enero de 1993.

1. Expediente núm. 26.230/95; 2. Alejandro Jou Belenguer; 3. —; 4. Luis Buñuel, 6, 4.º K; 5. Doctor Galán Bergua, 15, escalera 3, 3.º D; 6. 2219104-58; 7. —; 8. —; 9. 1 de enero de 1986 a 1 de enero de 1992.

1. Expediente núm. 11.839/95; 2. Construcciones Cinca, S.A.; 3. —; 4. Sanclemente, 24; 5. Mosén Andrés Vicente, 38, 00 59; 6. 2217003-154; 7. —; 8. —; 9. 1 de enero de 1988 a 1 de enero de 1993.

1. Expediente núm. 28.934/95; 2. Valle de Huecha, S.L.; 3. B-50.365.139; 4. Plaza de San Francisco, 2; 5. Plaza de San Francisco, 2, 1.º; 6. 3101007-18; 7. —; 8. —; 9. 1 de enero de 1991.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de febrero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo Garay.

Núm. 11.784

Para conocimiento de los afectados que se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del señor gerente territorial, recaída en los expedientes relacionados, han causado baja en el catastro inmobiliario urbano y en el padrón del impuesto como titulares catastrales los interesados que se citan, con efectos desde la fecha que se expresa.

Descripción de datos:

1. Expediente; 2. Sujeto pasivo; 3. DNI/NIF; 4. Ultimo domicilio conocido; 5. Situación de la finca; 6. Referencia catastral;
7. Uso o destino del inmueble; 8. Fecha de baja

1. Expediente núm. 14.249/95; 2. Manuel Marraco de los Arcos; 3. 17.825.394; 4. Argensola, 2; 5. Urbanización Torre Pinar, 65, del barrio de Garrapinillos; 6. 65TPO65-03; 7. —; 8. 1 de enero de 1992.

1. Expediente núm. 28.932/95; 2. Carlos Menéndez Muñoz; 3. —; 4. Barrio de Casetas, 5; 5. Virgen Rosa, 16, de Casetas; 6. 6370007-02; 7. —; 8. 1 de enero de 1990.

1. Expediente núm. 28.933/95; 2. María Andrés Piña; 3. —; 4. Bilbao, 2; 5. Plaza de San Francisco, 2, 1.º derecha; 6. 3101007-16; 7. —; 8. 1 de enero de 1988.

1. Expediente núm. 28.934/95; 2. María Andrés Piña; 3. —; 4. Bilbao, 2; 5. Plaza de San Francisco, 2, 1.º; 6. 3101007-18; 7. —; 8. 1 de enero de 1991.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo, regulado por Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre (BOE de 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1980 (BOE del día 13).

No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Al interponerse cualquier recurso o reclamación deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 22 de febrero de 1996. — El gerente territorial, Antonio Izquierdo Garay.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Sección Censos

Núm. 10.391

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se les notifica que, habiendo sido requeridas dichas entidades para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios de 1991, 1992 y 1993, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el índice de entidades.

Igualmente, se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro público, lo que impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se les notifica mediante el presente escrito, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Antonio Roldán Alegre.

Relación que se cita

NIF, razón social y localidad

- A-50.477.322. Actividades Ecológicas, S.A. Zaragoza.
- B-50.479.302. Agro Tarazona, S.L. Tarazona (Zaragoza).
- B-50.485.036. Alarza, S.L. Zaragoza.
- B-50.490.614. Amancora, S.L. Zaragoza.
- A-50.082.635. Aparados Vica, S.A. Lumpiaque (Zaragoza).
- A-50.008.655. Araplás, S.A. Zaragoza.
- A-50.222.777. Asetex, Zaragoza.
- B-50.358.571. Augusta Piel, S.L. Zaragoza.
- B-50.466.127. Bonillo Muñoz, S.L. Zaragoza.
- A-50.050.681. Caprice Gestora Inmobiliaria, S.A. Zaragoza.
- A-50.170.885. Capuz y Cía., S.A. Zaragoza.
- B-50.178.763. Carifrut, S.L. Cariñena (Zaragoza).
- B-50.470.558. Celaznar Distribuidora, S.L. Gallur (Zaragoza).
- A-50.195.866. Centro de Informática Ciudad Universitaria, S.A. Zaragoza.
- B-50.457.506. Centro-Sofá, S.L. Zaragoza.
- B-50.480.797. Chile Fish, S.L. Zaragoza.
- B-50.466.424. Ciartrans, S.L. Zaragoza.
- B-50.340.876. Clínica Canadá, S.L. Zaragoza.
- B-50.070.176. Comercial Espumosos Albiac, S.L. Caspe (Zaragoza).
- B-50.479.427. Construcciones Pallás y Berbegal, S.L. Zaragoza.
- B-50.039.247. Construcciones Pinto y Cebrían, S.L. Zaragoza.
- A-50.153.154. Construcciones Pradier Castellot, S.A. Zaragoza.
- F-50.021.575. Coop. Viviendas Alagón, Alagón (Zaragoza).
- B-50.459.221. Corporación de Accesoristas, S.L. Zaragoza.
- B-50.477.108. Dabeu, S.L. Zaragoza.

- B-50.172.477. Decoraciones Carmelo, S.L. Zaragoza.
 B-50.060.375. Deportes Astún, S.L. Zaragoza.
 B-50.483.791. Desarrollo Gabinete Servicios Plenas, S.L. Zaragoza.
 B-50.480.029. Didadat, S.L. Zaragoza.
 A-50.316.520. Distribuciones Alimenticias Ordovás, S.A. Zaragoza.
 B-50.487.255. Don Jaime 27 Servicios, S.L. Zaragoza.
 B-50.197.193. Eco Publicidad, S.L. Zaragoza.
 B-50.221.217. Ejecutiva Zaragoza, S.L. Zaragoza.
 A-50.158.252. Europea de Vinos, S.A. Zaragoza.
 B-50.090.653. Exalber, S.L. Zaragoza.
 A-50.175.868. Feportaisa, S.A. Zaragoza.
 A-50.178.904. Fondo de Inmuebles en Renta, S.A. Zaragoza.
 A-50.173.459. Ganadería y Auxiliares, S.A. Pinseque (Zaragoza).
 B-50.461.763. Geal General de Alimentación, S.L. Zaragoza.
 A-50.174.242. Gistañ, S.A. Zaragoza.
 B-50.215.680. Gómez y Gómez, S.L. Pinseque (Zaragoza).
 B-50.489.525. Grupo Inmobiliario y Financiero de Inversiones, S.L. Zaragoza.
 A-50.038.447. Harinas Mateo, S.A. Gallur (Zaragoza).
 B-50.487.370. Haronsa, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 A-50.307.487. Herbasa Patrimonial, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 B-50.318.013. Hostelerías del Pilar Sociedad Limitada. Zaragoza.
 B-50.464.338. Ibergalia Correduría Ibérica de Seguros, S.L. Zaragoza.
 B-50.364.777. Ibernegocios Aragón, S.L. Zaragoza.
 B-50.455.286. Inco-3 Hostelería, S.L. Zaragoza.
 A-50.143.296. Industrias Jossal, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 A-50.172.543. Instalaciones de Hostelería, S.A. Zaragoza.
 A-50.144.369. Instalaciones de Oficinas en Zaragoza, S.A. Zaragoza.
 B-50.468.156. Instalaciones y Montajes Valle del Ebro, S.L. Zaragoza.
 A-50.372.911. Inverfi, S.A. Zaragoza.
 A-50.094.648. Jamur, S.A. Zaragoza.
 A-50.113.539. Jansa Sport, S.A. Zaragoza.
 B-50.335.892. Kohn, S.L. Pastriz (Zaragoza).
 B-50.119.080. L. J. Alcalá, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 A-50.104.702. Lupeza, S.A. Zaragoza.
 B-50.470.442. Mangesul Mantenimiento y Gestión de Viviendas, S.L. Zaragoza.
 B-50.486.240. Manlia Servicios, S.L. Mallén (Zaragoza).
 B-50.332.378. Maqlat, S.L. Zaragoza.
 B-50.465.483. Marketing Dental, Tecnología y Dentistería, S.L. Zaragoza.
 B-50.454.958. Matrop, S.L. Zaragoza.
 A-50.115.625. Miraparque, S.A., Gabinete de Proyectos y Coordinación. Zaragoza.
 B-50.480.680. New Medical, S.L. Zaragoza.
 A-50.178.722. Pepe Reblet, S.A. Zaragoza.
 B-50.454.560. Piña Africa, S.L. Zaragoza.
 A-50.087.154. Pinturas Pinseque, S.A. Pinseque (Zaragoza).
 A-50.343.722. Productos Day, S.A. Tarazona (Zaragoza).
 A-50.301.415. Promociones Centro Zaragoza, S.A. Zaragoza.
 A-50.478.601. Promotora Alto Aragón, S.A. Figueruelas (Zaragoza).
 A-50.023.266. Provede, S.A. Gallur (Zaragoza).
 B-50.333.640. Reciclajes Industriales Galán, S.L. Fuentes de Ebro (Zaragoza).
 F-50.099.944. Remallados Malón, S. Coop. Ltda. Malón (Zaragoza).
 A-50.177.021. Riespri Zaragoza, S.A. Zaragoza.
 F-50.134.618. SAT núm. 6.219 "Mar de Aragón". Caspe (Zaragoza).
 F-50.352.327. Sociedad Cooperativa San Blas de Villanueva de Huerva. Villanueva de Huerva (Zaragoza).
 B-50.175.843. Semax, S.L. Zaragoza.
 B-50.477.231. Serigráfica Artesanal, S.L. Zaragoza.
 B-50.385.996. Servihogar Aragón, S.L. Zaragoza.
 B-50.330.034. Shopping, S.L. Zaragoza.
 A-50.479.013. Sidergíca del Jalón, S.A. Zaragoza.
 B-50.490.598. Taies Restauradores, S.L. Zaragoza.
 A-50.209.642. Talleres Movera, S.A.L. Zaragoza.
 A-50.004.472. Teatro Bellas Artes, S.A. (en liquidación). Tarazona (Zaragoza).
 A-50.342.716. Tecno Bolsa Inversiones, S.A. Zaragoza.
 B-50.466.176. Tei Consultores, S.L. Zaragoza.
 B-50.469.485. Top Sanitary Española, D.L. Zaragoza.
 A-50.120.237. Transportes Mena, S.A. Zaragoza.
 B-50.323.500. Transuza Sociedad Limitada. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
 B-50.473.925. Unasyr Aragón, S.L. Zaragoza.
 B-50.353.382. Urbaragón, S.L. Zaragoza.
 A-50.476.159. Utrillas Grupo Inmobiliario, S.A. Zaragoza.
 A-50.210.475. Vehículos Industriales, S.A. Zaragoza.

ADMN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO Núm. 10.840

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que más adelante se relacionan, se comunica a las mismas que

habiendo sido requeridas para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios de 1990, 1991 y 1992, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el índice de entidades, y se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro público.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El administrador, Miguel Monreal Rigabert.

Relación que se cita

NIF y razón social

Localidad: Zaragoza

- A-50.127.042. Agrar Riegos, S.A.
 B-50.386.655. Bordados Pirenaicos, S.L.
 B-50.181.619. Codispa, S.L.
 B-50.074.210. Comercial Prefabricados para la Construcción, S.L.
 A-50.308.147. Comunicación y Mercadotecnia, S.A.
 A-50.304.096. Construcciones La Sarda, S.A.L.
 F-50.143.908. Coop. de Descarga, S. Coop. Ltda.
 B-50.363.787. Cosanher, S.L.
 B-50.361.666. Electromecánica Sierra, S.L.
 B-50.367.184. Electronics Magnetics Tarsung, S.L.
 A-50.160.548. Frutas El Cierzo, S.A.
 B-50.308.170. Fundiciones Inyectadas Zaragoza, S.L.
 B-50.316.991. Galobell Cosméticos, S.L.
 B-50.314.921. Grupo JFM y Compañía, S.L.
 A-50.010.560. Hierros y Perfiles Gasca, S.A.
 B-50.336.031. Ica Hosteleros, S.L.
 B-50.036.961. Industrias Hermy, S.A.
 B-50.194.372. Iunic, S.L.
 A-50.329.382. Jointer, S.A.
 B-50.346.881. Noppen, S.L.
 B-50.311.497. Pertusa-Robert, S.L.
 A-50.084.060. Poliactur, S.A.
 A-50.073.386. Quimes Carpintería, S.A.L.
 B-50.390.087. Rectificados Valean, S.L.
 B-50.339.423. Romipiel, S.L.
 F-50.090.380. Talleres Mecánicos de Zaragoza, S.C.L.
 A-50.010.255. Talleres Schott Dubón, S.A.
 A-50.132.877. Tapicerías Medina, S.A.
 B-50.307.925. Telecapri, S.L.
 F-50.196.773. Transuza, S. Coop. Ltda.
 B-50.362.516. Vimetal Verificaciones Industriales Metalúrgicas, S.L.
 A-50.134.816. Vicente y Julio, S.A.
 A-50.118.793. Vinos Hermanos Navarro, S.A.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

POLICIA LOCAL

Núm. 11.781

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuarte de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.
 Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
SUMELZO SA	Z-6345-AW	72-3-001	20.000	G	738492-0
AGUILERA SANTIAGO G	Z-5127-M	71-1A-001	7.000	L	707181-2
ALDA LOPEZ RUBEN	Z-3399-I	71-1A-001	7.000	L	700332-4
ALMARX ZARAGOZA SA	Z-5016-AK	72-3-001	20.000	G	738523-1
ALONSO NAVARRO JENARO	Z-3751-I	71-1A-001	7.000	L	720203-6
ARMISEN-Y-CIA SRC	Z-9731-U	72-3-001	20.000	G	705948-6
AUTOMOVILES VERONA SA	Z-203-AN	72-3-001	20.000	G	706018-0
BARNIZADOS-PLALIEN-CB	Z-1293-AC	72-3-001	20.000	G	738673-3
CAFOMAG SL	Z-7805-AT	72-3-001	20.000	G	738698-1
COMERCIAL INSTALADORA SISTS AHOR	Z-8909-AD	72-3-001	20.000	G	738619-8
COMERCIAL-QUEMOIL SA	Z-4366-AF	72-3-001	20.000	G	706201-7
COMERCIAL-QUEMOIL SA	M-9943-NZ	72-3-001	20.000	G	738477-1
CONSTRUCCIONES-FORMAS SC	Z-2202-AS	72-3-001	20.000	G	705989-4
CORENA SL	Z-3373-AG	72-3-001	20.000	G	705998-5
DAFRI SC	Z-296-S	72-3-001	20.000	G	705999-6
DISCOS-TOTTAL SL	Z-5188-AT	72-3-001	20.000	G	705922-7
DISCOS-TOTTAL SL	Z-5188-AT	72-3-001	20.000	G	705923-8
DISMINUIDOS-FISICOS-ARAGON	Z-2523-P	72-3-001	20.000	G	705945-3
DISTRIBUCIONES-GIMENO SL	Z-2991-AJ	72-3-001	20.000	G	705773-1
DREHA SL	Z-1949-M	72-3-001	20.000	G	705867-6
DREHA SL	Z-1949-M	72-3-001	20.000	G	706199-8
EDMI INTERNACIONAL MAQUINA SL	Z-3995-T	72-3-001	20.000	G	705962-4
EDMI INTERNACIONAL MAQUINA SL	Z-3995-T	72-3-001	20.000	G	705963-5
EL-TAMBORIL-DE-ZARAGOZA	Z-5814-Y	72-3-001	20.000	G	738480-7
ELECTRICIDAD ARAGON SC	Z-5796-T	72-3-001	20.000	G	705987-2
FERRVARA SL	Z-3356-X	72-3-001	20.000	G	738473-8
FORCANO USON JOSE-MANUEL	Z-4483-A	71-1A-001	7.000	L	720200-3
GRACIA GRACIA FCO-JOSE	Z-546-F	71-1A-001	7.000	L	648160-4
HERMANOS PEREZ CORDOBA SL	Z-3211-AV	72-3-001	20.000	G	705920-5
HERMANOS PEREZ CORDOBA SL	Z-3211-AV	72-3-001	20.000	G	705941-0
IBANEZ RIOS SL	Z-1162-AW	72-3-001	20.000	G	738540-2
IBER MATTIC GAMES SL	Z-3361-AF	72-3-001	20.000	G	705775-3
INDUSTRIA-MADERA-MARTI SL	Z-6740-AM	72-3-001	20.000	G	738707-7
JOYAL SL	Z-3721-AY	72-3-001	20.000	G	738708-8
JULIAN-DE-MIGUEL SA	Z-6161-AM	72-3-001	20.000	G	705862-1
LA TAHONA DE VELAZQUEZ S.L.	Z-5759-AW	72-3-001	20.000	G	738649-3
LOGITEC CD SL	Z-7327-AX	72-3-001	20.000	G	705776-4
LUCIENTES VADILLO JOSE-A	Z-7684-I	71-1A-001	7.000	L	700335-7
MANTENIMIENTOS-SERVICIOS-OLLER	Z-4134-AB	72-3-001	20.000	G	738646-0
MAQ-HOST-ALIMENT-ARAGON SL	Z-607-AN	72-3-001	20.000	G	738517-3
MUEBLES-IZASA SA	M-8978-ED	72-3-001	20.000	G	705795-7
NOQUIMICA-S.A.	Z-3725-AX	72-3-001	20.000	G	705916-9
PEREZ PUEYO RAMON	Z-7974-O	71-1A-001	7.000	L	707180-1
PROCOM-IBERICA SA	Z-7630-AK	72-3-001	20.000	G	705890-5
PROVIVIENDA SA	Z-8539-AJ	72-3-001	20.000	G	705968-0
PROVIVIENDA SA	Z-8539-AJ	72-3-001	20.000	G	705993-0
ROSEN-DE-VENDING SL	Z-8316-AG	72-3-001	20.000	G	705982-8
SERSEGU SL	Z-4244-AH	72-3-001	20.000	G	705882-5
SERSEGU SL	Z-4244-AH	72-3-001	20.000	G	705954-4
STAMBRA SL	Z-7160-U	72-3-001	20.000	G	705875-6
STAMBRA SL	Z-7160-U	72-3-001	20.000	G	705980-6
STAMBRA SL	Z-7160-U	72-3-001	20.000	G	738364-4
STAMBRA SL	Z-7160-U	72-3-001	20.000	G	738518-4
TECNOPRO-OFIMATICA SC	Z-7235-X	72-3-001	20.000	G	705919-1
ZARATRONIC SL	Z-4890-Z	72-3-001	20.000	G	705946-4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:
 1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.
 Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
RUIZ ALONSO ANGEL	Z-4684-AU	091-2M-001	8.000	G	704136-7
AZAGRA MURILLO JESUS	Z-1780-AS	094-1C-002	6.000	L	721777-0
BERZAL HERRERO ANTONIO CARLOS	Z-3021-AW	132-1-061	2.000	L	3799326-0
EXPOSITO CAZALLA MANUEL	Z-2691-AL	091-2L-001	10.000	G	725005-0
MARTINEZ ORDOVAS JOSE ANTONIO	Z-5232-AD	132-1-037	4.000	L	732060-0
HOTELERA MULARRROYA SL	Z-2236-AM	091-2M-001	8.000	G	707204-3
SENTIS SANJUAN JUAN MARCELO	Z-608-AF	094-1C-013	6.000	L	724268-6
SENTIS SANJUAN JUAN MARCELO	Z-608-AF	094-1C-013	6.000	L	724377-4
SANCHEZ GARCIA JOSE IGNACIO	Z-5858-AW	132-1-006	4.000	L	717939-7
SERRANO COLAS MANUEL	Z-5883-AL	091-2M-001	8.000	G	717386-7
VELILLA MURILLO SERGIO ANTONIO	Z-4186-AU	091-2M-005	12.000	G	725328-5
ABAD TORRE ROJO JOSE M	Z-1678-X	132-1-061	2.000	L	3023427-1
ANTOÑANZAS LABORDA JOSE LUIS	Z-7564-AP	091-1-003	16.000	G	725407-3

Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ARBOLI BLASCO PEDRO	Z-5629-AT	091-2A-006	10.000	G	723175-9
SANCHO ALBERTO JUAN PABLO	Z-313-AX	091-2M-001	8.000	G	721820-7
SANCHO REDONDO LORENZO	Z-3136-AC	132-1-037	4.000	L	732441-9
MESAS SANCHEZ JUAN NICOLAS	Z-8946-Z	094-2-001	6.000	L	724572-0
CASTILLO GAZAPÓ LIDIA	Z-5818-X	132-1-037	4.000	L	732272-0
ERRUZ SICILIA MIGUEL ANGEL	TE-4994-G	091-2M-009	10.000	G	726552-4
GARRIDO MIGUEL JOSE ANTONIO	Z-9575-P	091-2M-001	8.000	G	702283-9
LLORENTE MAGAÑA ANGEL ISIDRO	Z-3730-AY	132-1-042	4.000	L	720356-0
PALACIOS CORONEL JUAN CARLOS	Z-4278-AU	094-1C-011	6.000	L	728199-1
PROINTO SL	Z-4691-AL	132-1-037	4.000	L	732598-1
SANCHEZ PORTERO ANTONIO	Z-6639-AW	091-2M-005	12.000	G	707903-1
SERVICIOS BILBILIS S A	Z-3556-AK	132-1-037	4.000	L	732626-5
FERNANDEZ DE HEREDIA VICENTE	Z-1306-AJ	091-2M-009	10.000	G	708939-9
LINES FERNANDEZ ANTONIO J	Z-6612-AV	091-2M-009	10.000	G	725740-7
MONTEAGUDO LATORRE PEDRO	Z-1084-T	091-2H-001	8.000	G	722168-0
NAVARRO BETRIAN JOSE ANTONIO	Z-3180-AN	091-2M-001	8.000	G	724142-4
CHIKHAME ABDELKRIM	O-2399-T	091-1-003	16.000	G	725214-4
CHIKHAME ABDELKRIM	O-2399-T	091-21-001	8.000	G	724426-0
BARTOLOME LLADOS EULOGIO	Z-4214-W	132-1-012	4.000	L	720340-0
PEREZ JARQUE CARLOS	Z-6909-AW	091-2M-007	16.000	G	726568-1
PEREZ JARQUE CARLOS	Z-5214-AU	132-1-037	4.000	L	732621-0
PRADELL PELEATO JOAQUIN	Z-5036-AL	132-1-042	4.000	L	725265-7
T J F SA	M-7549-JG	091-2M-001	8.000	G	720287-4
T J F SA	M-7549-JG	091-2M-001	8.000	G	724844-5
GERKMAN MARTINEZ JUAN LORENZO	Z-3772-AY	091-2M-001	8.000	G	723702-0
BIEL ROYO CESAR	Z-9693-AJ	132-1-037	4.000	L	732170-5
BRIZUELA COVARRUBIAS JORGE ARMAN	Z-2127-AU	050-1-025	14.000	G	512022-5
DIEZ FATAS ANGEL	Z-1240-Y	091-2M-001	8.000	G	710958-4
DISEBB MONCAYO S L	TE-1244-B	091-2L-001	10.000	G	720800-0
DURAN DUPUY LUCILE	Z-2863-AN	091-2M-009	10.000	G	721753-2
LOBERA ONDE MAGDALENA	Z-4264-AC	132-1-037	4.000	L	726595-4
MARTINEZ GARCIA EUTQUIANO	GU-6488-C	091-2C-001	8.000	G	721553-1
PORTEFA SL	Z-9289-AT	094-1C-013	6.000	L	732034-0
REQUENA PLAZA ANTONIO	Z-4148-AJ	132-1-037	4.000	L	728272-7
SANTOS HERAS JOSE	Z-340-O	091-2M-001	8.000	G	71831-0
BANDRES ALAYETO MARIANO ISAIAS	Z-9040-AP	091-2M-001	8.000	G	711745-3
ANDRES ALLEGRE MA ANGELES	Z-851-AW	091-2M-001	8.000	G	707967-0
CIRIA LOPEZ JOSE ANTONIO	Z-5985-AP	091-2M-001	8.000	G	725654-5
CIUDAD SARRIA LUIS TEODORO	Z-3798-AU	091-2C-001	8.000	G	714444-0
GIRAL CASTAN ANTONIO	Z-1702-AX	094-1C-002	6.000	L	718319-0
NAUDIN BENAVENTE JESUS	Z-5506-AB	094-1C-002	6.000	L	720271-7
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z-5987-AB	094-1B-006	6.000	L	720271-7
PEREZ VILLAREAL JOSE ANTONIO	Z-5987-AB	094-1C-002	6.000	L	71851-0
CUBERO PABLO MANUEL	Z-2512-W	091-2M-001	8.000	G	721230-0
ANGYO MONTAÑES PILAR ALEJANDRA	Z-1265-X	091-21-001	8.000	G	725801-1
MIGUEL DIEZ MARIA PILAR	Z-7943-AX	091-2M-001	8.000	G	725126-8
ASIN DUESCA JESUS	Z-4331-AU	091-2M-001	8.000	G	725801-1
MILLAN CASORRAN ANTONIO	Z-1437-AC	091-2M-001	8.000	G	716199-2
SANZ SALVADOR JOSE ANDRES	Z-1548-AL	091-21-001	8.000	G	728195-0
VICENS CUNCHILLOS FERNANDO	Z-9823-AB	132-1-042	4.000	L	723334-6
SALVADOR USON AGUSTIN	Z-6104-AV	091-2C-009	10.000	G	718418-2
SOLANAS SISAMON ANGEL	Z-4526-AB	094-1C-002	6.000	L	718496-5
SEBASTIAN GASPARD ANTONIO	Z-1368-AF	091-2L-001	10.000	G	725959-8
SERRANO ROYO M TERESA	Z-5333-AS	091-2M-001	8.000	G	707249-5
BENEDI LOSCOS ROSARIO	Z-6837-AP	132-1-037	4.000	L	719222-7
SAN JUAN ASENSIO JOSE IGNACIO	Z-6837-AP	091-21-001	8.000	G	722272-5
ORTIN ARGON JOAQUIN	Z-3481-AJ	091-21-002	8.000	G	722754-7
GRACIA MORALES JOSE MARIA	Z-934-AK	132-1-037	4.000	L	719017-4
LOSILLA PUY LEANDRO	NA-8002-J	132-1-061	2.000	L	3829485-6
VAL LISO MARIANO	Z-1481-S	091-1-003	16.000	G	727009-1
GIMENO BERNAD PASCUAL	Z-3190-Y	091-2C-001	8.000	G	722898-0
ARDID IZQUIERDO JOAQUIN	Z-5117-AV	091-2M-001	8.000	G	711531-7
ARTAL ARTIGAS PASCUAL	Z-2680-N	091-2M-001	8.000	G	728243-2
URDANIZ FORTEA ANTONIO JORGE	Z-6335-X	091-2L-001	10.000	G	725911-3
DUARTE BANDRES JOSE MANUEL	Z-4274-AK	132-1-037	4.000	L	732125-0
PILOU CASTILLO FERNANDO	Z-7257-AT	091-2M-001	8.000	G	732456-4
MARZO MARIN ESMERALDO	Z-8992-S	091-2M-001	8.000	G	726722-4
PINTANEL BURILLO MARIA PILAR	Z-2335-AT	091-2M-001	8.000	G	712323-5
CASABONA PERUN JOSE	GC-2916-AU	091-2M-009	10.000	G	721526-4
HUESO MARCO MARIO	Z-1538-AN	091-21-001	8.000	G	721977-5
GARCIA ROY FCO JAVIER	Z-17184-AB	091-2M-001	8.000	G	711524-8
GONZALEZ CALLEJA LEON	Z-5884-AU	091-2C-001	8.000	G	725303-7
BURRIEL LAZARO RAMON	Z-6820-Z	091-2M-001	8.000	G	724123-1
MAZAS RUBIO LUIS	Z-3382-AK	091-2H-001	8.000	G	672480-8
MAZAS RUBIO LUIS	Z-3382-AK	091-2M-001	8.000	G	726620-0
HORNO GIMENO JUAN CARLOS	Z-1124-AV	091-2A-006	10.000	G	733998-1
GRACIA BERGES FRANCISCO	Z-1544-AB	091-2M-009	10.000	G	683021-5
GRACIA GRACI SANTIAGO	Z-464-N	091-2M-001	8.000	G	728476-6
JOCLAHEC CONGELADOS S L	Z-6493-AU	132-1-037	4.000	L	732041-8
PINILLA LUÑA RAFAEL	Z-8189-T	132-1-037	4.000	L	722307-0
ROMERO PEREZ MANUEL	Z-6402-X	091-2M-009	10.000	G	721736-1
MONTAÑES DELUX FELIX	Z-4992-AV	091-21-001	8.000	G	723137-3
SALINAS PUERTOLAS MIGUEL ANGEL	Z-8574-AN	132-1-052	4.000	L	728266-9
MONCLUS RAMOS PABLO	Z-4076-U	091-2M-001	8.000	G	721803-3
PEREZ PARAMO JOSE ANTONIO	Z-4926-AH	091-2L-			

Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ABENZA GONZALEZ FRANCISCO	Z-3798-L	094-1C-004	6.000	L	721466-9	AUSINA BONILLO VICENTE-Y-OTRA	Z-9301-AX	094-1C-019	3.000	L	3612142-7
ABUELO NAVARRO M-PILAR	Z-8961-M	094-1C-019	3.000	L	3820234-8	AUTOESCUELA-RACER SL	M-131-KL	132-1-037	4.000	L	719249-7
ACERO BARRA ENCARNACION	Z-5318-AK	091-2M-001	8.000	G	721968-4	AUTOMOVILES VERONA SA	Z-203-AN	094-1C-019	3.000	L	3907952-0
ACOSTA MORALES MANUEL	Z-1217-AJ	091-2M-001	8.000	G	697437-2	AVILA VICIOSO JUAN-C	Z-1098-AX	094-1C-019	3.000	L	3159173-5
ADHIGIO RIVAS MARCO-ANTONIO	Z-1933-V	091-2I-001	8.000	G	726129-4	AVILA VICIOSO JUAN-C	Z-7812-AH	132-1-061	2.000	L	3810598-6
AGHARTA	Z-7105-AX	094-1C-019	3.000	L	3549948-8	AVILA VICIOSO JUAN-C	Z-1098-AX	094-1C-019	3.000	L	3887647-3
AGRA VARELA EMILIO	Z-8170-AW	091-2M-019	12.000	G	499025-4	AYARZA BLASCO MIGUEL A	Z-5658-J	091-2M-001	8.000	G	727449-3
AGUILAR MARTIN ISABEL	Z-6800-AS	094-1C-019	3.000	L	3441424-2	AYERBE IZARBE PEDRO	Z-2289-AJ	132-1-045	4.000	L	732184-0
AGUILAR VELAMAZAN MERCEDES	Z-5674-AB	094-2-001	6.000	L	721193-3	AZNAR COSTA ANA-CRISTINA	Z-6300-AS	094-1C-019	3.000	L	3820366-8
AGUSTIN LACRUZ MARTA	Z-4463-AP	094-2-001	6.000	L	717449-5	AZNAR PLANAS JOSE-ENRIQUE	Z-3584-AV	132-1-037	4.000	L	732530-9
AISA COMPS M-ANGELES	Z-6184-AK	091-2M-001	8.000	G	729753-1	AZNAR CEBOLLADA ARTURO	Z-8583-AX	091-2M-001	8.000	G	725707-1
ALAGON CIPRES ANGEL	Z-3261-AV	094-1C-002	6.000	L	100720260-4	AZNCUNAGA SANTIBANEZ JOSE-JAVIER	Z-3070-H	094-1B-006	6.000	L	730696-0
ALARCON DILOY DANIEL	Z-5784-AL	094-1C-019	3.000	L	3506175-0	BAÑO-EXPRESS SL	Z-3263-AG	091-2M-001	8.000	G	717686-5
ALBA CALCO FRANCISCA	M-7781-TV	091-2M-001	8.000	G	696639-6	BADIA CHUECA M-ANGELES	Z-5162-AG	091-2M-009	10.000	G	725554-2
ALBERO BALLESTEROS RAFAEL	Z-1445-AV	091-2G-001	8.000	G	727463-8	BADIA LUÑO JACINTO	Z-159-O	091-2C-002	10.000	G	725852-9
ALBERO USON FERNANDO	SO-682-B	094-1C-019	3.000	L	3294062-0	BAEZA GIMENEZ JOSE-FERNANDO	Z-2145-AV	132-1-037	4.000	L	732438-3
ALCAINE PLOU M-ANGELES	Z-9712-AF	091-2M-009	10.000	G	725938-3	BAEZA MARTIN EDUARDO-J	Z-6159-AM	091-2M-001	8.000	G	720666-0
ALCALA GIL LUIS-JAVIER	Z-8884-U	094-1C-019	3.000	L	7114282-7	BAGUER POLO LUIS	Z-2245-U	091-1-003	16.000	G	728224-0
ALCANTARILLA LABORDA M-A	Z-6730-AU	091-2M-001	8.000	G	720732-4	BALLESTIN CARMEN LUIS	Z-876-T	094-1B-006	6.000	L	726391-5
ALCAZAR ABAD ANGEL	HU-9018-I	094-1C-019	3.000	L	3183700-2	BALLSA PERICAS ALFONSO	Z-6686-AD	132-1-042	4.000	L	723153-3
ALF SL	Z-4699-AX	132-1-045	4.000	L	732183-0	BARA VILLACAMPA MA BEGOÑA	Z-2754-X	094-2-001	6.000	L	690770-6
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3532794-8	BARAZA CAPAPE M-ISABEL	Z-142-AK	132-1-037	4.000	L	732231-1
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3639006-5	BARBA MIR CARLOS	Z-480-Y	091-2M-001	8.000	G	707984-7
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3640974-2	BARCELONA JARRETA JUAN-PABLO	Z-6940-AT	094-1C-019	3.000	L	3421782-0
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3641057-0	BARCELONA JARRETA JUAN-PABLO	Z-6940-AT	094-1C-019	3.000	L	3612066-1
ALFRANCA CASTELRREANAS ANA	Z-6232-AN	094-1C-019	3.000	L	3710962-0	BARCELONA MARTINEZ DIONISIO	Z-8796-AW	091-2M-009	10.000	G	725055-2
ALGO-DECORACION SA	Z-3146-AS	094-1C-019	3.000	L	3520254-5	BAREA RAMOS JOSE-MANUEL	Z-8743-AX	091-2H-001	8.000	G	731106-4
ALIERTA JUBERTIAS JOSE-JAVIER	Z-1031-AM	091-2M-001	8.000	G	710390-8	BARRA BERBEGAL M-NIEVES	Z-1980-AN	091-2G-001	8.000	G	727357-7
ALLUEVA ARTIGAS MIGUEL-ANGEL	Z-3789-AC	091-2M-001	8.000	G	712102-5	BARRAGUER MATA ANTONIO	Z-3818-AW	091-2M-001	8.000	G	722548-3
ALLUEVA PASTOR RAMON	Z-1457-AP	091-2M-001	8.000	G	733762-5	BARRIOS RUBIO FERNANDO	Z-798-V	091-2M-001	8.000	G	731281-7
ALMARCEGUI MORERA ANTONIO	Z-421-AB	094-1C-019	3.000	L	3401299-6	BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z-3788-AW	094-1C-019	3.000	L	3341936-4
ALONSO CARNICER SERGIO	Z-7774-AG	094-1C-019	3.000	L	3936908-7	BAS SAINZ ANTONIO	Z-1387-M	094-1C-019	3.000	L	3383648-4
ALONSO LAS CASAS J-ANDRES	Z-6945-AM	132-1-037	4.000	L	719153-0	BASTARDO PENELLA ALBERTO-JOSE	Z-3311-O	132-1-061	2.000	L	3663758-7
ALONSO MOLLEDA MANUEL	Z-3125-AF	091-2L-001	10.000	G	727862-8	BASTERRA MARCO LUIS	Z-4501-V	094-1C-011	6.000	L	720497-1
ALONSO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	Z-1898-Y	094-1C-019	3.000	L	3611921-0	BASTURRO FERNANDEZ EMETERIO	Z-8770-AL	132-1-037	4.000	L	732510-5
ALOS AZNAR JESUS	Z-4682-AD	091-2M-009	10.000	G	728653-5	BATALLA HERNANDEZ M-BLANCA	Z-1836-AS	091-2M-009	10.000	G	729648-1
ALPESER CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-1C-019	3.000	L	3124002-1	BATALLA HERNANDEZ M-BLANCA	Z-1836-AS	132-1-061	2.000	L	3506185-1
ALPESER CAÑADA GLORIA	Z-1783-AF	094-1C-019	3.000	L	3641174-4	BAYONA ABRIL M-CARMEN	Z-4659-AU	091-1-003	16.000	G	704115-2
ALVAREZ IBANEZ ANTONIO	Z-151-AL	132-1-059	4.000	L	720441-7	BAYONA ABRIL M-CARMEN	Z-4659-AU	091-2M-009	10.000	G	728384-9
ALVAREZ NOGUERA JAVIER	Z-5363-AS	091-2C-002	10.000	G	728956-6	BELLOSO ALCAY JOSE MIGUEL	Z-5052-AP	091-1-003	16.000	G	718062-5
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z-5974-AJ	132-1-059	4.000	L	739637-0	BELLOSTA ASIN ROSA ANA	Z-279-U	132-1-042	4.000	L	726167-0
ALVAREZ ZABALA M-MAR	Z-5974-AJ	132-1-059	4.000	L	739637-0	BELLOT GAMEZ JORGE	Z-3055-AC	091-2G-001	8.000	G	728573-6
ALVARO RUBIO ROSA-MARIA	Z-5954-F	094-1C-019	3.000	L	3987290-3	BELSUE BUIL VICTOR-MANUEL	Z-9638-T	091-2M-003	12.000	G	728559-8
ALVIRA ARMALE CARLOS	Z-2486-G	094-1C-019	3.000	L	3966795-9	BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z-4527-AS	094-1C-019	3.000	L	3461449-0
ALVIRA MATEO JOSE-LUIS	Z-8289-AG	094-1C-019	3.000	L	3144012-2	BELTRAN LLORIS FRANCISCO	Z-4527-AS	094-1C-019	3.000	L	3807979-5
AMADOR GUALLAR M-PILAR	Z-6245-AY	132-1-037	4.000	L	732546-6	BENEDI CARO M-PILAR	Z-6816-AJ	091-2G-001	8.000	G	711580-5
AMO TOMAS JULIAN	Z-3345-U	050-2-016	10.000	G	511613-7	BENITO NUÑEZ GERMAN	Z-4725-AV	091-2M-001	8.000	G	720253-5
AMORES CALVO JUANA	Z-7314-AC	091-2E-004	10.000	G	668876-0	BERAL SC	Z-9438-V	094-1C-019	3.000	L	3490544-8
AMORES CALVO JUANA	Z-7314-AC	091-2E-004	10.000	G	668876-0	BERDEJO NAVARRO RICARDO	Z-7349-AM	091-2M-001	8.000	G	732428-0
AMORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z-7314-AC	091-2E-004	10.000	G	668876-0	BERMÚDEZ AMIGO MANUEL	Z-1583-S	094-1B-006	6.000	L	720440-6
ANADON FORTUN JESUS	Z-6176-AU	094-1C-019	3.000	L	3441495-6	BERNAD ESTEBAN M-INMACULADA	Z-428-AK	132-1-042	4.000	L	729369-8
ANDRES GIMENO RAMON	Z-5426-AP	091-1-003	16.000	G	708936-3	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3163715-0
ANDRES JUAN PEDRO-JESUS	Z-2831-T	094-1D-002	10.000	G	730345-2	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3421602-3
ANDRES JUSTE M-PILAR	Z-7402-Z	094-1C-019	3.000	L	3839304-2	BERNAL ARIZA LUIS-A	Z-9076-V	094-1C-019	3.000	L	3936985-9
ANDRES JUSTE M-PILAR	Z-9400-AH	091-2M-001	8.000	G	728260-3	BERNAL CABRERA JOSE	Z-5467-X	091-2M-001	8.000	G	723181-2
ANDRES PIÑOL JOSE	Z-9400-AH	094-1C-019	3.000	L	3820564-1	BERNAL LANCIS JORGE-IGNACIO	Z-5740-AW	091-2M-001	8.000	G	728855-2
ANDRES TELLO ANTONIO	Z-4738-AH	091-2C-002	10.000	G	725004-0	BESCOS OÑA MARTA	Z-4343-AH	132-1-061	2.000	L	3441505-2
ANDRES TELLO ANTONIO	Z-6200-AY	094-1C-019	3.000	L	3661666-6	BESCOS OÑA MARTA	Z-4343-AH	132-1-061	2.000	L	3441505-2
ANDRES TELLO ANTONIO	Z-6200-AY	094-1C-019	3.000	L	3663466-9	BESONYS SL	Z-1282-AG	094-1C-019	3.000	L	331528-7
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	094-1C-019	3.000	L	3877571-9	BESONYS SL	Z-1282-AG	094-1C-019	3.000	L	3808238-1
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	094-1C-019	3.000	L	3123641-0	BIBIAN FIERRO ANTONIO	Z-1292-AK	091-2M-009	10.000	G	711429-0
ANDRES URBANO JENIFER	Z-3873-AG	094-1C-019	3.000	L	3174028-3	BLANCO MAYO ENRIQUE	Z-5982-AL	094-1C-019	3.000	L	3271654-2
ANIENTO FERNANDEZ-PIEDRA JAVIER	Z-3873-AG	094-1C-019	3.000	L	3877277-6	BLANCO PARDO EDMUNDO	Z-219-AZ	091-2I-001	8.000	G	100721916-3
ANORO ASENSIO JOSE-M	Z-7611-Y	091-2C-002	10.000	G	727897-8	BLANCO RUBIALES FRANCISCO	Z-9226-P	091-2M-009	10.000	G	712008-8
ANTOÑANZ ANGEL	Z-5828-AW	132-1-037	4.000	L	732634-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3271672-8
ANTOÑANZ ANGEL	Z-5828-AW	132-1-037	4.000	L	732634-5	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3401261-3
ANTON GIL M-ANGELES	Z-141-AY	132-1-042	4.000	L	100710696-1	BLANCO SANTAMARIA JOSE-L	Z-3640-AT	132-1-061	2.000	L	3401334-3
ANTON GIL M-ANGELES	Z-141-AY	132-1-042	4.000	L	100710696-1	BLAS JAIME JOSE ANTONIO	HU-9311-H	091-2M-001	8.000	G	724354-2
ANTONIA GARCIA SALMONES TOMAS	Z-6236-J	091-2M-009	10.000	G	725946-3	BLASCO ALQUEZAR MIGUEL-ANGEL	Z-328-G	091-2M-001	8.000	G	724242-7
APARICIO TURON M-CARMEN	Z-7449-AP	132-1-061	2.000	L	3461444-5	BLASCO ALQUEZAR MIGUEL-ANGEL	Z-328-G	091-2M-001	8.000	G	724242-7
APLICACIONES PROY ESTUDIOS INGEN	Z-4433-AC	132-1-061	2.000	L	3549935-3	BLASCO ALQUEZAR MIGUEL-ANGEL	Z-328-G	091-2M-001	8.000	G	724242-7
APLICACIONES PROY ESTUDIOS INGEN	Z-4433-AC	132-1-061	2.000	L	3549935-3	BLASCO ALQUEZAR MIGUEL-ANGEL	Z-328-G	091-2M-001	8.000	G	724242-7
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L	329907-1	BLASCO CONTINENTE CONCHITA	Z-3838-AC	132-1-042	4.000	L	712463-6
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L	329907-1	BLASCO CONTINENTE CONCHITA	Z-3838-AC	132-1-042	4.000	L	712463-6
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L	329907-1	BLASCO GAYA JOSE-LUIS	Z-3788-N	132-1-061	2.000	L	3506266-1
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L	329907-1	BLASCO GAYA JOSE-LUIS	Z-3788-N	132-1-061	2.000	L	3506266-1
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L	329907-1	BLASCO GAYA JOSE-LUIS	Z-3788-N	132-1-061	2.000	L	3506266-1
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z-6707-AY	094-1C-013	6.000	L							

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
CAMERA-ZARAGOZA SL	Z-1462-AZ	094-1C-019	3.000	L	3810632-2	COTA ARELLANO ANTONIO	Z-5746-W	094-1C-002	6.000	L	720837-1
CAMERA-ZARAGOZA SL	Z-1462-AZ	094-1C-019	3.000	L	3820280-3	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z-5808-AD	094-1C-019	3.000	L	3163696-2
CAMERA-ZARAGOZA SL	Z-1462-AZ	094-1C-019	3.000	L	3820407-0	CREPO ABAD JOSE-ANTONIO	Z-2272-AJ	094-1C-002	6.000	L	722056-0
CAMPOS FRANCES JESUS-ANTONIO	Z-3123-AJ	091-2C-002	10.000	G	710965-3	CREPO ABAD JOSE-ANTONIO	Z-2272-AJ	091-2I-001	8.000	G	722182-4
CANALES DIEZ MARI CARMEN	Z-8515-AW	132-1-008	4.000	L	689426-2	CREPO EZQUERRA VICENTE	Z-1118-AW	094-1C-019	3.000	L	3490779-3
CANALES FERNANDEZ JOSE-A	Z-4148-AD	3-01-02	10.000	G	726905-9	CREPO EZQUERRA VICENTE	Z-1118-AW	094-1C-019	3.000	L	3505962-3
CANTALAPIEDRA OBIS VALENTIN	Z-1375-S	094-1C-019	3.000	L	3159900-6	CRISTOBAL AZORIN JOSE-ENRIQUE	Z-1458-AW	091-2M-001	8.000	G	723859-4
CANTERA GRANDE MIGUEL-ANGEL	Z-7480-AS	091-1-003	16.000	G	723715-4	CRISTOBAL SALVADOR FLORENCIO	Z-8629-P	091-1-003	16.000	G	720747-0
CANUDO PORTA B	Z-6101-AX	094-1C-019	3.000	L	3123992-9	CRUZ SALVADOR CARMEN	Z-3030-Y	091-2D-002	12.000	G	726398-1
CANUDO PORTA B	Z-6101-AX	094-1C-019	3.000	L	3641179-9	CRUZ SALVADOR CARMEN	Z-3030-Y	091-2I-001	8.000	G	727479-5
CANUDO PORTA B	Z-6101-AX	094-1C-019	3.000	L	3711198-3	CRUZ SALVADOR CARMEN	Z-3030-Y	091-2I-001	8.000	G	3620166-1
"CAPABLO MA"™ M-BELAN"	M-1643-GL	132-1-037	4.000	L	732623-2	CRUZ SERRANO ESTEBAN	Z-7568-AP	132-1-061	2.000	L	3780517-7
CARAVANTES FERRER M-PILAR	Z-6565-AU	091-2M-001	8.000	G	723249-0	CUADRON CASTRO JAVIER-IGNACIO	Z-9715-AF	094-1C-019	3.000	L	316383-0
CARBONE MARTIN CONSUERO	Z-4152-AU	094-1D-002	10.000	G	721286-7	CUADRON CASTRO MARIA	Z-9755-AU	132-1-061	2.000	L	3966629-7
CARCELLER PEREZ CARLOS	Z-4226-AN	094-1C-019	3.000	L	3163309-0	CUADRON CASTRO MARIA	Z-9755-AU	132-1-061	2.000	L	712498-5
CARDOSO ASPIN BARBARA	Z-1071-T	091-2I-001	8.000	G	729196-5	CUBILLA FERNANDEZ ALBERTO	Z-1766-AJ	091-2C-002	10.000	G	732267-2
CARLOS-Y-FCO-J-FORMENTO-OMEDAS	Z-7735-AN	094-1C-019	3.000	L	3351582-3	CUCALON BARRANCO ENRIQUE	Z-6180-AJ	132-1-045	4.000	L	710538-0
CARMONA CEREZO PABLO	M-9787-MK	091-2M-001	8.000	G	709952-7	CUENCA PASCUAL PEDRO-J	Z-6187-X	091-2C-002	10.000	G	3441708-0
CARO GOMEZ ISAAC	Z-6005-I	094-2-001	6.000	L	721207-3	D-&-D' ABITARE SL	Z-7197-AY	094-1C-019	3.000	L	725217-0
CAROD VICENTE LUIS	Z-1149-UJ	091-2M-009	10.000	G	727032-0	D'HARCOURT BAULUZ RAFAEL	Z-2172-AT	091-2L-001	10.000	G	1316477-1
CAROT ALCAINE M-JESUS	Z-4394-AJ	132-1-042	4.000	L	727407-8	DALMAU OLIVAN ALEJANDRO	Z-5308-AT	132-1-061	2.000	L	728359-2
CARRASCO CAMPOS MANUEL	Z-7033-T	132-1-042	4.000	L	727540-4	DE-LA-RUBIA FERNANDEZ M-MAR	Z-6024-AH	091-2M-001	8.000	G	728359-2
CARRASCO VILCHES FRANCISCO	Z-3744-AY	091-2M-001	8.000	G	723330-2	DE-VAL QUINTANILLA SELENA	VI-5312-G	094-1C-019	3.000	L	3549870-3
CARRASCO VILCHES FRANCISCO	Z-5426-AW	091-2I-001	8.000	G	726600-6	DECASTRO UNZUE M-TERESA	Z-9715-AF	091-2M-001	8.000	G	725200-1
CARRERAS GARCIA-GUIU J-S	Z-8082-AC	094-1C-019	3.000	L	3163340-0	DEL MOLINO CARNICER MANUEL	V-2419-BP	091-2A-006	10.000	G	723185-0
CARRILLO SILES SALVADOR	Z-6478-O	091-2G-001	8.000	G	726836-2	DEL MORAL BERGES ROSA M	Z-6585-AW	132-1-061	2.000	L	103549623-1
CARROUCHE ALEJANDRO-GERARDO	Z-9143-U	132-1-042	4.000	L	728207-9	DEL-CAMPO BETRAN JESUS	HU-6325-D	091-2M-001	8.000	G	723919-3
CARROUCHE ALEJANDRO-GERARDO	Z-9143-U	094-1C-019	3.000	L	3877428-3	DEL-RIO BERMEJO FROILAN	Z-4037-AU	132-1-061	2.000	L	3877441-0
CARVAJAL USON BLANCA	Z-7577-F	094-1C-019	3.000	L	3163730-9	DELGADO SOLANAS FERNANDO	Z-4134-S	091-2M-001	8.000	G	723594-2
CARVAJAL USON BLANCA	Z-7577-F	094-1C-019	3.000	L	3987218-6	DELISO DELSO JOSE-LUIS	Z-8962-AF	091-2M-009	10.000	G	729084-9
CASANOVA LOPEZ SERVANDO	Z-7752-AD	091-2M-001	8.000	G	726597-6	DELISO RAMO M-JESUS	Z-5146-AV	091-1-003	16.000	G	727232-6
CASAS MARTINEZ JESUS	Z-5689-Y	091-2I-001	8.000	G	724955-0	DESINFECCIONES-ZARAGOZA SL	Z-6194-AN	091-2G-001	8.000	G	722355-7
CASAS POLA CALIXTO	L-3821-N	091-2M-005	12.000	G	71687-6	DI-SOMMA GARGALLO M-R	Z-7389-Z	132-1-042	4.000	L	728249-8
CASASNOVAS VICENTE ANTONIO MIGUE	Z-7335-AN	091-2I-001	8.000	G	721675-5	DIAUS GOMEZ MARIA	Z-304-AC	091-2G-001	8.000	G	482817-6
CASBAS SORO NATIVIDAD	M-4549-MC	094-2-001	6.000	L	100708595-2	DIAZ CLAVERIA ROBERTO	B-1113-EC	094-1B-006	6.000	L	732105-7
CASTAN NAVARRO PIEDAD	Z-7766-AD	132-1-061	2.000	L	3807944-5	DIAZ ROMERO BENIGNO	Z-6188-X	132-1-037	4.000	L	732524-0
CASTELLOT PASAMAR LUIS	Z-4916-AH	094-1C-019	3.000	L	3820281-4	DIAZ VALENCIA BONIFACIO	Z-9695-AK	132-1-037	4.000	L	3421781-0
CASTILLA PINO ANTONIO	M-3639-FL	091-2M-001	8.000	G	728806-4	DIEGO CHOLIZ ENRIQUE	Z-9061-X	094-1C-019	3.000	L	715778-0
CASTILLO BALDUZ MANUEL	Z-63-AD	091-1-003	16.000	G	725014-1	DIEST BARBED UBALDO	Z-1110-D	132-1-042	4.000	L	3313607-5
CASTILLO MOSEGUR MARCOS	Z-481-AF	094-1C-019	3.000	L	3810568-0	DIESTRE ROCA PEDRO-LUIS	Z-1282-AT	094-1C-019	3.000	L	3810833-9
CASTILLO NEGRETE MA DEL ROSARIO	Z-7688-AV	091-1-003	16.000	G	721626-7	DIEZ BARRABES M-MERCEDES	Z-7287-J	094-1C-019	3.000	L	3820515-3
CASTRO WILLIAN-RAFAEL	Z-4167-W	091-1-003	16.000	G	728223-9	DIEZ BARRABES M-MERCEDES	Z-7287-J	094-1C-019	3.000	L	711870-1
CASTRO ALONSO CONCEPCION	M-122-ON	094-1C-019	3.000	L	3612088-7	DIEZ BLANQUEZ JOSE-L	Z-5552-T	091-2M-001	8.000	G	3790694-6
CASTRO ASENSO JOSE ANTON	Z-7452-AX	094-2-001	6.000	L	718403-6	DIEZ BLANQUEZ JOSE-L	Z-5552-T	132-1-061	2.000	L	723637-7
CASTRO VISANZY ROSA-M	Z-7047-AC	091-1-003	16.000	G	726561-5	DIEZ GARRIDO ANA-FABIOLA	Z-8383-AJ	091-2M-001	8.000	G	3461425-2
CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z-2731-AJ	094-1C-019	3.000	L	3024324-0	DIEZ GARRIDO FERNANDO	Z-3405-AF	094-1C-019	3.000	L	3807956-9
CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z-4085-W	094-1B-006	6.000	L	734255-6	DIEZ GARRIDO FERNANDO	Z-3405-AF	094-1C-019	3.000	L	732334-7
CAZORLA GONZALEZ MANUEL	Z-1564-AF	094-1C-019	3.000	L	3313674-5	DISMINUIDOS-FISICOS-ARAGON	Z-5825-P	132-1-037	4.000	L	3790694-0
CEAMONAS LORENS ROBERTO	Z-4242-AB	094-2-001	6.000	L	720724-4	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL CARM	Z-9516-AY	094-1C-019	3.000	L	722185-7
CEBOLLA FERRE M-ANGEL	Z-5289-AX	094-1C-013	6.000	L	723836-1	DOBLADO GUIJARRO MARIA	Z-1235-AK	091-2G-001	8.000	G	3271717-4
CEBOLLADA SERRANO JOSE-I	Z-47-AL	132-1-061	2.000	L	3926982-1	DOCANO VALENCIA PEDRO-JOAOQUIN	Z-3044-AJ	132-1-061	2.000	L	725223-8
CEBOLLERO ALMUDEVAR E-P	Z-8006-V	094-1C-019	3.000	L	3401162-1	DOMENECH OMEDAS CARLOS-F	Z-6607-AM	091-2G-001	8.000	G	727438-7
CEBRIAN MADRONA FCO-JAVIER	Z-2632-AM	091-2I-001	8.000	G	727076-1	DOMENECH OMEDAS CARLOS-F	Z-6607-AM	091-2G-001	8.000	G	724630-2
CEBRIAN MAGANA MIGUEL-ANGEL	Z-2332-AX	132-1-037	4.000	L	332077-9	DOMINGO GARCIA JESUS-MARIA	Z-1991-AW	091-2E-004	10.000	G	3506104-6
CEDAZO CABALLERO M-ISABEL	Z-5788-AT	132-1-061	2.000	L	3659886-0	DOMINGO SAA TOMAS	Z-742-AM	094-1C-019	3.000	L	3620322-6
CELMA NEIRA JOSE-RAMON	Z-224-AN	132-1-037	4.000	L	732547-7	DOMINGO SAA TOMAS	Z-742-AM	094-1C-019	3.000	L	3820426-3
CENDOYA IREZABAL JOSE JAVIER	M-4750-KJ	091-2D-002	12.000	G	711186-0	DOMINGO SAA TOMAS	Z-742-AM	094-1C-019	3.000	L	3937237-6
CENTENO CORTES ALFREDO-JOSE	Z-9984-AK	094-1C-019	3.000	L	356042-0	DOMINGO SAA TOMAS	Z-7981-AG	094-1C-019	3.000	L	724675-7
CENTENO MARCO JOSE-A	Z-219-AM	094-1C-019	3.000	L	3995430-5	DOMINGO SALAS MARIANO	Z-8547-AM	094-2-001	6.000	L	732144-3
CENTENO MARCO JOSE-A	Z-219-AM	094-1C-019	3.000	L	3995460-0	DOMINGUEZ ASENSIO SERGIO	Z-4778-AG	132-1-037	4.000	L	3114388-5
CERCADILLO BLASCO RAFAEL	Z-2927-H	091-1-003	16.000	G	719200-0	DOMINGUEZ FUENTES JULIO	Z-8610-AJ	132-1-061	2.000	L	3887676-0
CHAHUAN SALAZAR ANA-MARIA	Z-102-AM	094-1C-019	3.000	L	3887704-9	DOMINGUEZ LLOVERIA SANTIAGO	Z-6209-AX	132-1-061	2.000	L	723452-0
CHAURE LAZARO JESUS-ALBERTO	Z-8365-AU	132-1-061	2.000	L	3441389-5	DOMINGUEZ MARIN EUGENIO	Z-4567-AH	094-1B-006	6.000	L	732027-0
CHAURE LAZARO JESUS-ALBERTO	Z-8365-AU	094-1C-019	3.000	L	3490604-3	DOMINGUEZ ORDOBAS ADOLFO	M-5988-MX	132-1-037	4.000	L	3114281-6
CHAVERRI VINACUA LUIS	Z-9206-AN	094-1C-002	6.000	L	729219-6	DOMINGUEZ SERENA MANUEL	Z-6280-AS	132-1-061	2.000	L	3293581-2
CHAVERRI VINACUA LUIS	Z-9206-AN	094-1C-013	6.000	L	729908-2	DONAIRE AINAGA M-LUZ	Z-387-AK	132-1-061	2.000	L	729742-9
CHEBI BAGHDADI	Z-5287-M	091-2C-002	10.000	G	728402-0	DORDA ALBALAD JOSE-ANTONIO	Z-2648-AL	094-1D-002	10.000	G	704599-1
CHEN LU-SONG	Z-1761-AV	091-1-003	16.000	G	722100-8	DOS SANTOS SEMEDO FELISBERTO	B-9300-HM	091-2G-001	8.000	G	703919-4
CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z-9000-AJ	094-1D-002	10.000	G	729417-0	DUATO ARTIGAS ABEL	Z-7200-T	094-1C-013	6.000	L	726453-2
CIA GENERAL MINERA DE TERUEL SA	Z-823-AX	132-1-042	4.000	L	727831-1	DUCE SALOMON MIGUEL ANGEL	Z-9051-AS	091-2E-004	10.000	G	723067-6
CIHUELO CARASOL CESAR	Z-4155-AF	132-1-037	4.000	L	732447-4	DUQUE CRUZ FRANCISCO-JAVIER	Z-5654-KX	094-1B-006	6.000	L	3946562-6
CIREZ VERDOY NATIVIDAD	Z-3424-P	091-2M-001	8.000	G	728093-6	DURBAN ASENSIO DANIEL	Z-4845-AV	094-1C-019	3.000	L	715770-3
CIREZ MARTINEZ JESUS	Z-4096-AW	094-1C-019	3.000	L	3630130-5	DUTREY GUANTES JUAN-C	Z-2219-AP	132-1-042	4.000	L	729604-0
CIRIA BALLANO JORGE	L-8129-P	132-1-061	2.000	L	3136629-0	ECHAVE RODRIGO RAFAEL	Z-3313-AX	091-2M-009	10.000	G	732497-3
CLAUDIA SC	Z-2482-AX	132-1-037	4.000	L	732084-8	ECHAVE RODRIGO RAFAEL	Z-6093-Y	132-1-037	4.000	L	724439-7
CLAVERIA ALVAREZ SIMON	Z-1883-AL	091-2H-001	8.000	G	723340-4	ECHEGARAY PEREZ M-CARMEN	Z-8669-Z	091-2C-002	10.000	G	720661-6
CLAVERIA MENDOZA GUSTAVO	Z-3364-K	091-2I-001	8.000	G	712045-2	EGIDO MARTINEZ JAVIER	Z-5099-AX	091-2M-001	8.000	G	728433-6
CLAVERIA MORANT RAFAEL	Z-5216-AV	091-2M-001	8.000	G	728754-9	EGURROLA SARACHO AMAYA	Z-1734-T	091-2G-001	8.000	G	722544-0
CLAVERIA NARVALAZ RAUL	M-200-EZ	094-1D-002	10.000	G	725044-7	ELECTRICIDAD-EAR SL	Z-2383-AJ	091-2M-001	8.000	G	3271663-7
CLAVERO BORROY VALENTIN	Z-7636-H	091-2M-009	10.000	G	702932-8	ELECTRICIDAD-TECSAL SL	Z-2963-AF	094-1C-019	3.000	L	3271655-6
CLAVIJO CORNAGO TOMAS	Z-8944-W	091-2M-001	8.000	G	7212124-3	ELTAY MOHAMED	Z-684-M	091-2M-001	8.000	G	3271668-1
CLEMENTE MARTIN PEDRO-L	Z-8391-Z	091-2I-001	8.000	G	724926-6	EMSM SL	Z-6150-AU	094-1C-019	3.000	L	3749334-7
CMP-DISTRIBUCIONES SL	Z-9284-X	132-1-037	4.000	L	732523-0	ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z-1442-AN	094-1C-019	3.000	L	716352-4
CODERQUE GALLIGO P-C	Z-6053-V	091-2A-006	10.000	G	724407-0	ENCISO FELIPE FRANCISCO-JAVIER	Z-1442-AN	132-1-061	2.000	L	726350-7
COGESA SL	Z-4018-AV	094-1C-019	3.000	L	3620031-5	ENFEDAQUE ALFONSO M-JULIA	Z-5435-L	091-2G-001	8.000	G	3441368-0
COLAS											

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
FERNANDEZ CANCER DAVID	Z-8737-L	094-1C-019	3.000	L	3987201-8	GIL BUENO CARLOS	Z-4930-AC	094-1C-019	3.000	L	3293960-9
FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	Z-7090-AW	094-1C-019	3.000	L	3491047-0	GIL CORTES MARTIN	Z-400-AJ	132-1-037	4.000	L	732437-2
FERNANDEZ GOMEZ JESUS-ANGEL	Z-8134-N	094-1C-019	3.000	L	3136696-0	GIL GAINZA RAMON-JESUS	Z-7566-AS	094-1C-019	3.000	L	3461535-7
FERNANDEZ GOMEZ JESUS-ANGEL	Z-8134-N	094-1C-019	3.000	L	3549949-9	GIL GALINDO MARTA	Z-442-AZ	094-1C-019	3.000	L	3687728-5
FERNANDEZ GOMEZ JESUS-ANGEL	Z-8134-N	094-1C-019	3.000	L	3995682-1	GIL LORENTE NURIA-M	TF-6809-U	094-1C-019	3.000	L	3687583-6
FERNANDEZ LLAMAS M-PILAR	Z-7142-AG	094-1C-019	3.000	L	3641188-0	GIL MARIN JUAN-ANTONIO	Z-859-Z	094-2-001	6.000	L	724430-9
FERNANDEZ SANTIAGO LUIS	TE-1294-A	091-2M-001	8.000	G	715754-3	GIL MARQUEZ PEDRO-ANTONIO	Z-1209-AC	091-2M-001	8.000	G	729205-0
FERNANDEZ ZARZA CARLOS	Z-7148-AX	132-1-037	4.000	L	732291-2	GIL MARQUINA JOSE-I	Z-1394-W	094-1B-006	6.000	L	723830-6
FERNANDEZ-DOS SANTOS VAQUINHAS F	Z-1183-AX	091-2M-001	8.000	G	724766-8	GIL MORALES FCO-JAVIER	Z-8396-AK	091-2M-001	8.000	G	727162-9
FERNANDEZ-URRUTIA PEREZ CARLOS	Z-7314-AP	091-2M-001	8.000	G	715745-2	GIMENEZ ABADIANO EDUARDO	Z-2316-AC	021-0-001	50.000	L	600186-6
FERRANDO MORELON CARLOS	Z-2745-AF	091-2I-001	8.000	G	729136-4	GIMENEZ GIMENEZ PEDRO	Z-595-AT	091-2I-001	8.000	G	721132-1
FERRANDO OTIN FRANCISCO	Z-6277-AC	094-1D-002	10.000	G	726288-7	GIMENEZ VALDES PABLO	Z-7140-C	091-2M-001	8.000	G	723445-1
FERRERA PAESA JUAN-CARLOS	Z-6275-AD	094-1C-019	3.000	L	3163731-0	GIMENO BERNAD JESUS	Z-1935-AW	039-2-001	6.000	L	712363-2
FERRER MURCIA TOMAS	Z-5440-AC	094-1B-006	6.000	L	721445-4	GIMENO BERNAD JESUS	Z-1935-AW	132-1-002	4.000	L	724281-3
FERRER MURO JAVIER-S	Z-5763-AN	091-2C-002	10.000	G	710936-9	GIMENO GARCIA JUAN-JOSE	Z-8018-AD	091-2M-001	8.000	G	728424-5
FERRER PES LOURDES	Z-576-AT	091-2I-001	8.000	G	726386-8	GIMENO SANZ ANTONIO ESTEBAN	Z-3454-AD	132-1-061	2.000	L	3123528-0
FERRER RODRIGUEZ JULIO	Z-2388-AT	094-1C-019	3.000	L	3105394-2	GIMENO ZABALA JOSE-M	Z-480-AU	132-1-037	4.000	L	732064-4
FERRER RODRIGUEZ JULIO	Z-2388-AT	094-1C-019	3.000	L	3401425-5	GIRAL APARICIO OSCAR	Z-2931-AB	132-1-042	4.000	L	710881-0
FERRER SANTESTEBAN MIGUEL	Z-2088-AV	132-1-012	4.000	L	718958-3	GLEN-HOUSE SA	Z-2145-AF	091-2M-001	8.000	G	699930-7
FERRERUELA ARIÑEZ ANA	Z-2180-K	094-1C-019	3.000	L	3293719-2	GLEN-HOUSE SA	Z-2145-AF	091-2M-001	8.000	G	720543-1
FERRERUELA ARIÑEZ ANA	Z-2180-K	132-1-061	2.000	L	3877361-1	GOICOECHA UZCUDUN JOSE MANUEL	Z-5326-AV	091-2H-001	8.000	G	690297-2
FLIX MIGUEL FRANCISCO MANUEL	M-9878-NW	132-1-061	2.000	L	103955434-0	GOMBAU SANROMAN JACINTO	B-6377-NP	132-1-061	2.000	L	103511682-9
FLIX MIGUEL FRANCISCO MANUEL	Z-9765-AC	132-1-061	2.000	L	3839000-0	GOMEZ CHAMON JOSE-MARIA	Z-9884-O	094-1C-011	6.000	L	723198-5
FLORIAN GAVIN M-PILAR	Z-9765-AC	132-1-061	2.000	L	3839036-1	GOMEZ CLEMENTE ASUNCION	Z-672-V	132-1-037	4.000	L	732408-8
FLORLUX SL	Z-4470-V	132-1-037	4.000	L	719105-3	GOMEZ GARCIA JOSE	Z-170-AX	132-1-061	2.000	L	3839261-8
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z-4017-W	091-2M-001	8.000	G	712078-0	GOMEZ HERRANZ SERGIO	-57508-	132-1-008	4.000	L	724215-4
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z-7427-AX	091-2D-002	12.000	G	720736-8	GOMEZ LOZANO PEDRO-LORENZO	Z-8607-AT	091-2M-009	10.000	G	722906-5
FONCEA JIMENEZ ANTONIO	Z-7427-AX	094-1B-006	6.000	L	727352-2	GOMEZ PRIETO JUAN-JOSE	Z-3334-AL	091-2M-001	8.000	G	730579-7
FONCEA MURILLO ANTONIO SANTIAGO	Z-7427-AX	094-1C-019	3.000	L	3918480-9	GOMEZ RAMOS M-HERMINIA	Z-9691-G	094-1C-016	6.000	L	3987155-8
FONDEVILA MOLINA EVA	Z-4089-AT	094-1C-019	3.000	L	3887708-2	GOMEZ RUJULA JESUS	Z-1037-AT	132-1-037	4.000	L	732314-3
FONDEVILA MOLINA EVA	Z-2667-V	094-1C-019	3.000	L	3505852-9	GOMEZ SANCHEZ TOMAS-JAVIER	Z-6084-AP	094-1C-019	3.000	L	3659816-8
FONDEVILA MOLINA EVA	Z-2667-V	094-1C-019	3.000	L	3505989-3	GONZALEZ ANDREU RAFAEL	HU-7874-I	132-1-037	4.000	L	732500-3
FONDEVILA MOLINA EVA	Z-2667-V	094-1C-019	3.000	L	3810588-4	GONZALEZ DEL-CANTO JOSE-LUIS	Z-6141-AZ	132-1-042	4.000	L	725666-7
FONDEVILA MOLINA EVA	Z-2667-V	094-1C-019	3.000	L	3810640-2	GONZALEZ GARCIA MANUELA	Z-1111-Z	132-1-042	4.000	L	651306-3
FONTE ECHVERRIA JOSE-V	Z-5048-V	094-1C-019	3.000	L	3810661-7	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	BI-9705-U	091-2M-001	8.000	G	717779-9
FONTE ECHVERRIA JOSE-V	Z-5048-V	091-2L-001	10.000	G	710384-0	GONZALEZ GRACIA JOSE IGNACIO	Z-5603-AJ	091-2M-001	8.000	G	724193-4
FORCADA PEREZ FERNANDO-JESUS	Z-5048-V	094-1C-019	3.000	L	3136753-2	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z-1910-AW	094-1C-019	3.000	L	3532674-1
FORCANO GARCIA ANA	Z-323-AK	132-1-061	2.000	L	3124092-8	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z-1910-AW	094-1C-019	3.000	L	3620293-7
FORCANO MARTIN ANGEL	Z-1533-V	132-1-037	4.000	L	732566-0	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z-1910-AW	132-1-061	2.000	L	3820343-1
FORCEN ASENSIO ANGEL	Z-5971-U	078-1-001	8.000	G	600051-3	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	Z-1910-AW	094-1C-019	3.000	L	3820449-0
FORTUÑO CEBAMAÑOS JUAN-M	Z-6872-U	094-1C-004	6.000	L	729125-4	GONZALEZ MILLAN JOSE	B-5799-GV	091-2G-001	8.000	G	712033-9
FORTUÑO CEBAMAÑOS MARINA	Z-496-AV	132-1-061	2.000	L	3659952-4	GONZALEZ MONDOÑO JOSE	Z-4413-Y	132-1-061	2.000	L	3986897-2
FORTUÑO CEBAMAÑOS MARINA	Z-2874-AK	091-2G-001	8.000	G	732527-2	GONZALEZ PEIRONA ENRIQUE	Z-3493-AF	132-1-042	4.000	L	721964-0
FOTI-PROFESIONAL SL	Z-2874-AK	132-1-061	2.000	L	3790535-3	GONZALEZ SANCHEZ ILUMINADA	LE-3949-L	091-2B-002	10.000	G	710968-6
FOZ NAVARRO M-ISABEL	Z-5960-AP	094-1B-006	6.000	L	706993-4	GONZALEZ VARELA JUAN-CARLOS	Z-2987-AB	091-2M-009	10.000	G	725908-8
FRACA SANMARTIN JOSE	Z-9153-Z	091-2M-001	8.000	G	724858-0	GONZALO GARCIA ELOY	Z-4423-X	091-2G-001	8.000	G	729302-0
FRAGO BURQUETE JOSE-JAVIER	TE-8588-C	091-2M-001	8.000	G	723332-0	GORMAZ PEREZ ANTONIO	Z-4330-AB	094-1C-019	3.000	L	3918547-0
FRAGO BURQUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	094-1C-019	3.000	L	3711154-2	GORMAZ PINILLA EDUARDO-M	Z-8613-AM	091-2C-002	10.000	G	712267-3
FRAGO BURQUETE JOSE-JAVIER	Z-2569-AG	132-1-061	2.000	L	3790288-7	GOTOR SALOS M-JESUS	Z-984-T	132-1-037	4.000	L	718767-9
FRAILLE PANADERO ANTONIO	Z-2569-AG	132-1-061	2.000	L	3918104-0	GOTOR VERA SANTIAGO	Z-1390-U	132-1-061	2.000	L	3105398-6
FRANCIA MAMBRONA ANTONIO	Z-6845-Z	094-1C-019	3.000	L	3918498-8	GRACIA BALLANO MARGARITA	Z-997-V	132-1-042	4.000	L	711855-2
FRANCIA LATORRE M-DOLORES	Z-4816-AW	132-1-042	4.000	L	727542-6	GRACIA BALLANO MARGARITA	Z-793-AW	132-1-008	4.000	L	718892-2
FRANCO LON MANUEL	Z-898-Y	091-2L-001	10.000	G	726842-0	GRACIA CARDIEL J ANTONIO	Z-5201-UV	132-1-061	2.000	L	3918279-0
FRANCO SANTOS IGNACIO-JOSE	Z-1082-W	132-1-061	2.000	L	3114374-0	GRACIA CASTAN VICTOR	Z-5171-AP	094-1C-019	3.000	L	3163224-7
FRANCO TARRAGO PEDRO-JOSE	Z-1377-AY	094-1C-019	3.000	L	3105438-8	GRACIA ENGUITA SERGIO	Z-9110-AY	094-1C-019	3.000	L	3611900-6
FUENTES PEREZ GENEROSO	Z-2341-N	094-1C-019	3.000	L	3612448-0	GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z-1651-AP	094-1C-019	3.000	L	3996917-8
FUOLI CARLO IGONIO	Z-6639-V	091-1-003	16.000	G	721798-4	GRACIA GALLEGO JAVIER-A	Z-303-AV	091-2M-001	8.000	G	729721-4
FUSTER VILLUENDAS CARLOS	Z-115-AU	091-2M-001	8.000	G	669296-0	GRACIA GASCON CARMEN	Z-5946-AC	094-1C-019	3.000	L	3313727-1
GABALO SA	Z-8169-AD	132-1-037	4.000	L	732413-5	GRACIA GASCON CARMEN	Z-5946-AC	094-1C-019	3.000	L	3663710-2
GABARRE DIAZ MARIO	Z-8252-AF	094-1C-019	3.000	L	3159759-8	GRACIA GASCON CARMEN	Z-5946-AC	094-1C-019	3.000	L	3790585-2
GABARRE ULTRERA MANUEL-JOSE	Z-3893-Y	132-1-037	4.000	L	732482-7	GRACIA GASCON CARMEN	Z-5946-AC	094-1C-019	3.000	L	3790602-8
GALAN FUSTERA JAVIER	Z-285-M	091-2M-001	8.000	G	728825-7	GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z-2129-AU	132-1-061	2.000	L	3105770-6
GALAN VILLACAMPA F	M-7712-FJ	094-1D-002	10.000	G	708498-2	GRACIA GIMENEZ FERNANDO	Z-2129-AU	094-1C-019	3.000	L	3105805-0
GALIANAS MUÑOZ IGNACIO-RAMON	Z-1181-AS	132-1-041	4.000	L	720468-7	GRACIA LAZARO CARLOS	Z-1416-X	091-2G-001	8.000	G	729712-3
GALINDO CHAURE CARMEN	Z-9822-AU	094-1C-019	3.000	L	3611904-0	GRACIA MARQUES M-LUISA	Z-4185-Y	091-2M-001	8.000	G	732053-0
GALINDO MILLAN M-BELEN	Z-5233-AD	091-2I-001	8.000	G	729636-8	GRACIA MIÑANA VICENTE	Z-8665-AD	094-1C-019	3.000	L	3887766-1
GALLEGO ANDRES JOSE LUIS	Z-6509-AF	094-1C-019	3.000	L	3441304-6	GRACIA OLIVAN MARIA-CRUZ	Z-2876-AD	091-2H-001	8.000	G	722750-3
GALVEZ ARREDONDO MARIANO	Z-8349-AH	091-2G-001	8.000	G	726143-2	GRACIA OLIVAN MARIA-CRUZ	Z-2876-AD	091-2G-001	8.000	G	727160-7
GALVEZ GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z-1233-U	091-2M-001	8.000	G	712355-2	GRACIA ROLDAN OSCAR-FDO	Z-2430-AD	094-1C-019	3.000	L	3183840-2
GANADOS-HERVAL SL	B-3289-GS	091-2M-001	8.000	G	723299-8	GRACIA ROSELL SERGIO	Z-1716-AG	094-1B-006	6.000	L	726079-0
GARCES CUARTERO M ASUNCION	Z-8070-AV	132-1-037	4.000	L	732604-0	GRACIA ROYO JOSE-ANTONIO	Z-5640-AC	094-2-001	6.000	L	727555-0
GARCIA ABREU GREGORIO JESUS	M-5061-SP	091-2G-001	8.000	G	100720016-5	GRACIA SALINERO JOSE-LUIS	Z-1893-AT	132-1-061	2.000	L	3105237-1
GARCIA ANCHUELA SEVERINO	TP-2339-AD	091-2M-001	8.000	G	711547-4	GRACIA SANCHA VICTOR-MIGUEL	Z-1020-AF	094-1C-019	3.000	L	3908432-7
GARCIA BORGES EMILIO	Z-698-AJ	091-2M-001	8.000	G	720437-0	GRACIA SANJUAN JOSE-ANTONIO	Z-643-I	091-2M-009	10.000	G	724487-4
GARCIA BUJ MANUEL	Z-1286-Y	094-1C-019	3.000	L	3995512-6	GRACIA SARRANO JESUS-M	Z-7298-T	132-1-041	4.000	L	720300-6
GARCIA CABANES EUGENIO	Z-5311-AP	094-1C-019	3.000	L	3294013-1	GRACIA VALDRES TEOFILO-M	Z-7488-AD	091-2G-001	8.000	G	726884-0
GARCIA CAMBRA CESAR-LUIS	Z-8524-D	132-1-059	4.000	L	3490845-7	GRAFICAS GLORIA SA	Z-8681-P	094-1C-019	3.000	L	3294032-4
GARCIA CHOPO JOSE-IGNACIO	Z-2202-AH	132-1-059	4.000	L							

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
HERRERA MERINO ENRIQUE-JUAN	Z-9789-AP	091-2M-001	8.000	G	712461-3	LAZARO MARINA ANICETO	LO-4630-J	091-2M-001	8.000	G	724290-4
HERRERA RIVA M-TERESA	Z-150-AT	132-1-061	2.000	L	3987078-1	LAZARO OLIVER M-LUZ	Z-1175-T	094-1C-019	3.000	L	3441305-7
HERRERA SANCHO RAFAEL	BI-669-AW	091-2I-001	8.000	G	722438-9	LAZARO OLIVER M-LUZ	Z-1175-T	094-1C-019	3.000	L	3612013-0
HERRERA VELA MANUEL	Z-2488-P	094-1C-019	3.000	L	3599898-8	LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-4822-AX	132-1-042	4.000	L	729749-5
HERRERO PEREZ FCO-JAVIER	Z-303-AL	094-1C-019	3.000	L	3293584-5	LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-7459-AX	094-1C-019	3.000	L	3612009-3
HERRRANZ LOPEZ M-AURORA	Z-9163-AY	091-2M-009	10.000	G	733553-9	LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-2928-AX	094-1C-019	3.000	L	3641293-0
HIDALGO SANJUAN MARIA	Z-6550-AV	091-2H-001	8.000	G	723406-5	LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-541-AU	132-1-061	2.000	L	3749421-5
HIGUERA PIQUER GABRIEL	Z-2919-AL	091-2M-001	8.000	G	721321-4	LEASE-PLAN-SERVICIOS SA	Z-9546-AP	094-1C-019	3.000	L	3811088-4
HONRADO MARQUEZ SALVADOR	Z-5340-X	091-2I-001	8.000	G	721133-2	LECHA RANGIL CESAR	Z-2409-AG	132-1-061	2.000	L	3907965-5
HORRO SEBASTIAN ABILIO	Z-5985-X	091-2M-009	10.000	G	711431-4	LEDESMA REDRADO ABEL	Z-6587-T	091-2M-001	8.000	G	723052-0
HORRILLO ROMERO GERMAN	Z-3559-AW	091-2E-004	10.000	G	726429-2	LEONARDO-Y-FRANCISCO SC	M-632926	132-1-061	2.000	L	3780308-0
HOYO CASTILLO ANTONIO	Z-1060-S	091-2G-001	8.000	G	727181-1	LEOU TEU WEN-JYH	Z-3135-O	094-1C-019	3.000	L	3641164-2
HOYOS MORENO JOSE-MANUEL	Z-6263-AK	094-1C-019	3.000	L	3512104-6	LEZCANO LATORRE RUFINO-IGNACIO	Z-9115-AH	091-1-003	16.000	G	718063-6
HUERTA CRESPO JAVIER-SIMON	Z-6309-AM	132-1-012	4.000	L	728523-7	LIESA RAMOS SYLVIA	Z-4147-L	094-1C-019	3.000	L	3163775-0
HYCKA ESPINOSA MIGUEL-ANGEL	Z-9848-AD	132-1-061	2.000	L	3421787-5	LIESA RAMOS SYLVIA	Z-4147-L	094-1C-019	3.000	L	3421683-9
HYCKA ESPINOSA MIGUEL-ANGEL	Z-9848-AD	094-1C-019	3.000	L	3630183-7	LIESA RAMOS SYLVIA	Z-4147-L	094-1C-019	3.000	L	3421703-7
HYCKA ESPINOSA MIGUEL-ANGEL	Z-9848-AD	132-1-061	2.000	L	3711203-5	LINACERO TEIADAS JUAN-VICENTE	Z-8615-AB	094-1C-019	3.000	L	3461514-2
IÑIGO EXPOSITO RAUL	Z-9798-AF	091-2M-001	8.000	G	728511-3	LINACERO TEIADAS JUAN-VICENTE	Z-8615-AB	094-1C-019	3.000	L	3790304-1
IBAÑEZ AMO JOSE-LUIS	Z-9750-AK	132-1-042	4.000	L	726311-0	LINACERO TEIADAS JUAN-VICENTE	Z-8615-AB	094-1C-019	3.000	L	3877390-6
IBAÑEZ BELLE ANGEL-JESUS	Z-256-AK	091-2C-002	10.000	G	724927-7	LINACERO TEIADAS JUAN-VICENTE	Z-8615-AB	094-1C-019	3.000	L	3877435-2
IBAÑEZ CABALLERO TOMAS	Z-7650-AJ	094-1C-019	3.000	L	3461431-0	LINARES LUNA M-PILAR	Z-9251-X	094-1C-019	3.000	L	3532634-4
IBAÑEZ DOBON M-CARMEN	Z-9560-AB	094-1C-019	3.000	L	3663659-5	LINARES MARTIN-SOALE J	Z-1912-AN	091-2M-001	8.000	G	711763-0
IBAÑEZ RAMON M-MILAGROS	Z-5125-O	091-2G-001	8.000	G	729094-0	LIRIA FRANCH M-PILAR	Z-8974-AC	132-1-012	4.000	L	721457-8
IBARGUEN SOLER JAVIER	Z-6454-V	132-1-061	2.000	L	3421629-3	LISBONA MORENO JOSE-PEDRO	Z-5364-AC	094-1C-019	3.000	L	3687622-7
IBERLIMPIA SL	Z-7329-Y	091-2M-001	8.000	G	724194-5	LISO MERCHANT HONORIO	Z-2036-N	132-1-061	2.000	L	3663503-8
ICOGSA SL	Z-3494-AT	094-2-001	6.000	L	726513-8	LLADOSA ROIG RICARDO	Z-6577-AU	091-2M-009	10.000	G	724566-2
IGALO MARCO JOSE-ANTONIO	Z-1777-AW	094-1C-019	3.000	L	3663576-3	LLADOSA ROIG RICARDO	Z-6577-AU	132-1-061	2.000	L	3293899-0
IULEMART SL	Z-6578-AH	094-1C-019	3.000	L	3768195-9	LLEGO GOMEZ LUIS	Z-4059-AV	094-1C-019	3.000	L	728973-7
IMEGAL SC	Z-2421-AH	091-2M-001	8.000	G	723789-0	LLEGO GOMEZ LUIS	Z-4059-AV	094-1C-019	3.000	L	3808237-0
IMPLEMENTOS-TRACTOR SA	Z-6947-CH	094-1C-019	3.000	L	3918266-5	LLEYDA EGUIZABAL ANA-CRISTINA	Z-3330-AF	094-1C-019	3.000	L	3461371-5
INGROSSO FRACCHIOLLA MASSIMO	Z-9198-AL	132-1-061	2.000	L	3027497-9	LLOBET COLLADO M-SOLEAD	Z-6029-W	094-1C-019	3.000	L	3780563-5
INST-ELECTRICAS-ARAGONESAS SL	Z-4485-AD	091-2I-001	8.000	G	724326-0	LLOBET COLLADO M-SOLEAD	Z-6029-W	094-1C-019	3.000	L	3780566-5
INST-ELECTRICAS-ARAGONESAS SL	Z-4485-AD	132-1-037	4.000	L	732047-3	LLOBET MIGUEL PURIFICACION	Z-810-AT	091-1-003	16.000	G	718053-4
INST-ELECTRICAS-ARAGONESAS SL	Z-4485-AD	132-1-037	4.000	L	732498-4	LLOPIS GONZALEZ M-PILAR	Z-7096-AW	091-1-003	16.000	G	3687586-9
INST-PRESTACIONES-HOTELERAS SL	Z-646-AW	132-1-037	4.000	L	719097-9	LLORENTE CAMPOS JOSE-L	Z-1140-I	132-1-061	2.000	L	7202136-4
INST-PRESTACIONES-HOTELERAS SL	Z-646-AW	132-1-037	4.000	L	719150-8	LLORENTE VILLANUEVA LUIS-JAVIER	Z-6779-Z	094-1C-002	6.000	L	3659845-2
INZA MUÑOZ FERNANDO	GC-7916-AN	091-2M-001	8.000	G	696359-1	LLORENTE VILLANUEVA LUIS-JAVIER	Z-6779-Z	094-1C-019	3.000	L	3659845-2
IRANZO SUILE JUAN-A	Z-3895-AC	132-1-061	2.000	L	3730793-0	LLOVERIA SORIANO JOSE-ANGEL	Z-7952-AX	132-1-061	2.000	L	312262-8
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	094-1C-019	3.000	L	3663676-6	“LOBERA TEJERO, TOMAS”	Z-5784-O	094-1C-019	3.000	L	3663423-9
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	094-1C-019	3.000	L	3663711-3	LOMBARTE DEL-VALLE JAVIER	Z-2285-M	094-1C-019	3.000	L	3271699-8
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	094-1C-019	3.000	L	3663734-0	LOMBARTE DEL-VALLE JAVIER	Z-2285-M	094-1C-019	3.000	L	3749353-0
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	132-1-061	2.000	L	3790615-2	LOMBARTE VALLE CARLOS	M-1486-EF	094-1C-019	3.000	L	3641163-1
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	094-1C-019	3.000	L	3918372-6	LONGARES GIL-BERNABE M-ANGELES	Z-2409-W	094-1B-006	6.000	L	709537-0
IRIGOVEN SIEN FERNANDO	Z-1716-AL	132-1-061	2.000	L	3918613-4	LOPEZ BO EDUARDO	Z-2167-AZ	091-2M-001	8.000	G	729034-0
JAJME MARTINEZ JOSE-LUIS	Z-4226-X	132-1-012	4.000	L	731309-2	LOPEZ CORDOBA RICARDO	Z-5955-AL	094-1C-019	3.000	L	3946812-5
JALF-FOTOMECHANICA SL	Z-305-AG	091-2M-009	10.000	G	726251-5	LOPEZ DELGADO CONCEPCION	Z-1778-K	091-2G-001	8.000	G	727111-9
JARQUE ESCRICHE ANA-C	Z-9613-V	091-2G-001	8.000	G	724530-1	LOPEZ GARCÉS VICTOR-FERNANDO	Z-3555-AW	091-2M-001	8.000	G	729147-7
JARRETA RAMAS FRANCISCO-JAVIER	Z-6460-AC	091-2M-001	8.000	G	723694-5	LOPEZ GARCÍA ROSA-M	Z-1114-U	091-2M-001	8.000	G	723047-2
JAVILLA CASAS JESUS	Z-6052-AX	091-2M-001	8.000	G	703617-4	LOPEZ IGLESIAS FRANCISCO-J	Z-1269-AK	121-5-001	7.000	L	721410-7
JEYMI SC	Z-2195-AT	091-1-003	16.000	G	725235-1	LOPEZ JOVER JOAQUIN	Z-9890-AN	132-1-037	4.000	L	7321046-6
JIMENEZ CABERNI JESUS	Z-4616-AM	132-1-061	2.000	L	3114266-7	LOPEZ LAMARCHEA JUAN-JOSE	M-830-OT	091-2G-001	8.000	G	710740-0
JIMENEZ DUAL GLORIA	Z-717-T	094-1C-019	3.000	L	3490388-3	LOPEZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z-8238-F	091-2M-009	10.000	G	728252-3
JIMENEZ DUAL GLORIA	Z-717-T	094-1C-019	3.000	L	383980-6	LOPEZ MARTIN ALICIA	Z-264-Y	094-1B-006	6.000	L	723899-5
JIMENEZ DUAL GLORIA	Z-717-T	094-1C-019	3.000	L	3839015-7	LOPEZ MORENO JUAN-CARLOS	Z-222-AK	132-1-061	2.000	L	3401337-6
JIMENEZ GOMEZ JOSE	Z-8292-V	094-1C-019	3.000	L	3877376-8	LOPEZ MORLANES CARLOS	Z-3780-W	132-1-042	4.000	L	715767-8
JIMENEZ JIMENEZ RAUL	BU-8408-G	091-2I-002	8.000	G	718407-0	LOPEZ NUÑO JESUS GUILLERMO	Z-3557-AY	094-1C-019	3.000	L	3341872-5
JIMENEZ MELER BERNARDO	Z-1811-AZ	132-1-061	2.000	L	3663925-4	LOPEZ NUÑO JESUS GUILLERMO	Z-3557-AY	094-1C-019	3.000	L	3780358-0
JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z-8186-S	094-1C-019	3.000	L	3523564-7	LOPEZ PINILLOS EVA-MARIA	Z-2478-AL	094-1C-019	3.000	L	651313-2
JIMENEZ SAMPER CARLOS-JUAN	Z-8186-S	094-1C-019	3.000	L	3820198-0	LOPEZ PLAZA CARLOS	Z-7795-AX	132-1-042	4.000	L	727928-9
JIMENO LOPEZ RICARDO	Z-7694-AH	091-2M-001	8.000	G	728164-4	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL-ANGEL	Z-1650-AV	094-1C-002	6.000	L	3839337-0
JOSE-ANSON-CAVIA SL	Z-1096-X	132-1-061	2.000	L	3630169-9	LOPEZ ROMEO M-DOLORES	Z-3789-W	094-1C-019	3.000	L	3159788-2
JULIAN COSTEY IGNACIO	Z-6446-Z	132-1-037	4.000	L	732326-7	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z-2225-AL	094-1C-019	3.000	L	103313306-6
JULVEZ IBAÑEZ M-ANTONIA	Z-8479-M	091-2M-001	8.000	G	720521-6	LOPEZ-ALONSO GONZALEZ PABLO	Z-5077-L	094-1C-019	3.000	L	732152-3
JURADO ESPINOZA WALTER	Z-4749-AK	132-1-059	4.000	L	7121255-0	LORAS MARIN GERMAN	Z-7057-AC	132-1-037	4.000	L	710925-6
JURADO SERPA JUAN-M	Z-5188-AV	091-2B-002	10.000	G	661943-9	LOREN ESPINOSA JOSE-LUIS	Z-7162-Y	094-1C-004	6.000	L	729517-2
JURADO SERPA JUAN-M	Z-5188-AV	094-1C-019	3.000	L	3533056-7	LOREN RAMOS TOMAS	Z-2203-U	091-2G-001	8.000	G	3143971-3
JUSTE BADIA JESUS	Z-639-AT	132-1-042	4.000	L	726707-5	LORENTE LANA CONCEPCION	L-8663-J	132-1-061	2.000	L	726810-3
KAMARA ABRAHIM	Z-7344-I	091-2A-006	10.000	G	729641-5	LORENTE LORENTE M-VICENTA	M-1380-IH	091-2M-009	10.000	G	707145-9
KOSTISCH RIVAS ARSENIO	Z-5428-Y	094-1C-002	6.000	L	721088-3	LORENTE PORTERO JOSE-ANTONIO	Z-1234-AM	091-2M-001	8.000	G	3918077-2
LABLANCA LOPEZ EUGENIO	Z-8051-AD	091-2M-009	10.000	G	722440-3	LOSANTOS RUIZ JOSE JAVIER	Z-4278-N	094-1C-019	3.000	L	727432-1
LABORDETA GAVIN V-SUSANA	Z-6400-AX	094-1C-019	3.000	L	3124058-6	LOSAS SL	Z-226-AL	091-2I-001	8.000	G	710959-5
LACASTA SARASA M-ELENA	Z-1451-AS	132-1-037	4.000	L	732431-7	LOSHUERTOS ALQUEZAR PAULINA-V	Z-5544-AF	092-1-002	4.000	L	727535-7
LACOSTA IBARRA ANDRES	V-2344-AB	132-1-037	4.000	L	719094-6	LOSTALO MUÑOZ M-PILAR	M-6924-CW	091-2M-001	8.000	G	720727-7
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	3143572-3	LOZANO MAGALON MANUEL	Z-3887-AS	132-1-059	4.000	L	100693198-1
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	3421599-3	LUÑO RECIO ARANZAZU	Z-2003-L	091-1-003	16.000	G	729016-8
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	3936986-0	LUNA CANTIN RAFAEL	M-5145-FX	091-2I-001	8.000	G	3877257-2
LA FUENTE LOPEZ M-CARMEN	Z-4945-AX	091-2I-001	8.000	G	721139-8	LUNA LIDON JESUS-MIGUEL	Z-830-AX	132-1-061	2.000	L	732379-9
LA FUENTE PEREZ JOSE-L	Z-6056-U										

Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
24290-4	MARTINEZ GRACIA CARMEN	Z-6470-AY	091-1-003	16.000	G	727978-8
1305-7	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	TE-7811-C	091-2G-001	8.000	G	710171-0
2013-0	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE-LUIS	TE-7811-C	091-2M-001	8.000	G	724400-3
9749-5	MARTINEZ LAGANGA JESUS	Z-7329-AD	091-2G-001	8.000	G	730771-5
2009-3	MARTINEZ MARLUENGO BENITO	Z-7714-O	091-2C-002	10.000	G	726540-0
11293-0	MARTINEZ MARTIN ANTONIO	Z-7677-AT	094-1C-019	3.000	L	3461702-4
99421-5	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	Z-6876-AF	094-1C-019	3.000	L	3143938-2
1088-4	MARTINEZ MARTINEZ SANTIAGO	Z-6875-AF	091-2G-001	8.000	G	726426-0
97965-5	MARTINEZ MERODIO M-PILAR	Z-4995-AN	091-2E-002	10.000	G	728863-2
2052-0	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	Z-1430-AW	091-2M-001	8.000	G	724092-0
10308-0	MARTINEZ OROS JOSE-LUIS	Z-1236-AU	091-2M-001	8.000	G	723125-0
1164-2	MARTINEZ ORTIGOSA FERNANDO-J	Z-3356-AH	132-1-037	4.000	L	732628-7
8063-6	MARTINEZ PASQUAL ASUNCION	Z-6761-AK	094-1C-019	3.000	L	3533016-0
33775-0	MARTINEZ ROMERA CESAR	Z-8543-AK	091-2I-001	8.000	G	729155-7
1683-9	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	Z-8231-AY	132-1-037	4.000	L	725294-3
21703-7	MARTINEZ SANZ CARLOS COSME	GC-4510-T	091-2M-001	8.000	G	712077-0
1514-2	MARTINEZ SARRIA ANA-I	Z-231-AG	132-1-045	4.000	L	732260-6
90304-1	MARTINEZ TORAL JESUS	Z-8016-D	091-2E-004	10.000	G	668878-1
7390-6	MARTINEZ TORRES ANTONIO	Z-1047-W	132-1-037	4.000	L	732537-5
7435-2	MARTINEZ URTASUN M-CARMEN	Z-2921-AF	091-2G-001	8.000	G	725428-8
12634-4	MARTINEZ VALLE DAVID	Z-3282-AM	091-2M-009	10.000	G	723127-1
1763-0	MAS MAS ANTONIO	Z-7295-AF	091-2M-009	10.000	G	722084-3
1457-8	MATARREDONA PAREJA JOSE-LUIS	Z-5416-AU	094-1C-013	6.000	L	728673-9
17622-7	MATEO BUENO FELIPE-FERNANDO	Z-1680-AF	132-1-037	4.000	L	732476-9
53503-8	MATEO CARRILLO JORGE-MANUEL	Z-3984-AV	094-1C-019	3.000	L	3271673-9
4566-2	MATEO CARRILLO JORGE-MANUEL	Z-3984-AV	094-1C-019	3.000	L	3271703-9
33899-0	MATEO CARRILLO JORGE-MANUEL	Z-3984-AV	094-1C-019	3.000	L	3401247-5
88973-7	MATEO CARRILLO JORGE-MANUEL	Z-3984-AV	094-1C-019	3.000	L	3401263-5
18237-0	MATEO OLMOS JOSE-MARIA	Z-3984-AV	094-1C-019	3.000	L	3887655-6
1371-5	MATUTE PRADES JOSE-C	Z-2622-AT	094-1C-013	6.000	L	728890-2
10553-0	MATUTE PRADES JOSE-C	Z-221-AL	091-1-003	16.000	G	729018-0
10566-5	MAYAYO SOLANA FRANCISCO	Z-221-AL	091-2C-002	10.000	G	733652-0
8053-4	MAZA MARTINEZ M-DELIA	Z-8065-AW	091-2M-001	8.000	G	712464-6
17586-9	MIAZO GIMENEZ RICARDO	Z-7105-AU	091-2M-001	8.000	G	725799-0
7360-4	MIEIRÑO LOPEZ MANUEL	Z-8493-AF	094-1C-019	3.000	L	315975-0
10012-1	MIELENDO PARDOS JESUS-M	Z-8492-Z	132-1-061	2.000	L	3790522-9
19845-2	MIELER MORERA LUIS	Z-1543-W	094-1C-019	3.000	L	3609676-0
2262-8	MIELER MORERA LUIS	Z-2918-AP	132-1-061	2.000	L	3294004-0
3423-9	MIELER MORERA LUIS	Z-2918-AP	094-1C-019	3.000	L	3294045-9
1699-8	MELIC BLAS LUIS	Z-2918-AP	132-1-061	2.000	L	3490818-4
9353-0	MENDES ARMANDO	Z-2783-AY	094-1B-006	6.000	L	721344-0
1163-1	MENDEZ LOTUS ESTHER	HU-5862-F	091-2M-001	8.000	G	728071-0
9527-5	MENDOZA TRELL ALFONSO	Z-7543-AS	091-2L-001	10.000	G	727208-1
9034-0	MENES CASADO CARLOS	Z-4573-AT	094-1C-019	3.000	L	3490465-0
6812-5	MERCADAL LAHOZ CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	3143492-4
7111-9	MERCADAL LAHOZ CARLOS	Z-1344-AB	091-2I-001	8.000	G	722694-1
9147-7	MESA HERNANDEZ BORJA	Z-1344-AB	091-2M-001	8.000	G	723333-5
2047-2	MIGUEL BAQUERO JUAN-C	Z-9437-AY	050-2-025	14.000	G	511876-6
1417-0	MIGUEL DONES MIGUEL-ANGEL	Z-4858-AF	091-2G-001	8.000	G	729032-8
2104-6	MIGUEL GAZO MANUEL	Z-7255-M	132-1-042	4.000	L	721646-0
0740-0	MIGUEL GONZALEZ D	Z-5927-AN	091-2M-001	8.000	G	720523-8
8252-3	MIGUEL MARTINEZ EMILIA	Z-2463-N	091-2M-001	8.000	G	729207-2
3899-5	MIGUEL NAVARRO JOSE-LUIS	Z-2345-O	091-2M-001	8.000	G	727501-8
11337-6	MIGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE	NA-9627-O	094-1C-019	3.000	L	3401025-4
5767-8	MIGUEL PASAMAR FRANCISCO-JOSE	TF-6795-S	091-2M-001	8.000	G	720553-3
1872-5	MIGUEL PEREZ JOSE-ALFONSO	TF-6795-S	091-2M-001	8.000	G	722044-6
10358-0	MIGUEL TARRAGONA JESUS R	Z-2564-AK	132-1-037	4.000	L	732453-2
1791-1	MILLAN ALAMANA BENITO-ANTONIO	Z-4317-AT	094-1C-013	6.000	L	727143-6
1313-2	MILLAN BAILON NIEVES	Z-411-AP	091-2M-001	8.000	G	728854-1
9728-9	MILLAN BERNAL ANA CRISTINA	Z-6842-Z	094-1C-013	6.000	L	723819-0
9337-0	MIMBELA VIÑALES LUIS	Z-3381-I	091-2I-001	8.000	G	721835-4
9788-2	MINGUEZ GUTIERREZ ANGEL	Z-1725-X	094-1C-019	3.000	L	3490566-3
3306-6	MIRALLAS GASCAN JAVIER	Z-1725-X	094-1C-019	3.000	L	3839125-1
2152-3	MIRALLAS GASCAN JAVIER	Z-4955-J	091-2M-001	8.000	G	712479-2
0925-6	MIRANDA FERRER M-PILAR	Z-6119-AU	091-2D-002	12.000	G	708503-4
1517-2	MOLINA ASCASO OSCAR	Z-1185-N	132-1-037	4.000	L	732429-2
3971-3	MOLINA ESTRADA PASQUAL	Z-1756-AM	091-2M-001	8.000	G	727311-4
6810-3	MOLINAS CUETO JORGE-LUIS	Z-7210-AJ	094-1C-019	3.000	L	3665383-2
7145-9	MOLINA MAYORAL M-DALIA	Z-3415-AP	132-1-061	2.000	L	3027310-5
8077-2	MOLINER VERGARA EMILIO-J	Z-8898-AH	094-1C-019	3.000	L	3401440-4
7432-1	MOLINA YRIBARREN FRANCISCO	Z-7405-AU	091-2M-001	8.000	G	725729-7
0959-5	MONFORT RIPPOLLES EMILIA	Z-8461-P	091-2C-002	10.000	G	710944-9
0727-7	MONGAY LANCIMA MIGUEL-ANGEL	Z-3077-AB	091-2I-001	8.000	G	729037-2
3198-1	MONTAÑA JULVEZ JOSE-M	Z-6330-AK	091-1-003	16.000	G	729719-0
9016-8	MONTAÑES MARIN ANA-ISABEL	Z-369-AN	094-1C-013	6.000	L	728379-6
7257-9	MONTESA CARCAVILLA FRANCISCA	TE-6703-C	132-1-061	2.000	L	3174057-8
1886-9	MONTUÏO MARTIN ANA-M	Z-8973-S	132-1-037	4.000	L	719158-5
4633-7	MONTULL PUIGDOMENECH FCA	Z-2002-T	132-1-037	4.000	L	732465-6
6811-4	MONTULL PUIGDOMENECH FCA	Z-5122-AW	132-1-061	2.000	L	3461375-9
6701-1	MORAL GOMEZ FRANCISCO	Z-5122-AW	132-1-061	2.000	L	3768087-2
6752-1	MORAL GOMEZ FRANCISCO	Z-1921-P	094-1C-019	3.000	L	3421606-7
8437-0	MORALES NESTARES FERNANDO	Z-1921-P	094-1C-019	3.000	L	3987188-6
10841-8	MORALEX NESTARES FERNANDO	Z-8746-AW	091-2G-001	8.000	G	729707-6
8572-5	MORELLO CANO JUAN-CRUZ	Z-8746-AW	132-1-061	2.000	L	3966549-8
3922-9	MORENO FABREGAT JUAN-ANTONIO	Z-6624-AP	094-1C-002	6.000	L	723066-5
2035-5	MORENO GIL ANTONIO	Z-9 KAK	091-2L-002	10.000	G	723535-2
4589-0	MORENO MORENO JESUS	Z-8213-H	091-2L-001	10.000	G	726320-1
0731-3	MORENO PALLARES JORGE	Z-59312-AB	094-1C-002	6.000	L	710380-6
0731-3	MORENO PALLARES JORGE	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3790709-7
1647-7	MORENO RUIZ ARMANDO	Z-932-Z	094-1C-019	3.000	L	3821015-3
2071-3	MORENO SALAS M-CARMEN	Z-3545-AT	091-2M-009	10.000	G	728821-3
0482-7	MORENO SANCHEZ VICENTE	Z-7509-AJ	132-1-038	4.000	L	711862-1
6852-2	MORENO TORNOS JOAQUIN	Z-1368-Z	132-1-059	4.000	L	732182-9
2326-2	MORERA GUTIERREZ RAMIRO	Z-9667-AD	091-2M-009	10.000	G	727056-8
4709-0	MORILLO RUBIO MANUEL	Z-2799-AX	132-1-061	2.000	L	3441788-5
7942-7	MORILLO RUBIO MANUEL	Z-3671-Y	094-1C-019	3.000	L	3183684-8
6953-1	MORILLO RUBIO MANUEL	Z-3671-Y	094-1C-019	3.000	L	3620356-5
0797-5	MORILLO RUBIO MANUEL	Z-3671-Y	094-1C-019	3.000	L	3620393-0
3023-7	MORILLO RUBIO MANUEL	Z-3671-Y	094-1C-019	3.000	L	3641058-1
7056-3	MOROLLON MARTINEZ MAGDALENA	Z-3671-Y	094-1C-019	3.000	L	3780187-9
2500-2	MOYANO LÓPEZ ANTONIO FRANCISCO	Z-5207-AC	091-2M-001	8.000	G	704717-0
6246-8	MOYA OLIVAN JULIAN	Z-9343-AH	094-1C-019	3.000	L	3887777-4
0722-7	MOZOTA CASAS CARLOS-FIDEL	Z-7173-AV	094-1C-002	6.000	L	720765-2
13529-4	MUÑO RUIZ ANGELO	Z-9749-AU	091-2M-001	8.000	G	726362-0
3999-8	MUÑO RUIZ MANUELA	Z-9716-AF	094-1C-019	3.000	L	3025522-7
4173-1	MUÑOZ BLASCO VICENTE	Z-4898-W	091-2M-001	8.000	G	732328-3
9788-0	MUÑOZ CARDIEL M-PAZ	Z-1133-P	094-1C-002	6.000	L	724328-1
2592-1	MUÑOZ GAMEZ MONICA-CARMEN	Z-8781-W	091-2M-001	8.000	G	727895-6
1645-5	MUÑOZ IBAR SAGRARIO	Z-4491-AW	094-1C-019	3.000	L	3612336-4
0745-5	MUÑOZ MARTINEZ LUIS-FERNANDO	Z-3149-AS	094-1B-006	6.000	L	707205-4
2297-8	MUÑOZ MARTINEZ LUIS-FERNANDO	Z-5749-G	091-2D-002	12.000	G	726359-9
5403-0	MUÑOZ MORENO LUIS-MIGUEL	Z-3057-V	091-2M-001	8.000	G	721315-6
8861-0	MUÑOZ MUÑOZ JESUS	Z-2191-U	132-1-061	2.000	L	3768178-8
3606-5	MUÑOZ RUIZ SOFIA	HU-1113-C	132-1-037	4.000	L	732567-0
2401-1	MUÑOZ RUIZ SOFIA	Z-4177-I	132-1-037	4.000	L	732355-1
9908-6	MUÑOZ SOGUERO GREGORIO	Z-4977-S	132-1-037	4.000	L	732139-6
6936-4	MUÑOZ VICENTE ANDREA	Z-4977-S	132-1-037	4.000	L	732226-4
9209-0	MUÑOZ VICENTE ANDREA	Z-985-P	091-1-003	16.000	G	729390-5
0556-8	MUÑOZ VICENTE ANDREA	Z-875-AK	132-1-061	2.000	L	350636-2
		Z-875-AK	132-1-061	2.000	L	3946584-1

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
MUÑOZ-BAILO SA	Z-7246-AX	132-1-037	4.000	L	719193-8
MUARCON SL	HU-5383-J	094-1C-013	6.000	L	727247-2
MUEBLES-COCINA-ROYPPES SL	Z-5551-T	091-2I-001	8.000	G	728196-1
MUNIESA IBAÑEZ M-BEGONA	Z-7527-U	094-1C-019	3.000	L	3959597-9
MUR MARIN ALBERTO	Z-9256-AF	094-1C-019	3.000	L	3441291-7
MUR MARIN ALBERTO	Z-9256-AF	094-1C-019	3.000	L	3490441-2
MUR MARIN ALBERTO	Z-9256-AF	094-1C-019	3.000	L	3663824-0
MUR MARIN ALBERTO	Z-9256-AF	094-1C-019	3.000	L	3810461-1
MURCIA SANCHEZ FCO-JOSE	Z-9463-AW	094-1B-006	6.000	L	720465-4
MURILLO LALAGUNA ANTONIO	Z-7708-AB	091-2M-001	8.000	G	712199-8
MURO SALAVERA JAVIER	BA-5394-N	091-2C-002	10.000	G	667199-3
MUS ESPONERA SERGIO-ANTONIO	Z-7583-AW	091-2C-002	10.000	G	727965-3
NAVAL BARNABA JAIME	Z-2729-Y	091-2M-001	8.000	G	729442-0
NAVARRO BARTOLOME JUAN-J	Z-6162-W	132-1-037	4.000	L	732371-1
NAVARRO BELTRAN EMILIA	Z-7339-AJ	091-2C-001	8.000	G	728485-7
NAVARRO BURRULL ALBERTO	Z-9455-AU	094-1C-019	3.000	L	3174026-1
NAVARRO BURRULL ALBERTO	Z-9455-AU	094-1C-019	3.000	L	3174072-7
NAVARRO CASAS JOSE	Z-4130-AH	132-1-061	2.000	L	3811080-7
NAVARRO CORRAL EUGENIO	Z-2887-AJ	094-1C-002	6.000	L	726985-3
NAVARRO IZQUIERDO FCO-JAVIER	Z-3380-L	091-2M-009	10.000	G	729650-6
NAVARRO IZQUIERDO M-P	Z-9203-O	091-2M-001	8.000	G	727471-8
NAVARRO PASTOR FCO-JAVIER	T-8747-AB	094-1C-019	3.000	L	3441554-0
NAVARRO PASTOR FCO-JAVIER	T-8747-AB	094-1C-019	3.000	L	3810843-0
NAVARRO PRADAS M-ESTHER	Z-6948-AK	094-1C-019	3.000	L	3810860-1
NAVARRO SANCHON MANUEL	Z-4673-AN	091-1-003	16.000	G	729186-3
NAVARRO SINESPLEDA JESUS					

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
PIEDRAFITA DIEZ GUILLERMO	Z-7347-AU	094-1C-019	3.000 L		3105757-9	RUIZ PERALES JUAN-CARLOS	Z-6266-AC	132-1-061	2.000 L		3838954-4
PINTANEL BUISAN M-PILAR	Z-675-AZ	094-2-001	6.000 L		727369-0	RUIZ PEREZ VIRGINIA	Z-711-AX	091-21-001	8.000 G		726830-7
PINTURAS-LUSMAR SC	Z-4360-AH	132-1-061	2.000 L		3105452-6	RUIZ RODRIGO ROGELIO	Z-4410-AX	094-1C-019	3.000 L		3271571-4
PIQUERAS ENGUITA JOSE-MARIA	Z-2220-W	094-1C-019	3.000 L		3059827-0	RUIZ RODRIGO ROGELIO	Z-4410-AX	094-1C-019	3.000 L		3549929-5
PLAYAN PALACIO JOSE-A	Z-5675-AV	091-2E-002	10.000 G		728859-6	RUIZ-CONSTR-METALICAS SC	Z-6083-AP	132-1-037	4.000 L		732543-3
PLOU SANZ CARLOS	Z-2721-AT	094-1C-004	6.000 L		731310-6	RUIZ-COPEGUI DIEZ JOSE-ANTONIO	Z-1240-AD	091-2M-009	10.000 G		726754-1
PLUMED SOBRINO ALVARO	Z-670-AW	094-1C-019	3.000 L		3838948-6	RUIZ-COPEGUI DIEZ JOSE-ANTONIO	Z-1240-AD	132-1-061	2.000 L		3856996-5
PLUMED SOBRINO ALVARO	Z-670-AW	094-1C-019	3.000 L		3838948-6	RUIZ-DE-LARRAMENDI OREJON AMAYA	Z-8150-AV	091-2G-001	8.000 G		700575-0
POLO ENGUITA FRANCISCO-J	Z-6905-Y	132-1-037	4.000 L		732453-4	SAENZ AROSTEGUI LUIS-J	Z-3956-W	091-2M-009	10.000 G		723892-9
POMAR AMADOR LUIS-JAVIER	SS-3766-K	091-2M-001	8.000 G		704639-3	SAENZ BERNAL M-CRISTINA	Z-9595-O	094-1C-016	6.000 L		3136688-0
POMAR VALLES JOSE-LUIS	Z-9872-AP	091-2G-001	8.000 G		727462-7	SAENZ SANCHEZ GERMAN	Z-571-AB	094-1C-019	3.000 L		3790576-1
PONS MIÑANA M-ISABEL	Z-4643-AM	091-2G-001	8.000 G		719365-4	SAENZ-DE-URTURI ALMENDARIZ A	NA-5272-W	132-1-037	4.000 L		732162-5
PORCU DINO	Z-1025-AJ	091-1-003	16.000 G		729988-7	SAENZ-TORRE GARCIA SERVANDO	Z-3030-AU	091-2G-001	8.000 G		722813-1
PORTAÑA RAMON JULIO	Z-4692-AB	091-2G-001	8.000 G		725048-0	SAENZ-TORRE GARCIA SERVANDO	Z-4900-L	094-1C-019	3.000 L		3790239-9
POSAC SIESO FERNANDO	Z-622-AN	094-1C-019	3.000 L		103936024-2	SAEZ BERNAL JULIA	Z-1607-W	091-2M-001	8.000 G		727313-6
POVAR TELLO JOSE	Z-1329-O	091-21-001	8.000 G		727971-1	SAINZ ALONSO LEON	Z-1214-AU	091-2M-001	8.000 G		711728-7
POZO REMIRO FERNANDO	Z-3981-AT	132-1-061	2.000 L		3163289-2	SALAS BELLIDO ENRIQUE	Z-8972-AV	094-1C-011	6.000 L		720025-6
POZO REMIRO FERNANDO	Z-3981-AT	132-1-061	2.000 L		3490801-6	SALAS CAMEO MARIA-PILAR	Z-8025-X	091-2M-009	10.000 G		722753-0
PRADOS GOMEZ FRANCISCO-ANGEL	Z-5087-AL	091-2B-002	10.000 G		711188-1	SALAS GRACIA M-PILAR	Z-8501-AU	091-2M-001	8.000 G		722444-9
PRADOS HERRERA LUIS A	Z-7975-AG	132-1-037	4.000 L		732612-0	SALAS MIR MIGUEL-ANGEL	Z-4546-P	132-1-042	4.000 L		725542-9
PRAT MONZON M-CARMEN	Z-9187-AC	094-1C-019	3.000 L		3490944-9	SALINAS PEREZ ALFONSO	Z-4546-P	132-1-042	4.000 L		72313-2
PRAT MONZON M-CARMEN	Z-9187-AC	132-1-061	2.000 L		3490970-0	SALINAS PEREZ ALFONSO	Z-4546-P	132-1-042	4.000 L		725054-9
PRAVIA MUÑOZ M-TERESA	M-8577-SS	091-2A-006	10.000 G		100704339-5	SALVADOR FERRER PABLO	Z-1414-AV	094-1B-006	6.000 L		704596-9
FRESA CANDEL PEDRO-A	Z-772-AU	091-21-001	8.000 G		726427-0	SALVADOR LUIS JOSE-MANUEL	Z-5791-X	091-2M-001	8.000 G		718979-6
FRESA CANDEL PEDRO-A	Z-772-AU	091-2M-009	10.000 G		729805-0	SALVADOR QUILIZ JOSE-ANTONIO	Z-753-U	132-1-012	4.000 L		3560702-6
FRESA CANDEL PEDRO-A	Z-6548-AH	091-2G-001	8.000 G		721518-4	SAMARANCH CERDA ARTURO	Z-4716-AP	094-1C-019	3.000 L		720129-2
FRIETO YELMO ANASTASIO	Z-8539-AJ	094-1C-019	3.000 L		3532767-5	SAMATAN GARCES JESUS	Z-6839-AJ	091-2H-001	8.000 G		724869-3
PROVIENDA SA	Z-8539-AJ	094-1C-019	3.000 L		3877450-1	SAMPEDRO ORTIN ANGEL	Z-2140-AC	132-1-042	4.000 L		729100-3
PROVIENDA SA	Z-3736-AK	091-2M-001	8.000 G		727482-0	SAN-MIGUEL NALVAIZ LUIS-ANTONIO	Z-3714-AS	091-2L-001	10.000 G		722106-3
PROY-SERV-RODRIGUEZ SA	HU-2829-K	091-2M-001	8.000 G		712170-6	SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	Z-4885-AH	132-1-042	4.000 L		733651-0
PUEBLO LACOMA ANGEL	HU-3302-K	091-21-001	8.000 G		721998-0	SANCHEZ GASPAR JOSE-R	Z-8914-AU	094-1C-013	6.000 L		725485-6
PUEYO BUENO M-ANTONIA	Z-572-AX	094-1C-019	3.000 L		3027074-1	SANCHEZ MARTINEZ FLORA-M	Z-3034-AU	132-1-059	4.000 L		721224-7
PUEYO GONZALEZ COSME	Z-241-M	094-1C-019	3.000 L		3966624-2	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	Z-7933-P	091-1-003	16.000 G		722500-0
PUYUELO SAMITIER ALBERTO	Z-5523-AW	091-2M-009	10.000 G		72716-2	SANCHEZ NASARRE JOSE-M	Z-1002-AS	094-1D-002	10.000 G		3810527-2
QUERALT SOLARI M-ISABEL	Z-6694-F	091-21-001	8.000 G		7272460-7	SANCHEZ PELAYO JUAN-C	Z-8831-AU	094-1C-019	3.000 L		3790422-6
QUIBUS MARTINEZ PASCUAL	Z-9928-AG	132-1-042	4.000 L		7320358-5	SANCHEZ REDONDO RICARDO	Z-693-AT	094-1C-019	3.000 L		511586-0
RACHON RODRIGUEZ JUAN-MANUEL	Z-9928-AG	132-1-037	4.000 L		7320358-5	SANCHEZ SAEZ MA ESTHER	Z-7659-AD	050-2-025	14.000 G		723407-2
RACHON RODRIGUEZ JUAN-MANUEL	Z-9928-AG	132-1-037	4.000 L		704172-0	SANCHEZ SANCHEZ DOMINGO	HU-9167-G	091-2M-005	12.000 G		3421790-0
RAMIREZ CAMPO HECTOR-FABIO	Z-5162-V	091-2M-001	8.000 G		3183423-0	SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000 L		3505791-2
RAMIREZ PLO ANA-MARIA	Z-5185-AL	094-1C-019	3.000 L		3856837-2	SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000 L		3641161-0
RAMIRO PARDOS LUIS	Z-8587-AF	094-1C-019	3.000 L		7260652-5	SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000 L		3730682-5
RAMIRO BLANCAS LUIS	Z-8519-AN	091-2M-001	8.000 G		656519-1	SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000 L		733607-6
RAMON PINA LAURA	Z-2210-AP	091-2M-001	8.000 G		724554-9	SANCHEZ TOVAR RAFAEL	M-4607-OJ	091-21-001	8.000 G		725721-0
RAMON PINA LAURA	Z-2210-AP	091-21-001	8.000 G		3027663-5	SANCHEZ TORRES ROSARIO	HU-986-K	091-2M-001	8.000 G		723465-5
RAMOS DOBON ANTONIO-DAVID	Z-4951-AN	094-1C-019	3.000 L		38206657-5	SANCHO ALLOZA JESUS	Z-361-AK	091-2E-002	10.000 G		724289-0
RAMOS GARCIA LUIS-FELIPE	Z-4944-AH	094-1C-019	3.000 L		718345-2	SANCHO GARRALAGA NICOLAS	Z-2967-AW	091-2A-002	10.000 G		3810579-3
RANGIL SANJUAN VICENTE-JOSE	Z-68-H	094-1C-002	6.000 L		725184-7	SANCHO GRANEL M-CARMEN	HU-1525-F	094-1C-016	6.000 G		3163754-6
REDONDO MOLINA FRANCISCO	Z-7071-U	091-2M-001	8.000 G		725184-7	SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000 L		3936099-7
RELANCIO BERENGUER C	Z-2163-X	091-2M-001	8.000 G		727545-9	SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000 L		720840-7
REMACHA ARAIZ FRANCISCO-JAVIER	Z-4467-M	132-1-061	2.000 L		3124009-8	SANCHO ROCAMORA MANUEL	Z-5827-AJ	094-2-001	6.000 G		723280-9
REPISO SANCHEZ GERMINAL	Z-3416-AN	132-1-037	4.000 L		732383-5	SANCHO VILLUENDAS CESAR	Z-1439-AH	129-1-066	30.000 G		727041-1
RESANO PEREZ-GRUESO BLANCA	Z-8637-AX	091-2M-001	8.000 G		729142-2	SANCHO-Y-PEREZ SA	Z-3108-AL	132-1-037	4.000 L		719236-2
REVUELTO GRACIA M-ANGELES	Z-4053-X	091-2M-009	10.000 G		730307-7	SANHA DJHBRIIL	Z-3223-AK	091-2M-001	8.000 G		711252-3
REY DEL-CORRAL SAGRARIO	Z-42-AJ	091-1-003	16.000 G		3659830-6	SANJUAN LOSTAO JESUS	S-5666-K	091-2C-002	10.000 G		709529-7
REY FILLAT ANTONIO	Z-9770-T	132-1-061	2.000 L		727930-3	SANTAELLA GOMEZ JUAN	S-5666-K	091-21-001	8.000 G		722459-3
REYES LOSCOS FRANCISCO	Z-5287-S	091-2M-001	8.000 G		721339-3	SANTANDER TRUBEA FELIPE	Z-6842-AF	091-2G-001	8.000 G		722427-6
RICMA COMERCIAL SL	Z-7584-AU	091-21-001	8.000 G		3730724-9	SANTIAGO MENDOZA ELENA	Z-4842-AF	091-2G-001	8.000 G		722322-9
RICO CABRERA JESUS-FCO	Z-2141-AH	094-1C-019	3.000 L		3663813-8	SANTIAGO MENDOZA ELENA	Z-1349-Z	091-21-001	8.000 G		3956174-3
RINCON QUILIZ JOSE-MIGUEL	Z-2414-AL	094-1C-019	3.000 L		3663838-6	SANTOS HERNANDEZ M MAR	Z-2728-AX	132-1-061	2.000 L		721517-3
RINCON QUILIZ JOSE-MIGUEL	Z-2414-AL	094-1C-019	3.000 L		711434-7	SANTOS JIMENO ANGEL	Z-1984-W	091-2G-001	8.000 G		3105354-5
RIO GOMEZ LORENZO DEL	Z-6139-AD	091-2M-009	10.000 G		726248-0	SANTOS MACIAS EUSEBIO	Z-2435-Y	094-1C-019	3.000 L		3159825-1
RIOJA SANZ JOSE-MANUEL	Z-6662-AP	091-2M-001	8.000 G		3839377-8	SANTOS MERINO GERARD	Z-2435-Y	094-1C-019	3.000 L		724241-6
RIOS SOMAVILA M-ANUNCIACION DE L	HU-8447-L	094-1C-019	3.000 L		723559-1	SANTOS MERINO GERARD	Z-3156-AB	091-2M-001	8.000 G		3293784-0
RIVERO HORNERO JOSE ANTONIO	Z-2268-AP	091-2M-001	8.000 G		727476-2	SANTOS SEVILLA SANTIAGO	Z-1493-AW	132-1-061	2.000 L		3612171-1
RIVERO RAMIREZ JOSE-JAVIER	Z-9583-Z	091-2M-001	8.000 G		734008-4	SANZ ARRIBAS GUILLERMO-J	Z-845-AB	132-1-061	2.000 L		3621697-8
ROA NUEZ JOSE-MARIA	Z-3130-AK	094-2-001	6.000 L		727297-7	SANZ MAGDALENA ARTURO	Z-7055-AT	091-2M-001	8.000 G		732069-9
ROBERAU SL	Z-2547-AS	094-1C-002	6.000 L		3313488-5	SANZ MANRIQUE MIGUEL-A	Z-6241-AP	132-1-037	4.000 L		3293943-8
ROBLEDO BLASCO ALFONSO	Z-7625-AG	094-1C-019	3.000 L		7264000-0	SANZ REYGO ANGEL	Z-3516-W	132-1-061	2.000 L		3663924-3
ROCHE PEMAN GUZMAN-MARCOS	Z-6501-AU	091-21-001	8.000 G		726309-6	SANZ VELASCO FELIX	Z-3516-W	132-1-061	2.000 L		721555-9
RODRIGUEZ AGUIRRE TERESA	Z-6419-AK	132-1-042	4.000 L		726390-5	SAURA FILLAT ESTHER	Z-4249-AL	091-2M-009	10.000 G		729813-7
RODRIGUEZ ALCAINA CRISTOBAL	Z-8270-AC	091-21-001	8.000 G		723382-3	SAURA GULLART MERCEDES	Z-7896-AV	091-21-001	8.000 G		690778-3
RODRIGUEZ BODEGA FELIX-IGNACIO	Z-615-AV	091-2C-002	10.000 G		721079-2	SEBA DIAZ DANIEL	Z-4665-AX	091-2M-001	8.000 G		3839058-7
RODRIGUEZ BUENO ANGEL-C	Z-1749-T	091-2C-001	8.000 G		723891-8	SEBASTIAN BLANCHIE PLACIDO	Z-9188-AP	094-1C-019	3.000 L		720309-4
RODRIGUEZ BUSTOS M-ARANZAZU	Z-1292-Z	094-1B-006	6.000 L		729392-7	SEBASTIAN CARO ALEJO	Z-6249-M	091-2M-001	8.000 G		704192-0
RODRIGUEZ CORTADE FDO	HU-6492-F	091-2H-001	8.000 G		729332-5	SEBASTIAN CLEMENTE LUIS	Z-6122-AG	094-1B-006	6.000 L		704125-4
RODRIGUEZ ESPES ROSA ANA	Z-8222-M	094-1C-002	6.000 L		732014-7	SEBASTIAN-GARAZAR JOSE	Z-4035-AX	094-1B-006	6.000 L		724390-7
RODRIGUEZ JAEN ENRIQUE	HU-140-F	094-1C-004	6.000 L		732014-7	SEGURA PINILLA JOSE-IGNACIO	Z-3439-AP	132-1-037	4.000 L		732021-4
RODRIGUEZ LUDENA JOSE-CARLOS	Z-8803-AU	132-1-037	4.000 L		73201						

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of individuals and their administrative records.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of individuals and their administrative records.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of companies and their administrative records.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996. — El secretario general. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infring., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of individuals and their administrative records.

Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.	Nombre	Matricula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
CARRITERO MARTINEZ M PILAR	Z-5216-L	091-2M-001	8.000	G	684685-0	COMADIRA GONZALEZ JUSTO	Z-1849-Z	050-2-025	14.000	G	511929-2
CRISTOBAL BERNAL FERNANDO	Z-1921-AW	091-2M-001	8.000	G	700048-3	CONDE BARON CRISTINA	Z-2021-AW	050-2-025	14.000	G	511954-3
IBÁÑEZ PICAPEO MARTIN	Z-6336-AH	091-2M-001	8.000	G	671351-7	CONTRERAS TRIVIÑO ALBERTO	M-939-PN	050-2-025	14.000	G	512137-4
LOBATO SANCHEZ JOSE-ANTONIO	Z-1578-AP	091-2M-001	8.000	G	717389-0	CRUADO LUZTIA JUAN ANDRES	Z-6959-AB	091-1-003	16.000	G	721749-6
MORENO VALEAN EDUARDO	Z-4184-AY	050-2-025	14.000	G	511836-9	CUERDA VILLANUEVA JUAN	Z-3068-AH	132-1-061	2.000	L	3638434-1
TEJERO ESTOPAÑAN JOSE-MARIA	Z-8246-Z	050-1-024	12.000	G	511265-7	DAGNINO PARDO CARLOS-CEGAR	Z-2288-AX	132-1-061	2.000	L	100674492-9
PERDICES ARBRU JOSE	Z-4998-AX	050-2-024	12.000	G	511746-8	DE CASTRO EGIDO M PILAR	Z-9356-V	094-1C-006	6.000	L	694248-9
MAYORAL MARINO FCO JAVIER	Z-3885-AN	132-1-045	4.000	L	722936-0	DE LA CAL TIJERO MERCEDES	Z-177-J	091-21-001	8.000	G	693338-6
ABAD BARRA JESUS	Z-2038-K	091-2M-001	8.000	G	708746-0	DE-FREITAS RODRIGUES MANUEL	Z-7873-AS	091-21-001	8.000	G	684790-0
ABAD PAMPLONA JESUS	Z-743-AU	091-2M-009	10.000	G	701761-3	DE-JUAN BLANCO ANGEL	Z-2614-AT	091-2C-002	10.000	G	717515-9
ABADIA ROMANCE M-CARMEN	Z-8130-AH	050-2-025	14.000	G	513016-0	DE-SIMON BADIA M-ESTER	Z-1474-AV	091-1-003	16.000	G	511986-0
ABELMEGID NADA MOHAMED	M-6802-JP	050-2-024	12.000	G	512050-9	DEL CACHO GARCES LUIS A	Z-5979-AW	050-2-025	14.000	G	693867-4
ABUD ZAFRA NORA-MARIA	Z-7206-AV	094-1C-019	3.000	L	3019768-5	DIAZ CHUECA MILAGROS	Z-119-AB	091-21-001	8.000	G	694159-9
ABUD ZAFRA NORA-MARIA	Z-7206-AV	094-1C-019	3.000	L	3211173-3	DOMINGUEZ FERNANDEZ M-JULIA	Z-5-AK	132-1-042	4.000	L	100673970-3
ABUD ZAFRA NORA-MARIA	Z-7206-AV	094-1C-019	3.000	L	3211771-2	DOMINGUEZ HERNANDEZ M ANGEL	Z-5454-T	091-21-001	8.000	G	693259-8
ABUD ZAFRA NORA-MARIA	Z-7206-AV	094-1C-019	3.000	L	3270275-6	DOMINGUEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Z-5454-T	091-21-001	8.000	G	693259-8
ADIL ADIL OUBEZZA	M-8128-FK	094-1C-019	3.000	L	3162197-6	DONAIR AINAGA M-LUZ	Z-387-AK	132-1-061	2.000	L	692241-5
AGUILAR OROS LUIS ALFONSO	Z-7875-AN	050-1-025	14.000	G	510382-7	DONOSO ESTEBAN JURIA	Z-6168-Y	132-1-008	4.000	L	692241-5
ALARCON COROMINAS DANIEL ARM	—	132-1-006	4.000	L	721113-9	DUTREY GUANTES NUN-C	Z-2219-AP	091-2G-001	8.000	G	700726-7
ALASTUEY SOS NATALIA	Z-8318-W	094-1C-019	3.000	L	3530812-7	ESCUDERO GABARRE PEDRO-JAVIER	Z-1393-J	091-1-003	16.000	G	511924-8
ALCALA GIL LUIS-JAVIER	Z-8884-U	132-1-061	2.000	L	3498730-7	ESTEBAN GARCIA ANGEL	Z-6177-AY	050-2-024	12.000	G	701416-0
ALCOLEA REVUELTO RICARDO	—	121-5-001	7.000	L	721978-6	ESTEBAN OLIVAN FRANCISCO-JAVIER	Z-2999-U	091-1-003	16.000	G	726743-9
ALONCHEL PERTEJO VERONICA	Z-8980-AW	132-1-061	2.000	L	3638259-9	ESTEBAN SANCHEZ EMILIO	Z-8046-AT	091-21-001	8.000	G	695884-2
ALFONSO LOBEZ SERGIO	Z-6423-AV	091-2M-001	8.000	G	683221-0	ESTEBAN SOLANAS ANTONIO	Z-3716-AJ	132-1-008	4.000	L	698284-1
ALGARATE CASTAN FRANCISCO	Z-958-G	132-1-008	4.000	L	670992-8	EZQUERRO ESTEBAN ANTONIO	Z-3619-AT	091-2M-001	8.000	G	511548-4
ALGUACIL MARTINEZ LUIS-JESUS	Z-1635-S	094-1D-002	10.000	G	726522-9	FAU VERA ARMANDO	Z-2689-AD	091-2H-001	8.000	G	711676-1
ALLUE BLASCO ADOLFO	Z-6721-AB	091-2M-001	8.000	G	717776-6	FELIPE ARANDA FRANCISCO	Z-6942-V	050-1-027	18.000	G	3917981-0
ALMORIN SALVADOR ALFONSO	Z-3347-Y	20-01-01	50.000	G	725986-0	FERNANDEZ ARBOLEDAS JESUS	Z-3984-AG	094-1C-019	3.000	L	701896-6
ALONSO MORAN VICTOR	Z-4714-AJ	094-1B-006	6.000	L	691340-3	FERNANDEZ CUNCHILLOS ANA-MARIA	M-7788-BL	132-1-042	4.000	L	512089-2
ALONSO PEREZ ANTONIO-E	Z-3869-AM	132-1-008	4.000	L	695870-7	FERNANDEZ DEL AMO MIGUEL A	Z-276-AV	050-2-025	14.000	G	69955-5
ALONSO SICILIA JESUS	Z-1039-AN	091-21-001	8.000	G	10070446-7	FERNANDEZ GARCIA FERNANDO	Z-4623-AK	132-1-042	4.000	L	693735-4
ALONSO SICILIA JESUS	Z-1039-AN	091-21-001	8.000	G	100704832-2	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	Z-8708-AV	091-2M-001	8.000	G	511565-5
AMIANA SORROSAL JOSE M	Z-2729-K	050-1-026	16.000	G	511544-0	FERRUZ CALVO MANUEL	Z-9141-L	050-1-027	18.000	G	394829-1
ANDIA BENDI SILVIA	Z-4727-AS	094-1C-019	3.000	L	3528820-1	FONCEA MURILLO ANTONIO SANTIAGO	Z-4089-AT	094-1C-019	3.000	L	693388-5
ANDIA BENDI SILVIA	Z-4727-AS	094-1C-019	3.000	L	3528834-7	FRANCO NEBREA RAMON-S	Z-8984-T	091-2G-001	8.000	G	726317-6
ANDIA BENDI SILVIA	Z-4727-AS	094-1C-019	3.000	L	3964757-6	FUENTES ANDIA ANGEL	Z-2164-AY	091-1-003	16.000	G	691457-4
ANGUERA LLEO ABEL	Z-6039-Y	094-1C-019	3.000	L	3141913-7	FUENTES MADRID JOSE-M	Z-9637-W	091-2M-001	8.000	G	727244-0
ANTON IMAZ ENRIQUE	Z-3904-AD	091-2M-001	8.000	G	712328-0	FUNES NAVARRO JESUS	M-8128-FY	091-1-003	16.000	G	511919-0
APARICIO PINA M-ANGELES	Z-3969-PD	091-2L-001	10.000	G	711017-5	FUSTER BEGUE SERGIO	GE-2605-F	050-2-024	12.000	G	695859-1
ARAGUAS MOLINA LUIS-J	Z-2235-W	132-1-045	4.000	L	695842-3	FUSTER VILLUENDAS CARLOS	Z-8169-AD	132-1-045	4.000	L	686380-4
ARAZIZ RAMIREZ MARIANO	Z-1777-V	091-2M-001	8.000	G	692134-3	GABARRE MORENO JOSE	B-1162-GJ	091-2M-009	10.000	G	723901-0
ARANDA BARBERO ANTONIO	Z-4176-Z	050-2-025	14.000	G	512043-0	GALAN CASAMIAN MARGARITA	Z-1623-AV	091-2C-002	10.000	G	726742-8
ARBUES MIRO FRANCISCO	HU-6780-L	050-2-027	18.000	G	512007-6	GALAN SANZ DANIEL	Z-99-AJ	091-2B-002	10.000	G	725710-7
ARCOS BARRADO GREGORIO	Z-3177-YA	132-1-008	4.000	L	725605-7	GALLIDO PALLARES SEBASTIAN	Z-3174-AW	091-2M-001	8.000	G	503199-6
ARIZA ROJANO JOSE	NA-4085-K	094-1C-006	6.000	L	662013-2	GARCIA ALBERO SERGIO	Z-365-AK	050-1-024	12.000	G	511946-3
ARMISEN SAENZ-CENZANO MARTA	Z-3809-O	050-2-025	14.000	G	512038-2	GARCIA ARBELLA MARIA	Z-3799-AC	050-2-024	12.000	G	511606-8
ARNAL MONGAY JOSE-ALBERTO	Z-8575-AX	091-21-001	10.000	G	691188-2	GARCIA ARBELLA MARIA	Z-3799-AC	050-2-024	12.000	G	511606-8
AROCHA RODRIGUEZ JOSE-LUIS	CU-7727-E	091-2L-001	10.000	G	722105-2	GARCIA FERNANDEZ JAVIER	HU-1750-L	050-2-028	20.000	G	3121734-7
ARRANZ TOMAS JUAN-CARLOS	Z-1329-V	132-1-061	2.000	L	3123135-9	GARCIA GARCIA M-LUISA	Z-7134-Z	132-1-061	2.000	L	511649-8
ARTAMENDI ELBAILE FCO-JOSE	Z-1525-AP	091-2M-001	8.000	G	691474-5	GARCIA GARCEN MA DEL PILAR	Z-570-O	050-2-026	16.000	G	721516-2
ARTERO TELLO JUAN-ANTONIO	Z-7301-AK	091-2M-001	8.000	G	686359-7	GARCIA JIMENEZ JAVIER	Z-9946-AB	091-2M-001	8.000	G	699817-7
ASENSIO PEREZ JAIME	Z-3199-AU	091-2H-001	8.000	G	699015-3	GARCIA JORDAN CARMEN	Z-6483-AP	091-2D-002	12.000	G	511976-9
ASENSIO PEREZ JAIME	Z-3199-AU	091-2G-001	8.000	G	702848-2	GARCIA MARCEN PATRICIA	Z-4637-AU	050-2-025	14.000	G	511976-9
ASO LACASA MARIANO	Z-6552-AP	050-2-024	12.000	G	512065-5	GARCIA MARTINEZ JOSE R	Z-2714-AD	050-2-025	14.000	G	512066-4
AYERBE VERA SIMON	Z-1339-AC	091-2G-001	8.000	G	689352-1	GARCIA VIVANCO MOISES-PATRICIO	Z-6242-AL	091-2M-001	8.000	G	693601-0
AZNAR COSTA ENRIQUE	Z-7490-AN	132-1-045	4.000	L	695816-1	GARGALLO BENAQUE JOSE	Z-4661-X	091-2M-001	8.000	G	692181-0
AZNAR COSTA ENRIQUE	Z-7490-AN	132-1-045	4.000	L	695843-4	GARGALLO BENAQUE JOSE	Z-4661-X	091-2M-001	8.000	G	693774-0
AZNAR LACUEVA JOSE	Z-5024-AS	094-2-001	6.000	L	710218-8	GARGALLO TORRES MARTA	Z-8960-AP	132-1-061	2.000	L	3511663-6
AZUARA PASCUAL TEODORO	Z-5110-V	132-1-061	2.000	L	3134549-3	GASPAR SANZ RUBEN	—	3-01-02	10.000	G	724915-3
AZUARA PASCUAL TEODORO	Z-5110-V	132-1-061	2.000	L	3134568-6	GIL BERNAL RICARDO	HU-6699-F	091-2A-002	10.000	G	674451-0
BADIA CHUECA M-ANGELES	Z-5162-AG	132-1-042	4.000	L	685883-7	GIL CARVAJAL RAFAEL	Z-2346-AE	050-2-025	14.000	G	512323-7
BAILLO FALO M-JOSE	Z-1341-AD	094-1C-002	6.000	L	714244-4	GIL MORALES JOSUE	Z-2539-AM	091-2M-001	8.000	G	725030-1
BANDRES RODRIGO FRANCISCO-JAVIER	Z-3375-AT	132-1-042	4.000	L	100657547-9	GIL SANCHEZ MANUEL	Z-8956-J	132-1-061	2.000	L	103739573-4
BARBA RUIZ ROSARIO	Z-1517-AD	091-2M-001	8.000	G	694198-5	GIMENEZ ARA JOSE-CLEMENTE-EPIFAN	Z-4720-AM	091-2G-001	8.000	G	696162-1
BARRENA BARRENA JOSE-LUIS	Z-9711-AL	094-2-001	6.000	L	671135-1	GIMENEZ DIAZ ENRIQUETA	HU-1062-F	091-2L-001	10.000	G	693477-5
BARRIOS LLANOS JUAN RAMON	Z-6010-AS	091-2M-001	8.000	G	724894-4	GIBERT TORRES M-JOSEFA	Z-1242-AV	094-1C-002	6.000	L	701755-5
BASA BELTRAN ALBERTO-JOSE	Z-5507-AG	132-1-012	4.000	L	700058-5	GOMEZ GRACIA ANGEL-JAVIER	Z-2430-AB	091-1-003	16.000	G	704699-4
BAUTISTA JIMENEZ RAFAEL	M-9217-FX	091-2M-009	10.000	G	701266-4	GOMEZ PARDOS SANTIAGO	HU-7513-I	091-1-003	16.000	G	722011-8
BAZAN SAMITIER BENJAMIN	Z-8156-AK	091-2M-001	8.000	G	696543-0	GONZALEZ MONGIO VICTORINO	MA-2670-W	056-5-001	20.000	G	696178-9
BAZTAN INFANTE CARLOS	Z-4854-AC	094-1C-019	3.000	L	3420932-3	GONZALO GRACIA M-CARMEN	Z-752-AD	091-2B-004	10.000	G	511844-0
BELINGUER AINA FERNANDO	Z-999-AT	050-2-028	20.000	G	511648-7	GRACIA FOLVEN RAUL	Z-3301-S	050-2-024	12.000	G	511886-8
BENITO IBAÑEZ PEDRO-ANTONIO	B-5427-GM	050-1-025	14.000	G	511356-9	GRACIA FORCE JOSE LUIS	Z-6303-AU	050-2-027	18.000	G	3282148-0
BENITO MORO GERMAN	Z-3730-N	091-1-003	16.000	G	688768-6	GRACIA LAZARO CARLOS	M-8575-BY	094-1C-019	3.000	L	3886927-7
BENJUMEA TORRES M-CARMEN	B-2171-OF	132-1-053	4.000	L	729380-3	GRACIA LOPEZ EVA-M	Z-8700-AN	094-1C-019	3.000	L	725951-0
BERES ANCOJA JESUS ALFREDO	Z-2700-AY	091-2H-001	8.000	G	720646-7	GRAS CASTELLON PEDRO LUIS	M-7832-GU	091-2D-002	12.000	G	696394-4
BERMUDEZ AMIGO MANUEL	Z-1583-S	091-2D-002	12.000	G	693020-9	GUERRA APARICIO IGNACIO-ALBERTO	Z-4000-W	091-2M-009	10.000	G	701766-8
BERNA BERNAL JOSE-LUIS	Z-5702-M	091-2M-001	8.000	G	682629-5	GUTIERREZ GARCIA JUAN-LUIS	Z-1947-W	050-2-027	18.000	G	683588-6
BERNAD PELEGRI JORGE	Z-5081-P	094-1C-019	3.000	L	3511621-7	GUTIERREZ GIMENEZ CARLOS	Z-2251-AP</				

expite.	Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expite.	Nombre	Matrícula	Art. infring.	Sanción	Clas.	Núm. expite.
929-2	LOPEZ MUNIESA PEDRO-MANUEL	Z-8157-U	094-2-001	6.000	L	722046-8	RUIZ SANZ DE LA MATA URBANO	V-9863-DX	050-2-025	14.000	G	512078-0
954-3	LOPEZ RUIZ LORENZO	Z-5540-AU	091-2M-001	8.000	G	699052-8	SAEZ SESMA JOSE-SILVERIO	Z-9840-AP	091-2G-001	8.000	G	696888-0
137-4	LOPEZ SERRANO J JAVIER	GE-5705-X	091-2C-002	10.000	G	723870-3	SALVADOR HERRERO PABLO	HU-3762-I	091-2M-001	8.000	G	721680-2
749-6	LOPEZ SIMON JOSE-MIGUEL	Z-481-A	132-1-045	4.000	L	695822-0	SAMPER GRACIA ELEONORA	Z-4687-W	132-1-061	2.000	L	3104676-5
434-6	LORENTE MARTINEZ JOSE-MANUEL	Z-7341-AU	091-2M-001	8.000	G	667309-2	SANCHEZ ASENSIO FRANCISCO	Z-8730-AT	091-2M-009	10.000	G	721665-3
159-1	LUCIENTES HERNANDEZ OSCAR	-56176-	132-01-02	3.000	L	714324-3	SANCHEZ DOPICO MIGUEL	Z-322-AS	132-1-008	4.000	L	695756-3
1492-9	LUCIENTES HERNANDEZ OSCAR	-58176-	132-1-006	4.000	L	722720-0	SANCHEZ LORENTE LUIS	Z-8098-L	050-2-024	12.000	G	511631-9
1248-9	MAMA BLANCO JOSE-MANUEL	Z-9206-AX	094-1C-019	3.000	L	3142647-1	SANCHEZ TOBAS MANUEL	Z-4516-S	091-2M-001	8.000	G	691226-2
3338-6	MANOCUE ARMALÉ MARIANO	Z-5525-AV	091-2H-001	8.000	G	712011-3	SANCHO HIDALGO DAVID	Z-6550-AV	091-2M-001	8.000	G	723197-4
1790-0	MANZANARES SAIZ JOSE-MANUEL	Z-6483-M	132-1-045	4.000	L	695715-8	SANCHO JARA TOMAS	Z-1381-AG	091-2L-001	10.000	G	701495-4
5151-9	MARCELO LETOSA FERMIN	Z-3787-X	094-1C-019	3.000	L	3121749-3	SANTACRUZ HEDO MIGUEL-ANGEL	Z-7740-AK	091-2M-009	10.000	G	724604-2
1986-0	MARCO RUBIO ENRIQUE	Z-2291-U	132-1-008	4.000	L	695798-5	SANTOJA ALMENA CARLOS-J	Z-7740-AS	094-1C-019	3.000	L	3021458-0
1867-4	MARCO VICENTE RAUL	-59786-	094-1B-006	6.000	L	626160-8	SANTOLALLA MARTIN ANTONIO	Z-521-AV	050-1-026	16.000	G	511415-3
1159-9	MARIN CALVO M-CARMEN	Z-6901-AF	12-01-02	3.000	L	717035-9	SANTOLALLA MARTIN ANTONIO	Z-521-AV	050-2-028	20.000	G	512005-4
9970-3	MARQUINO NAVARRO FDO	Z-6141-AD	091-1B-006	6.000	L	720821-4	SANTOS LOPEZ TERESA	Z-8627-X	094-1C-006	6.000	L	691650-3
1259-8	MARTIN ESTRADA JULIO	Z-9098-AG	091-2G-001	8.000	G	689936-8	SANZ BES M-DOLORES	Z-3234-X	091-2M-008	8.000	G	697252-6
1624-2	MARTIN GARCIA OSCAR	Z-9821-S	091-2M-009	10.000	G	724605-3	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z-128-AD	094-1C-019	3.000	L	3141811-2
3796-3	MARTIN GONZALEZ DAVID	Z-5656-AU	129-20-001	20.000	G	600187-7	SANZ DE-LOS-REYES MIGUEL-ANGEL	Z-6680-AN	091-2H-001	8.000	G	728652-0
1241-5	MARTIN LARIO NATIVIDAD	Z-7300-Z	091-2M-001	8.000	G	707228-0	SANZ MOSTAJO CARLOS	Z-164-AJ	091-2H-001	8.000	G	701284-6
924-8	MARTIN MARTINEZ BARTOLOME	Z-327-AM	132-1-052	4.000	L	704112-0	SANZ PALANCIOS ISIDORO	GC-4478-AC	091-2M-001	8.000	G	690773-9
1416-0	MARTINEZ CABREJAS NICETO-ABEL	Z-3030-AK	091-2M-001	8.000	G	699135-0	SANZ TRULLEN MIGUEL-E	B-8337-GS	132-1-061	2.000	L	3420763-4
1743-9	MARTINEZ FERNANDEZ RICARDO	Z-8588-AU	091-2M-001	8.000	G	683802-4	SANZ TRULLEN MIGUEL-E	B-8337-GS	094-1C-019	3.000	L	3529369-7
1884-2	MARTINEZ GALVEZ JUAN-CARLOS	Z-7634-AP	050-2-024	12.000	G	512027-0	SANZ TRULLEN MIGUEL-E	B-8337-GS	094-1C-019	3.000	L	3529409-9
5284-1	MARTINEZ GIMENO DAVID	Z-2407-AC	094-1B-006	6.000	L	686018-0	SANZ TRULLEN MIGUEL-E	B-8337-GS	094-1C-019	3.000	L	3529430-2
1676-1	MARTINEZ PALACIN CARLOS	Z-8295-AT	091-1-003	16.000	G	691220-7	SANZ TRULLEN MIGUEL-E	B-8337-GS	132-1-061	2.000	L	3965669-0
1548-4	MARTINEZ REBOLLO GABRIEL	Z-7977-N	091-2H-001	8.000	G	692351-0	SARRIA ANTONIO JOAQUIN-A	Z-4688-AK	094-1B-006	6.000	L	696436-8
981-0	MARTINEZ TORRES ANTONIO	Z-158-A	132-1-045	4.000	L	722273-6	SAURA HERNANDEZ DIEGO	Z-6619-M	091-2M-002	10.000	G	690577-7
2089-2	MARZO VALERO M-CONCEPCION	Z-7102-AS	091-2M-005	12.000	G	714445-0	SAYARRI JIMENEZ ANGEL LUIS	Z-5863-AU	050-2-026	16.000	G	512033-8
955-5	MATUTE BELTRAN JOSE A	Z-3297-AN	094-1C-002	6.000	L	683640-4	SEBASTIAN LAZARO CARMELO	Z-7080-AC	094-1C-006	6.000	L	685633-2
1896-6	MAZA SOLER PCO-JAVIER	Z-1296-AP	094-1C-019	3.000	L	3530827-3	SERAL LLOP FERNANDO	Z-9099-X	091-2H-001	8.000	G	688636-6
2089-2	MENDOZA LAJUSTICIA JOSE ANTONIO	Z-3252-L	091-1-003	16.000	G	700727-8	SERAL TOLOSANA FELIX	Z-9701-AU	132-1-061	2.000	L	3838353-7
1565-5	MENDOZA TRELLE ALFONSO	PM-3095-L	132-1-061	2.000	L	3172073-0	SERRANO CEBOLLADA M-BELÉN	Z-3082-AN	091-2G-001	8.000	G	693692-0
1829-1	MENDOZA TRELLE ALFONSO	Z-4573-AT	094-1C-019	3.000	L	3021269-8	SERRANO ENGUITA PCO-JOSE	Z-3188-AX	132-1-061	2.000	L	339779-5
3388-5	MIRANA IBÁÑEZ GLORIA	Z-4573-AT	094-1C-019	3.000	L	3134576-6	SERRANO GUILLEN M-CARMEN	Z-285-Y	091-2G-001	8.000	G	692436-3
6317-6	MIGUEL PEREZ FRANCISCO-JAVIER	Z-5850-U	091-2B-002	10.000	G	726744-0	SERRANO IBAÑEZ JUAN-JOSE	Z-1749-Y	091-2M-009	10.000	G	701422-9
1457-4	MILLAN SORIANO VICTOR	Z-4521-W	132-1-008	4.000	L	725334-3	SERRANO MIRO FRANCISCA	Z-8888-Y	091-2M-001	8.000	G	690317-3
7244-0	MIR MIR M-CARMEN	Z-9711-AU	050-2-027	18.000	G	511590-6	SERRANO TORRIJO FRANCISCO	HU-1275-H	132-1-042	4.000	L	710435-4
1919-0	MORRERO ALEJANDRO LUIS-ALBERTO	Z-191-U	132-1-037	4.000	L	718679-0	SERV-CONSTRUCCION-MONTAJES SA	Z-9390-AK	094-1C-019	3.000	L	3611062-4
5859-1	MONFORTE FLETA DAVID	M-1392-NU	050-2-024	12.000	G	511879-9	SERRAVERA ORGA JOSE-MANUEL	Z-7887-AV	091-2M-001	8.000	G	702562-0
6380-4	MONGE AGUILAR ROSA-MARIA	Z-5242-A	094-1C-019	3.000	L	103201050-4	SEVIL LAMATA M-ASUNCION	Z-3938-AP	132-1-008	4.000	L	713935-9
3931-0	MONREAL VAGUE DAVID	Z-4676-U	050-2-025	14.000	G	511626-1	SIMAN BERMEJO JESUS-C	Z-5295-AX	091-2M-001	8.000	G	700003-1
6742-8	MONTOLÍ BELTRAN JOSE-M	-116-	132-1-004	4.000	L	721262-0	SIMON ROMANO FRANCISCO-JAVIER	Z-9174-0	094-1C-006	6.000	L	682640-4
5710-7	MONTOLÍ AGUELO ALBERTO	Z-4147-AJ	050-2-025	14.000	G	511695-3	SOLAN GARIN ANTONIO	Z-5749-AK	094-1C-002	6.000	L	724427-3
3199-6	MORALES ALCUBIERRE JOSE-CARLOS	Z-935-AN	132-1-061	2.000	L	3020497-3	SOLANS SOTERAS M-C	Z-3897-U	094-1D-002	10.000	G	701403-6
1946-3	MORALES CAMACHO JORGE	Z-4846-U	094-1B-005	2.000	L	621656-1	SOLIS PEREZGRUESO GERSON	Z-99-AB	050-2-025	14.000	G	511992-9
1606-8	MORATA GUARDIA JOSE-CARLOS	-45216-	132-1-008	4.000	L	726044-0	SOLSANA MARQUES MIGUEL ANGEL	Z-5509-AT	050-2-025	14.000	G	511906-6
1734-7	MORATA LARRODE PEDRO-J	Z-3281-AH	050-2-028	20.000	G	511747-9	SUAREZ URBINA SERVANDO	Z-1795-AW	050-1-024	12.000	G	511570-2
1649-8	MORENO BUSTOS JOSE-M	Z-5634-P	091-2M-009	10.000	G	696487-8	TABUENCA BERDEJO MANUEL	Z-2029-AH	091-1-003	16.000	G	727353-3
1516-2	MORENO BUSTOS JOSE-M	Z-3565-AP	094-1C-019	3.000	L	3440861-4	TABUENCA CRESPO ALFONSO	Z-8057-AB	091-2M-001	8.000	G	690016-0
9817-7	MORON FERNANDEZ JOSE	Z-3565-AP	094-1C-019	3.000	L	3505175-6	TEJADA OJEDA JAVIER	-58497-	12-01-02	3.000	L	711650-2
1976-9	MORON FERNANDEZ JOSE	Z-3633-V	091-2M-009	10.000	G	696486-7	TEJADA OJEDA JAVIER	-58497-	3-01-03	25.000	G	711651-3
2056-4	MUÑOZ ESTEBAN MIGUEL-ANGEL	Z-8711-AB	094-1C-019	3.000	L	3141781-2	TELLERIA SASIÁN JOSE JAVIER	B-6623-OK	094-2-001	6.000	L	729638-0
3606-7	MUÑOZ HERNANDEZ FRANCISCO	Z-6739-N	091-2M-009	10.000	G	692617-6	TERRAZA BAGUES JOSE-LUIS	Z-8996-AW	132-1-061	2.000	L	3936271-4
2181-0	MUÑOZ LOPEZ JESUS	Z-3013-S	050-2-026	16.000	G	511997-3	TERRON GARCIA TOMAS	Z-7593-J	091-2C-002	10.000	G	716355-7
3774-0	MUÑOZ MARTINEZ M-PILAR	Z-176-F	091-2M-001	8.000	G	726361-0	TOLOSANA LON PEDRO	Z-9351-AG	091-2M-001	8.000	G	696901-1
1663-6	MUÑOZ ORMAD TEODORO	Z-1983-AS	094-1C-019	3.000	L	3212186-6	TOMAS GARCIA CARLOS-FRANCISCO	Z-1433-AS	129-2B-001	30.000	G	690052-4
4915-3	MUÑOZ SANCHEZ MANUEL	Z-1898-AL	094-1C-002	6.000	L	721646-3	TORMES PEREZ M-ISABEL	Z-1591-AH	094-1C-017	6.000	L	3945739-9
4451-0	NAVARRO MORENO JUAN JOSE	Z-9956-AV	094-2-001	6.000	L	693679-2	TRASMONTE BUISAN JOSE-CARLOS	Z-7148-X	091-2C-002	10.000	G	692865-9
3233-7	NAVARRO GARCIA LUIS-FERNANDO	Z-8249-V	091-2M-001	8.000	G	693730-0	URDILLO VAL JUAN-ANTONIO Y OTRA	Z-9765-X	091-2M-001	8.000	G	684860-8
5030-1	NAVARRO GARCIA TOMAS	Z-4890-AV	050-2-026	16.000	G	513227-9	VAL PELLICER ANTONIO-J	Z-3148-AH	132-1-002	4.000	L	723338-0
9573-4	NAVARRO MARTINEZ JUAN-ANTONIO	Z-7675-AV	132-1-008	4.000	L	695878-4	VALERA MOLINA JOSE	Z-4898-X	050-1-028	20.000	G	511541-8
6162-1	NICOLAS MARTINEZ ALEJANDRO	B-2709-EN	094-1C-002	6.000	L	722651-1	VALLANA ARILLA DAVID	M-1239-GC	050-2-027	18.000	G	511589-2
1746-8	NOYA VILLAVEDE JOSE-M	Z-5224-AN	091-2G-001	8.000	G	696388-6	VALLEJO PEREZ SANTIAGO	Z-6375-N	091-2M-001	8.000	G	661791-0
3477-5	NUÑEZ ALONSO M-TERESA	SO-9944-B	132-1-053	4.000	L	717442-9	VAS ESTEBAN PEDRO-LUIS	Z-2232-Y	091-1-003	16.000	G	716377-2
1755-5	NUZZO DORADO CARLOS-A	Z-3075-G	091-2G-001	8.000	G	696159-6	VELILLA ICHASO J LUIS	Z-7950-AN	050-2-026	16.000	G	512011-2
4699-4	NUZZO DORADO CARLOS-A	Z-141-AV	094-1C-019	3.000	L	3141660-5	VERDU GIL M-ELENA	Z-1896-X	094-1B-006	6.000	L	700019-9
2011-8	OCÓN GIRAL LUIS	Z-7500-AM	091-2M-001	8.000	G	696935-7	VIRUALES LORIENTE JORGE	Z-890-AS	091-2G-001	8.000	G	685137-2
6178-9	OLIVAN BURGOS JOSE	Z-7500-AM	094-1C-019	3.000	L	3158643-4	VICENTE ALONSO SERGIO	-	118-1-003	4.000	L	726647-0
1844-0	OLIVAN GIMENES JOSE	Z-6893-AU	091-2M-009	10.000	G	693097-8	VICENTE BARRA ALFONSO	Z-4385-AU	091-2B-002	10.000	G	716048-0
1886-8	OLIVER CLARAMONTE MARIANO	Z-1399-U	094-2-001	6.000	L	696548-4	VICENTE MARIN JOSE MIGUEL	Z-9614-Z	050-2-025	14.000	G	512049-5
8148-0	ONS CARBONELL VICENTE	Z-7711-AD	094-2-001	6.000	L	699095-8	VILLANUA RUBIO J-M (AG MERC VILL	Z-5529-AV	132-1-008	4.000	L	100676005-1
6927-1	PABLO CASTELLON NICONOR	Z-5719-K	050-2-025	14.000	G	511856-2	WADE NADIEP	Z-9831-T	050-2-026	16.000	G	512067-7
5951-0	PALACIN GARCIA-VALLINO JOSE-M	Z-8302-Y	091-2L-001	10.000	G	701732-9	YUBANO VAZQUEZ FRANCISCO	B-1694-OS	050-1-025	14.000	G	511511-0
6394-4	PALACIOS MUR GONZALO	Z-3503-AP	094-1C-019	3.000	L	3135890-6	YUBERO GARCIA MIGUEL	LO-5972-B	091-2H-001	8.000	G	701791-9
2014-5	PALACIOS SARTO ESPERANZA	-58906-	091-2M-001	8.000	G	696272-6	YUS INGLÉS SANTIAGO	Z-248-AS	050-2-026	16.000	G	512004-3
3588-8	PANCORBO RHYNER RICARDO	Z-1444-AW	050-2-026	16.000	G	511999-5						
9347-9	PARACHA PELLICERO MARIA JOSE	CA-7329-Z	094-1C-019	3.000	L	3498701-2						
1768-3	PARDILLOS JULIAN PABLO	Z-2828-AV	094-1C-019	3.000	L	3181731-1						
5883-1	PARIS ARCOS JESUS-JAVIER	Z-6075-AG	132-1-008	4.000	L	720456-3						
1614-8	PARRA MARTINEZ JOSE-ALFREDO	Z-2425-AX	050-2-028	20.000	G	512076-8						
6257-7	PARRA CAMPOS RAFAEL	Z-8765-AV	091-2G-001	8.000	G	724683-6			</			

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ROYO SANCHEZ MARIA DEL CORAL	Z-7055-AF	091-2M-001	8.000	G	666748-6
ROYO SANCHEZ MARIA DEL CORAL	Z-7055-AF	091-2G-001	8.000	G	670800-7
CALVO RUBIO JOSE	Z-3783-AF	132-1-037	4.000	L	687052-6
SORIA NAVARRO CESAR	Z-7190-I	091-2M-009	10.000	G	716567-6
COBETA ARANDA FRANCISCO	Z-6305-AT	132-1-008	4.000	L	677663-0
GIMENEZ CALLES FERNANDO	—	12-01-02	3.000	L	715922-1
CASTILLO MARTINEZ CESAR	Z-4654-U	050-1-024	12.000	G	509231-2
DE BUEN REMIRO VICTOR	Z-8614-M	091-1-003	16.000	G	673273-7
FERRER PASCUAL AGUSTIN	Z-48-AX	132-1-008	4.000	L	695903-0
SORIA PEREZ OSCAR	Z-3083-Z	132-1-042	4.000	L	682191-7
BASA NAHARRO JOSE GABRIEL	Z-2001-U	091-2L-001	10.000	G	690592-6
BELLOSO GARCIA CARLOS JAVIER	Z-6069-AT	050-2-024	12.000	G	506307-4
PLA JULIAN ARTURO	Z-5230-AT	094-1C-002	6.000	L	670267-8
JAIME PEREZ VICENTE	Z-3350-AC	132-1-042	4.000	L	685268-1
FUENTES MADRID JOSE MARIA	Z-808-AB	050-1-028	20.000	G	506776-7
ABAD FRANCÉS FERNANDO	Z-6236-Z	094-1C-019	3.000	L	3120126-7
ABAD FRANCÉS FERNANDO	Z-6236-Z	094-1C-019	3.000	L	3518889-6
DE HARO MARTINEZ ANDRES	Z-606-Z	132-1-042	4.000	L	699986-1
PALAU SARALAGUI JOSE ANTONIO	Z-5302-AL	091-2E-002	10.000	G	674965-0
TRASOBARES AREVALO ARSENIO	Z-3829-U	094-1C-019	3.000	L	3972091-6
BERNAL MARTINEZ ALBERTO	Z-9106-X	132-1-045	4.000	L	716800-7
PEREZ SABIRON MARIA JOSE	Z-4587-O	091-2M-009	10.000	G	681081-9
AIBAR GRACIA MIGUEL	Z-1695-AN	20-02-01	50.000	G	674737-0
ALGUACIL PERALTA PEDRO ANTONIO	Z-4492-AJ	132-1-008	4.000	L	687595-0
BEL ARBUNYES JOSE LUIS	Z-580-AM	091-2M-001	8.000	G	674546-6
BEL ARBUNYES MARIANO	Z-8699-AU	091-2M-001	8.000	G	657418-1
BEL ARBUNYES MARIANO	Z-8699-AU	091-2M-001	8.000	G	670128-9
BEL ARBUNYES MARIANO	Z-8699-AU	091-2G-001	8.000	G	673294-1
BERNIER GARCIA ISABEL	Z-5061-U	132-1-037	4.000	L	687462-9
BONA BORA MA ISABEL	Z-4661-X	132-1-037	4.000	L	677654-0
CARBONEL CLAVERIA JOSE DANIEL	Z-3533-H	091-2G-001	8.000	G	660927-5
ESPARZA VALLE JOSE-ANGEL	B-3523-HK	091-2M-001	8.000	G	688523-9
EXPOSITO TORRALBO FRANCISCO	Z-242-AS	094-1C-006	6.000	L	670481-1
FRIO Y DESTILACION SA	B-3199-GU	72-3-001	20.000	G	679148-5
FUNDICIONES METALICAS SA	Z-3218-AF	72-3-001	20.000	G	679317-4
GUALLAR SUBIAS MIGUEL ANGEL	Z-5769-AU	132-1-012	4.000	L	688437-1
MAGALLON PEREZ ANTONIO	Z-7934-AN	091-2M-001	8.000	G	690725-1
MIGUEL LOPEZ C CARLOS	Z-8424-W	050-2-024	12.000	G	509435-1
ORIO URIEL MA TERESA	Z-1085-AY	091-2L-001	10.000	G	665437-1
RAMIREZ RUIZ JOSE MANUEL	Z-9868-AP	091-2G-001	8.000	G	672607-5
RUBERT LOPEZ VICENTE RAMON	CS-2311-EG	091-2G-001	8.000	G	657315-6
SANCHEZ ORTIZ MA PILAR	M-7773-MG	094-1C-019	3.000	L	3367006-5
ORTEGA ALONSO CECILIO	Z-8163-AL	091-2M-009	10.000	G	673193-8
MARTIN PEREZ YOLANDA	Z-3363-O	050-1-024	12.000	G	512378-8
ABREGO BONAFONTE JAVIER	L-7972-W	091-2H-001	8.000	G	683192-1
ACEDO CRESPO M-JOSE	Z-2288-AS	132-1-042	4.000	L	667250-0
ACEITUNO NAREA VICENTE	Z-7261-AC	050-1-024	12.000	G	509222-1
ALBERO SANZ PASCUAL	Z-4643-T	132-1-042	4.000	L	700981-9
ALIAGA PEREZ JESUS-ANTONIO	Z-1587-M	094-1C-019	3.000	L	3350486-0
ALIAGA PEREZ JESUS-ANTONIO	Z-1587-M	132-1-061	2.000	L	3748062-9
ANDRES GIL CARLOS	Z-350-W	050-1-025	14.000	G	512266-1
ARBUES ABAD M-LUISA	Z-2129-U	091-2I-001	8.000	G	666017-0
ASENSIO CIUDAD JOSE-LUIS	Z-5474-AM	050-2-024	12.000	G	510013-7
AZNAZ CANTIN KATIA	HU-1381-F	132-1-061	2.000	L	3190800-9
BAQUERO JASO ANA-M	Z-5171-AC	132-1-042	4.000	L	668400-0
BARRIGA PIÑERO ALONSO	Z-7836-U	094-1C-002	6.000	L	672084-7
BERNAL ANDRES CARLOS A	Z-9942-AD	050-1-027	18.000	G	510238-1
BIENZOBAS AISA LUIS FERNANDO	-58149-	132-1-013	4.000	L	689283-5
BIENZOBAS AISA LUIS FERNANDO	-58149-	118-1-003	4.000	L	689297-0
BOUTEBAKH SABER	B-2680-GG	094-2-001	6.000	L	669098-7
CALVO GONZALEZ M-LUISA	Z-4669-U	091-2I-001	8.000	G	701468-1
CAMPOS GUERRA MIGUEL ANGEL	Z-7031-AY	050-2-024	12.000	G	509958-1
CANTERA ALVAREZ ANTONIO	-57329-	118-1-003	4.000	L	691689-7
CLEMENTE GUAJARDO LUIS	Z-7128-AL	118-1-002	6.000	L	693213-5
CONSTRUC-MADERA-IBERHOME SL	Z-4473-AM	72-3-001	20.000	G	697623-2
COQUE ROLDAN JOSE JAVIER	Z-8480-AW	050-2-026	16.000	G	509391-6
CORTES SOBREVILLA CECILIO	Z-3385-AC	132-1-045	4.000	L	691783-4
ESCUDERO CASTRO ENRIQUE	Z-8622-AV	091-2L-001	10.000	G	692959-3
EXCLUSIVAS-BENAVENTE SL	Z-9371-V	72-3-001	20.000	G	697937-0
FABRE CASAS ADOLFO	Z-5038-K	094-2-001	6.000	L	700721-2
FERNANDEZ BUSTOS PABLO	CE-9302-B	050-1-023	10.000	G	508673-9
FERRER ANGLAS ERNESTO V	Z-5351-V	050-1-024	12.000	G	508770-9
GARCÉS HERRERO JOSE-JAVIER	Z-6751-AV	050-2-025	14.000	G	511012-0
GARCÉS SALAS LUCIO	Z-3682-AB	056-5-001	20.000	G	693004-9
GARCIA BENITEZ ANTONIO	Z-8368-AM	132-1-042	4.000	L	667647-6
GARCIA RUIZ JESUS	Z-6846-AM	132-1-061	2.000	L	3141676-2
GASCA SAZ LUIS	Z-8489-V	091-2M-001	8.000	G	690477-4
GOMEZ MAS ROBERTO	Z-4460-AP	132-1-061	2.000	L	3210323-0
GUERRA BOZAL LUIS-ANTONIO	Z-523-AN	091-2M-001	8.000	G	696246-4
HERRAZ GONZALEZ M PILAR	Z-8167-AP	050-2-024	12.000	G	510220-1
HISPALSIDRO SA	Z-8896-AB	72-3-001	20.000	G	698174-2
IGLESIAS MONGE TOMAS	Z-7607-AM	094-1C-002	6.000	L	669940-5
JARRETA RAMAS FRANCISCO-JAVIER	Z-6460-AC	050-1-024	12.000	G	509467-9
JIMENEZ GARCIA M-VILLAR	Z-6310-Z	132-1-041	4.000	L	665182-8
JIMENO NOGUERAS ANGEL	Z-1771-AJ	050-2-025	14.000	G	508878-9
LAHOZ QUILEZ JOSE-LUIS	Z-2789-AH	050-2-026	16.000	G	509023-7
LANGARITA GREGORIO CELIA	Z-9963-Z	132-1-012	4.000	L	717453-1
LAPRESTA MORALES OSCAR	Z-4905-T	050-2-024	12.000	G	509661-9
LAYUNTA SEBASTIAN JOSE MARIA	—	121-5-001	7.000	L	691671-8
LOLUMO LAPLAZA ALBERTO	Z-4831-M	091-2I-001	8.000	G	686411-3
LOPEZ CASES JOSE-LUIS	Z-1262-AB	050-1-024	12.000	G	512472-5
LOPEZ CUESTA FRANCISCA-A	Z-2815-U	132-1-045	4.000	L	694549-8
LOPEZ GOMEZ J CARLOS	Z-9771-AV	050-1-025	14.000	G	509456-6
LOPEZ GRANDE PEDRO	Z-2230-AL	091-1-003	16.000	G	716427-6
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	Z-7655-T	050-1-025	14.000	G	509453-3
MANTENIMIENTOS-BORQUE-ROMEO SA	Z-9607-AH	72-3-001	20.000	G	679154-3
MANTENIMIENTOS-BORQUE-ROMEO SA	Z-1438-AH	72-3-001	20.000	G	679155-4
MARTINEZ ALVARO ANGEL-M	Z-8114-AJ	056-3-001	25.000	G	691187-1
MARTINEZ GAIBAR LEON	Z-3723-AD	091-1-003	16.000	G	689341-9
MEDALLON ZAPATA RUBEN	-58271-	3-01-02	10.000	G	716806-2
MEMBRADO GINER LUIS	M-3355-MG	050-1-024	12.000	G	509451-1
MORELLON CANO JUAN-CRUZ	Z-6624-AP	091-2I-001	8.000	G	682215-3
NOGUERAS MARTINEZ PRIMITIVO	Z-2231-AU	091-2G-001	8.000	G	668445-2
OBON TOLOSA M-ANGELA	Z-2337-B	091-2M-001	8.000	G	668004-8
OLIVER DOL GABRIEL	Z-4690-AB	050-1-024	12.000	G	510359-8
ORTEGA GARCIA JUAN	Z-7731-P	094-1C-019	3.000	L	3738123-0
ORTIN MARTINEZ MARIANO	HU-333-K	050-1-024	12.000	G	510366-7
PALACIO GOTOR VISITACION P	SG-3843-B	091-2M-001	8.000	G	660694-7
PARADES ORTEGA FLORENTINO	Z-7393-V	20-02-01	50.000	G	690140-4
PELEJA VAL JOSE-LUIS	Z-6860-AD	091-2M-009	10.000	G	664762-7
PEREZ ENGAY JOSE MODESTO	Z-2922-L	132-1-042	4.000	L	668535-3
REDAL UNAMUNO IGNACIO	Z-2126-U	091-2M-001	8.000	G	668790-5
REYES GARZON ANTONIA	Z-9552-AT	091-2M-001	8.000	G	672879-5
SANCHEZ BUENDIA ANA-M	Z-7911-AM	132-1-038	4.000	L	691969-1
SOLANAS MOYA LUIS	Z-8000-T	091-2M-001	8.000	G	686979-7
THEUS TIBOL JESUS	Z-2080-AX	050-2-025	14.000	G	510135-5
URIBARRI MARQUETA JAVIER	Z-7991-AN	132-1-041	4.000	L	672113-0
URIETA CARPI JORGE-JUAN	Z-3399-L	094-1C-019	3.000	L	3953676-8
VALERO ABADAL JOSE-LUIS	Z-3373-AV	132-1-012	4.000	L	694625-3
VIEDUEIRA GONZALEZ JOSE	Z-1131-AW	050-2-024	12.000	G	509020-4
VILLANUA USON JESUS-ANTONIO	Z-9633-AV	094-1B-006	6.000	L	697161-4
VILLUENGAS DE VAL CARMELO	Z-1974-P	091-2G-001	8.000	G	692388-1

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 6.760

Sucesores de José María Diego ha solicitado la legalización del vertido de las aguas residuales producidas por su fábrica de productos de madera, en el término municipal de Malón (Zaragoza).

El vertido se realizará por infiltración en el terreno, previo paso por una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica (sita en pasaje de Sagata, 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Teruel

Núm. 11.901

Al haber sido devuelta la resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia de acta de infracción de trabajo que se detalla más adelante, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente número: 14-95-T.

Destinatario: Estructuras Corbacho, S.L.

Domicilio: Calle Marceliano Isábal, 3-B, 3.º F.

Localidad: Zaragoza,

Importe: 5.000 pesetas.

Dirección General de Trabajo.

Se le hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición de la destinataria en las oficinas de esta Dirección Provincial (plaza de la Catedral, 9, Teruel), así como su derecho a interponer recurso ordinario ante la Dirección General indicada en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOP, y de no interponer dicho recurso, su obligación de pago de la deuda en el plazo indicado.

Teruel, 15 de febrero de 1996. — El director provincial accidental de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Rafael Andrés Coscolluela.

Núm. 11.944

Al haber sido devuelta la resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia de acta de infracción de trabajo que se detalla más adelante, y concurriendo todos los requisitos exigidos por el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su notificación mediante esta publicación.

Expediente número: 64-95-O.

Destinatario: Serafín Agudo Muñoz.

Domicilio: Calle Gardera, 19.

Localidad: Caspe (Zaragoza).

Importe: 50.100 pesetas.

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se le hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en las oficinas de esta Dirección Provincial (plaza de la Catedral, 9, Teruel), así como su derecho a interponer recurso ordinario ante la Dirección General indicada en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOP, y de no interponer dicho recurso, su obligación de pago de la deuda en el plazo indicado.

Teruel, 15 de febrero de 1996. — El director provincial accidental de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Rafael Andrés Coscolluela.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 10.842

En relación con el expediente ACR-117/04/94 Ana Belén Medina Sanz, por el que se solicitaba la subvención financiera prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, se le ha requerido para que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente las alegaciones, documentos o justificantes que estime pertinentes con relación al incumplimiento de las condiciones para el mantenimiento de la subvención, se procede a la notificación, que es del tenor literal siguiente.

«Con relación al expediente de referencia, en virtud del cual le fue concedida la subvención financiera regulada en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 496.350 pesetas, se pone en su conocimiento que ha transcurrido el plazo establecido en la resolución concesoria de fecha 30 de diciembre de 1994 para acreditar la realización del proyecto de

inversiones presentando facturas, contratos u otros documentos justificativos de las mismas, así como el parte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y la declaración de alta en el impuesto de actividades económicas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuenta con un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que en el caso de que no atienda este requerimiento o las alegaciones sean insuficientes se procederá a exigir la devolución de la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora.

Si desea efectuar voluntariamente la devolución deberá hacerlo mediante transferencia de las 496.350 pesetas a la cuenta número 121 de la oficina principal del Banco de España en Zaragoza (sita en plaza de España, sin número), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo. Se le advierte que dicha devolución no le eximirá, en su caso, del pago de los mencionados intereses de demora.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la beneficiaria, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 10.843

En relación con el expediente ACR-211/07/94 José Javier Oliva Gimeno, por el que se solicitaba la subvención financiera prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución concorsoria de fecha 28 de abril de 1995, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de petición de subvención financiera sobre préstamo presentado por José Javier Oliva Gimeno (DNI 17.219.253-G), con domicilio en Marfa Virto, número 8, de Zaragoza, para constituirse en trabajador autónomo, y

Resultando: Que el peticionario solicita ayuda económica conforme a lo determinado en los artículos 13.1 y 5 de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, para financiar parcialmente la inversión en el proyecto de transporte;

Resultando: Que el peticionario acredita la concesión de un préstamo de 1.500.000 pesetas por parte de la Caja Rural del Jalón, que cumple las condiciones del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Unión de Cooperativas de Crédito Agrario y Rural (UNESCAR), para la financiación del proyecto de inversión antes referenciado;

Resultando: Que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando: Que se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.1 y 5 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y el vigente convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Unión de Cooperativas de Crédito Agrario y Rural (UNESCAR), así como lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994;

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo resuelve:

Primero. — Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a José Javier Oliva Gimeno con la cantidad total de 180.000 pesetas, que será abonada en la cuenta de préstamo número 108.2410.000.347-6 a la Caja Rural del Jalón (NIF F-50.020.213), sita en Monasterio de Siresa, número 15, de Zaragoza, para su aplicación a la amortización parcial del principal del préstamo de 1.500.000 pesetas, que a dicho peticionario concede la citada Caja Rural del Jalón para la realización del proyecto de inversión indicado y su conversión en trabajador autónomo.

El disfrute de la subvención queda sujeto a los siguientes condicionantes: —Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo, en un plazo de tres meses, el inicio de la actividad, mediante la presentación del parte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o documento correspondiente del Colegio Profesional que habilite para el ejercicio de la actividad y declaración de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

—Acreditar la realización del proyecto de inversiones presentando facturas, contratos u otros documentos justificativos de las mismas, en el plazo de tres meses.

Segundo. — Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, en los supuestos siguientes:

—Si el beneficiario incumple alguna de las siguientes obligaciones:

* Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo el cumplimiento de las condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

* Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

* Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intersección General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas económicas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

—Si el beneficiario amortiza el préstamo con anterioridad al plazo previsto de manera que el importe de la subvención supere el máximo de seis puntos de interés establecido por la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida por la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndoles que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación de la resolución en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 11.707

En relación con el expediente AR-168/07/94 José Javier Oliva Gimeno, por el que se solicitaba la subvención financiera prevista en el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución concorsoria de fecha 28 de abril de 1995, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo y Formación eleva al director provincial del Instituto Nacional de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente de solicitud de renta de subsistencia promovido por José Javier Oliva Gimeno (DNI 17.219.253-G), con domicilio en Marfa Virto, número 8, de Zaragoza, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en un proyecto de transporte;

Resultando: Que el peticionario ha obtenido subvención financiera y reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 (BOE de 27 de febrero) y Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril);

Resultando: Que la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial emite informe favorable sobre la petición formulada;

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el presente expediente;

Considerando: Que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986 y con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994;

Vistos el informe emitido por la Unidad correspondiente de esta Dirección Provincial, las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación,

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo resuelve:

Primero. — Subvencionar con cargo al presupuesto del INEM, concepto 472, programa 322-A, a José Javier Oliva Gimeno con la cantidad total de 500.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajador autónomo.

La subvención se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta número 108.2410.000347-6, abierta en la Caja Rural del Jalón, agencia de Las Fuentes, con domicilio en Monasterio de Siresa, número 15, de Zaragoza.

Segundo. — Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, si el beneficiario:

—Incumple alguna de las siguientes obligaciones:

* Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

* Acreditar ante el Instituto Nacional de Empleo, en un plazo de tres meses, la realización del proyecto, mediante la presentación de las facturas, recibos, contratos u otros documentos de los que resulte la realización de las inversiones previstas en el proyecto; así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda o subvención.

* Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Nacional de Empleo y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas económicas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

—Si el importe de la subvención financiera y la renta de subsistencia, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), advirtiéndoles que, de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1994 (BOE de 12 de abril), contra la misma puede interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Seguridad Social, aplicándose el sistema establecido en el capítulo segundo del título VII de la citada ley.»

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no ha podido llevarse a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el BOP y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 19 de febrero de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 11.895

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 122/95.

Tensión: 10 kV.

Origen: CR número 1, área 12, polígono Actur.

Término: CR número 2, área 12, polígono Actur.

Longitud: 1.144 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (calles Marfa Zambrano y Gertrudis Gómez de Avellaneda).

Finalidad de la instalación: Desviar los cables existentes por la construcción de Grancasa.

Presupuesto: 18.693.411 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.896

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de los siguientes centros de transformación de tipo interior subterráneos y su acometida y red de baja tensión subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, de Zaragoza.

Referencia: AT 123/95.

Emplazamiento: Zaragoza, parque Bruil.

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en cada centro de transformación a 10 kV y 421 metros de longitud y red de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 22.581.145 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Santa Lucía, núm. 9, bajo, 50003 Zaragoza), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.897

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV, en Zaragoza (AT 260/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 9), destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.538.254 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con cuatro celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 20 metros de longitud; empalmará con los cables procedentes de centros de transformación Paseo Sagasta, número 5 y número 15, y estará realizada por conductores de 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.898

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA y su acometida a 15 kV, para reemisor de televisión, en los términos municipales de Montón y Villafeliche (AT 24/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, situado en los términos municipales de Montón y Villafeliche, destinado a suministrar energía eléctrica al reemisor de televisión instalado en Villafeliche, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.715.714 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 160 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con seccionadores unipolares con eslabones fusibles, autoválvulas y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.968 metros de longitud, que derivará de la línea de circunvalación Sur Daro-

ca-Villafeliche, y estará formada por conductores LA-56 y LA-110 (vano número 10) sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 13 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.899

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 15 kV, en Nuévalos (AT 67/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, situado en el término municipal de Nuévalos, destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.230.676 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Nuévalos.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, en subterráneo aislado, con tres celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.t.

— Una celda de protección de trafa, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de p.t.

— Un transformador de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.041 metros de longitud aérea y 170 metros de longitud subterránea, que derivará de LAMT de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., y estará formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos y por conductores de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV en el subterráneo.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 11.900

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 160 kVA, su acometida a 15 kV y red de baja tensión, en La Muela (AT 117/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, su acometida y red de baja tensión aéreas, situado en el término municipal de La Muela, destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.740.785 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación CT 1 número 4 "Parque Municipal"

Potencia: 160 kVA
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares tipo XS de 24 kV y 100 A y un transformador trifásico de 160 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 37 metros de longitud, que derivará de LAMT Derivación a CT número 3 La Muela, y estará realizada por conductores LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Red de baja tensión: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 0,380 kV y 24 metros de longitud, que derivará del CT y estará realizada por con-

ductores de 3 x 150 x 95 milímetros cuadrados de aluminio, 0,6/1 kV, sobre apoyos de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 12.482

Antonio López Betrián, en nombre y representación de Polime, S.A., ha solicitado licencia de actividad de fabricación de pantallas estancas, con emplazamiento en carretera de la Estación, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Aragón, 27 de febrero de 1996. — El alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 12.252

César Cuartero Tabuena (DNI 17.330.063-T) ha solicitado licencia municipal para la actividad de balsa de purines, con emplazamiento en paraje denominado "Alto Don Diego", parcela 770, polígono 8, campo de regadío de Boquiñeni, considerándose que la misma puede resultar calificada entre las comprendidas en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Boquiñeni, 22 de febrero de 1996. — El alcalde- presidente, Félix Coscolla Benedí.

CALATAYUD

Núm. 12.248

Habiéndose iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ampliación del patrimonio municipal del suelo destinado a la construcción de viviendas de promoción pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados alegar sobre la procedencia de la ocupación y su estado material o legal, a los efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Solar de 37 metros cuadrados según Registro de la Propiedad, y 78 metros cuadrados según catastro, en calle Trinquete, núm. 4, de Calatayud, propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A. Inscrito al tomo 1.114, libro 179, folios 63 al 72, finca núm. 9.853.

Calatayud, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

CALATORAO

Núm. 12.484

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 58.656.600.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 64.440.000.
3. Gastos financieros, 5.239.518.
4. Transferencias corrientes, 3.380.000.
5. Inversiones reales, 40.000.000.
6. Pasivos financieros, 10.243.364.

Suma el estado de gastos, 181.959.482 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 39.806.867.
2. Impuestos indirectos, 9.356.025.
3. Tasas y otros ingresos, 48.601.000.
4. Transferencias corrientes, 71.221.654.
5. Ingresos patrimoniales, 4.501.936.
6. Pasivos financieros, 8.472.000.

Suma el estado de ingresos, 181.959.482 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Calatorao, 21 de febrero de 1996. — El alcalde.

CASPE

Núm. 12.485

Gregorio García Cebrían solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de porcino, sita en Caspe, en el polígono 78, parcelas 80, 81, 386 y 382, partida "Pallaruelo".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 23 de febrero de 1996. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.487

Fernando Ortillés Gimeno, en representación de Alacet, S.C.L., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de depósito de gas licuado de petróleo en viviendas sitas en la calle Universo, número 7, de Pinsoro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 23 de febrero de 1996. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.493

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1996, acordó la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1996.

Plazos:

—Período voluntario: Hasta el 30 de abril de 1996.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha, se incurrirá en el recargo de apremio del 20%.

Instrucciones de pago:

1. Los recibos se remitirán a la entidad bancaria, quien los cargará en cuenta.

2. Los que no tengan las cuotas domiciliarias recibirán el documento de pago en su domicilio.

3. Si no se ha recibido documento de pago antes del día 15 de abril, deberá personarse en las oficinas municipales.

La Puebla de Alfindén, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 12.494

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones contra el mismo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La Puebla de Alfindén, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LONGAS

Núm. 12.247

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 1996, por unanimidad, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto de 1995 formada por la Secretaría-Intervención.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 193, apartados 2 y 3, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Longás, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, Chusé Alberto Fuentes Canudo.

MALLÉN

Núm. 12.488

José Manuel Asín Gutiérrez ha solicitado licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en el polígono 6, parcela 392.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MEQUINENZA

Núm. 12.489

Este Ayuntamiento tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso del paquete global de las atracciones artísticas que se desarrollarán en la temporada 1996-97.

Este documento se expone al público, al objeto de que en el plazo de cuatro días sea consultado y se formulen contra él las reclamaciones que se consideren oportunas, que resolvería el Pleno de esta Corporación.

Simultáneamente se anuncia concurso en procedimiento abierto, si bien éste se aplazaría el tiempo necesario en el caso de que se planteasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Lo constituirá el suministro de las atracciones artísticas que se desarrollarán en la temporada 1996-97.

Presupuesto de licitación: 10.000.000 de pesetas (impuestos y gastos de todo tipo incluidos), mejorables a la baja.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación, con admisión de aval bancario (200.000 pesetas).

Fianza definitiva: 6% del presupuesto de contrato, con admisión de aval bancario.

Valoración de las ofertas: Se atenderá a los siguientes factores para valorar las ofertas:

1.º Calidad de las actuaciones ofertadas.

2.º Economía de la oferta.

3.º Actuaciones ofrecidas además de las señaladas como mínimas.

4.º Actividades paralelas que se propongan al margen de las previstas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal durante el período de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

Mequinenza, 1 de marzo de 1996. — El alcalde, Jaime Borbón Oliver.

Modelo de proposición

Don, con NIF, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOP de fecha y BOA de fecha, toma parte en ella, comprometiéndose a suministrar las atracciones artísticas que se desarrollarán en la temporada 1996-97, conforme al siguiente detalle: (detallar los artistas ofrecidos para cada ocasión), por la cantidad de (en letra y número) pesetas, impuestos y gastos incluidos, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

MORATA DE JALON

Núm. 12.261

Aprobada por esta Corporación, en sesión plenaria, la construcción de nichos en el cementerio municipal de esta villa, para lo que es necesario ocupar terrenos donde actualmente existen sepulturas, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ordenanza fiscal núm. 4, tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, y dada la imposibilidad de practicar notificaciones individuales a los familiares de los difuntos que a continuación se relacionan, por desconocimiento de su domicilio, por la presente se les notifica para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, se personen en las oficinas municipales de Morata de Jalón, con el fin de que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Relación que se cita:

Hilario Morón: Fecha de defunción, 24 de octubre de 1927.

Juan Martínez Aripes: Fecha de defunción, 20 de julio de 1914.

Eduardo Hernández Longás: Fecha de defunción, 26 de mayo de 1927.

Morata de Jalón, 26 de febrero de 1996. — La alcaldesa, Manuela Aznar Ibáñez.

MUEL

Núm. 12.263

En cumplimiento de la legalidad vigente en material local, se exponen al público los pliegos de cláusulas administrativas para la contratación de los servicios de recogida de residuos urbanos y el servicio del bar de la Casa de Cultura, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Dichos pliegos están a disposición de los interesados, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Muel.

Muel, 23 de febrero de 1995. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

NOMBREVILLA

Núm. 12.490

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en la Secretaría la cuenta general del presupuesto único de 1995.

Por término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Nombrevilla, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 12.249

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 1996, adoptó con carácter provisional los acuerdos de modificación de las tarifas de la Ordenanza del precio público por servicio de suministro de agua potable a domicilio y de la Ordenanza fiscal por servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los anteriores acuerdos, con sus expedientes, quedan expuestos al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho período sin que se hayan formulado se entenderán aprobados con carácter definitivo.

Paracuellos de Jiloca, 22 de febrero de 1995. — El alcalde, Fernando Sancho Durán.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 12.491

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.822.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.475.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 2.760.000.
6. Inversiones reales, 17.900.000.
9. Pasivos financieros, 1.350.000.

Suma del estado de gastos, 33.307.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.700.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.675.660.
4. Transferencias corrientes, 13.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 520.000.
7. Transferencias de capital, 7.350.000.
9. Pasivos financieros, 8.500.000.

Suma del estado de ingresos, 38.845.660 pesetas.

Primero. — Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Segundo. — Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero. — Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

Cuarto. — Aprobar definitivamente la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, formada por un secretario del grupo B, en agrupación con las Corporaciones de Tierga y Calcena.

Paracuellos de la Ribera, 26 de febrero de 1996. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PEDROLA

Núm. 11.921

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de urbanización del polígono industrial El Pradillo (segunda fase), redactado por A.Z. Ingeniería, S.L., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOA y en el BOP, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pedrola, 22 de febrero de 1996. — El alcalde.

PERDIGUERA

Núm. 12.492

El Pleno del Ayuntamiento de Perdiguera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la venta mediante subasta por procedimiento abierto de 28.128 metros cuadrados, superficie afectada por el Plan parcial del sector D-2 de las normas subsidiarias, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Superficie afectada por el Plan parcial del sector D-2 de las normas subsidiarias, de 28.128 metros cuadrados, de la finca sita en este término municipal, paraje denominado "Viñas Viejas", polígono 25, parte de las parcelas 73-74-75 y 67 y parcela 69 del catastro parcelario de rústica.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 36.031.968 pesetas.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Condiciones especiales: El adjudicatario vendrá obligado a ejecutar el Plan parcial, procediendo a la urbanización y edificación del sector D-2. Este Plan parcial, con su memoria, ordenanzas y planos, tendrá carácter contractual.

Presentación de proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP.

En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de 28.128 metros cuadrados del sector D-2 de las normas subsidiarias de Perdiguera".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Los que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en calle, municipio, código postal, y DNI, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por,) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el BOP número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir los 28.128 metros cuadrados integrantes del Plan parcial del sector D-2 en el precio de (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma.)

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior. En el supuesto de coincidir con sábado se trasladará al lunes siguiente.

Perdiguera, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 12.251

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1996, por unanimidad de los asistentes al acto, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión de los impuestos sobre actividades económicas, así como la gestión tributaria sobre bienes inmuebles, a partir del día 1 de enero de 1996, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en el artículo 78.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada ley.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Pinseque, 23 de febrero de 1996. — La alcaldesa, María Pilar Sánchez Tajahuerce.

QUINTO

Núm. 12.495

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1/95 al presupuesto de 1995, la aprobación inicial adopta carácter definitivo a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 15 de diciembre de 1995, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen el siguiente:

Partida, cantidad inicial, aumento, total y explicación

13.000.	9.321.228.	1.000.000.	10.321.228.	Laboral fijo.
13.100.	4.987.752.	100.000.	5.087.752.	Laboral eventual.
16.000.	7.500.000.	200.000.	7.700.000.	Seguridad Social.
20.300.	50.000.	15.488.	65.488.	Maquinaria, materiales, útiles.
21.001.	800.000.	400.000.	1.200.000.	Jardines.
21.200.	900.000.	150.000.	1.050.000.	Edificación y construcción.
21.201.	900.000.	1.500.000.	2.400.000.	Escuelas.
21.300.	1.400.000.	3.000.000.	4.400.000.	Vías públicas.
21.301.	700.000.	300.000.	1.000.000.	Alumbrado.
21.302.	3.800.000.	350.000.	4.150.000.	Mantenimiento de aguas.
21.304.	50.000.	150.000.	200.000.	Equipo de megafonía.
21.306.	2.400.000.	1.250.000.	3.650.000.	Mantenimiento de piscinas.
21.307.	400.000.	700.000.	1.100.000.	Mantenimiento de maquinaria.
21.309.	200.000.	125.000.	325.000.	Reparaciones varias.
21.500.	50.000.	110.000.	160.000.	Mantenimiento de mobiliario y enseres.
21.600.	150.000.	65.000.	215.000.	Equipos informáticos.

22.000. 400.000. 80.000. 480.000. Material de oficina.
 22.010. 200.000. 100.000. 300.000. Anuncios oficiales.
 22.101. 2.700.000. 700.000. 3.400.000. Alumbrado público.
 22.102. 900.000. 160.000. 1.060.000. Electricidad del complejo deportivo.
 22.103. 800.000. 150.000. 950.000. Electricidad de edificios municipales.
 22.141. 250.000. 350.000. 600.000. Suministros varios.
 22.601. 100.000. 300.000. 400.000. Atenciones protocolarias.
 22.607. 11.000.000. 1.100.000. 12.100.000. Festejos.
 22.609. 1.700.000. 325.000. 2.025.000. Gastos deportivos.
 22.612. 500.000. 1.250.000. 1.750.000. Gastos en educación.
 22.700. 2.700.000. 125.000. 2.825.000. Con. servicios limpieza.
 34.200. 1.000. 71.800. 72.800. Descubiertos.
 60.100. 2.000. 11.998.000. 12.000.000. Casa de Cultura (finalización).
 60.101. 10.006.399. 9.000.000. 19.006.399. Pabellón deportivo.
 91.100. 2.700.000. 1.000.000. 3.700.000. Préstamo DPZ.

Habilitación:

489. —. 2.100.000. 2.100.000. Casas de la calle Cuartana

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Quinto, 19 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

RETASCON**Núm. 12.255**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la cuenta general del presupuesto único de 1995.

Durante el término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Retascón, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 12.259**

Concepción Bordonaba Malo solicita devolución de fianza de 135.300 pesetas, mediante aval núm. 30.532, de fecha 16 de marzo de 1995, de Ibercaja, oficina de Zuera, por expediente de licencia de obras núm. 3 de 1995 de construcción de vivienda unifamiliar en calle Sierra de Alcubierre, núms. 43-45, finalizadas, según informe técnico municipal de fecha 19 de febrero de 1996.

Lo que se hace público por el plazo de quince días naturales, en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 44, 45 y 48 de la vigente Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo).

San Mateo de Gállego, 22 de febrero de 1996. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 12.260**

Edmundo Núñez Muñoz ha solicitado licencia para la instalación de depósito de gas propano aéreo y caldera de calefacción, con emplazamiento en "El Saso", Andador núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 23 de febrero de 1996. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 12.496**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó la adjudicación de las obras de pavimentación y servicios urbanos de las calles Remolinos y Cádiz, con un importe de 20.143.435 pesetas, a José Luis Angoy Sancho (ANSA, S.L.), según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Juan Ferraz Garanto, mediante la forma de concurso, procedimiento restringido, por razón de urgencia.

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 20 de noviembre de 1995, aprobó adjudicar a Manuel Abad Latorre las obras de instalación de alumbrado en pistas de atletismo en el polideportivo municipal, con un importe de 992.395 pesetas, según memoria valorada confeccionada por el ingeniero técnico industrial don Javier Liso Duesca, bajo la fórmula de concurso, procedimiento negociado.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tauste, 27 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahílla.

UTEBO**Policía Local****Núm. 12.256**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación

de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente, y de conformidad con el antes citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Utebo, 26 de febrero de 1996. — El instructor-jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Propuesto en la resolución, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Jesús Sanz Bolaños. Z-1036-AF. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 465-95.

Aly Mohamed Saad Amed. Z-5639-X. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 636-95.

Aly Mohamed Saad Amed. Z-5639-X. 154 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 129-95.

José Antonio Alonso Muñoz. Z-0967-AX. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 642-95.

José Antonio Alonso Muñoz. Z-0967-AX. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 341-95.

Herminia Casado Vázquez. Z-2161-AV. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 219-95.

UTEBO**Policía Local****Núm. 12.257**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20 % de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 26 de febrero de 1996. — El instructor-jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

Antonio Manuel Martín Peláez. Z-7994-X. 152 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 402-96.

Begoña Ligorre Díez. Z-1415-AL. 152 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 401-96.

Fernando J. Artigas Zamora. Z-1484-AT. 152 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 610-96.

Antonio Manuel Martín Peláez. Z-7994-X. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 609-96.

Manuel Giménez Giménez. M-3967-DC. 91.2 g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 603-96.

Fernando J. Artigas Zamora. Z-1484-AT. 152 del Reglamento General de Circulación. 10.000. Leve. 302-96.

María Angeles Fabro Catalán. Z-3845-S. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 405-96.

UTEBO**Núm. 12.258**

El Pleno municipal, en fecha 5 de febrero de 1996, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle correspondiente a la zona emplazada en la unidad de ejecución núm. 21, señalando como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias la comprendida dentro del citado estudio de detalle.

Igualmente se acordó aprobar con carácter inicial y en forma expresa la modificación de la delimitación de la citada unidad de ejecución.

Asimismo, sirva de notificación el presente a Nicolás Quintín Moreno y Antonia Muñío Lanuza, como interesados en el expediente, por desconocerse su domicilio y no ser posible su notificación personal.

Queda expuesto al público, junto con el expediente de su razón, al efecto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOA.

Utebo, 20 de febrero de 1996. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 12.499

Se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento del padrón de agua y alcantarillado, cuarto trimestre de 1995; padrón de agua y arriendo de "Mejana Baja" de 1995; padrón de la Seguridad Social de "Mejana Solada" y "El Pontón" de 1995, y padrón de vehículos de tracción mecánica de 1996, por el plazo de quince días.

Lo que se pone en conocimiento general a los efectos oportunos.

Villafranca de Ebro, 26 de febrero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 11.296

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar a los siguientes jueces de paz en la provincia de Zaragoza:

Don Isidro Cebolla Fernández, juez de paz titular de Calmarza.

Don Domingo Nieto Yago, juez de paz sustituto de Calmarza.

Los jueces de paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOP, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 10.000

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 12 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Pérez Heredia, en nombre y representación de José Campos Bardají, contra resolución de 26 de septiembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 50/905/93, sobre liquidación de IRPF en el período de 1988 y liquidación de IVA en período de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.001

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.405 de 1995-A, interpuesto por el abogado señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de Macosa, S.L., contra resolución de 28 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando acta de infracción número 38 de 1995, que sancionaba por connivencia con el trabajador para la indebida obtención de prestaciones por desempleo, y contra resolución de 20 de octubre de 1995 de la Dirección General de Empleo desestimando recurso ordinario. (Expediente número 10810/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.002

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 128 de 1996-D, interpues-

to por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, contra resolución de 29 de noviembre de 1995 del Ayuntamiento de Zaragoza concediendo a Sicione, S.A., licencia de apertura para la actividad de aparcamiento sito en avenida de Navarra, 180. (Expediente 3.185.395/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.003

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Lozano Estopañán, en nombre y representación de Construcciones Moisés García y Hermanos, S.L., contra resolución de 16 de enero de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza imponiendo sanción de 1.000.000 de pesetas por falta de medidas de seguridad en el trabajo, y contra resolución de 28 de diciembre de 1995 de la directora general de Trabajo desestimando recurso interpuesto. (Expediente 4707/95. RL acta 1423/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.004

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1996-D, interpuesto por Angel Viela Sanos y otros trece más, contra resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Policía desestimando solicitudes de abono de la cantidad de 8.000 pesetas por prestación de servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de huelga general de 27 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 10.395

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Oleohidráulica Ferruz, S.A., contra resolución de 4 de enero de 1996 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, que desestima recurso ordinario contra acta de liquidación L-295/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.396

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 147 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Moreno Pueyo, en nombre y representación de Rafael Alarcón Sánchez, contra resolución de 20 de octubre de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación núm. 613.845/93 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y contra requerimiento de pago de dicha liquidación, de 28 de noviembre de 1995 (expediente 10.4.547/95-9501353: Hacienda y Gestión Tributaria - Impuestos Inmobiliarios y Tesorería Servicios Generales - Recaudación).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.397

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 151 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Américo García, en nombre y representación de Altargracia Guerrero Castillo, contra resolución de 2 de diciembre de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón, por la que se decreta la expulsión de la recurrente y la posibilidad de entrada en España por tres años. (Expediente 15365/336 - 1.1 EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.398

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 155 de 1996-B, interpuesto por don José Francisco Blasco Gracia y diez más, contra la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitudes de incremento del complemento de productividad, formuladas el 28 de abril y el 10 de mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.399

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Lázaro Gimeno, en nombre y representación de Actividades Hosteleras Fernando el Católico, S.L., contra resolución de 25 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, que impone sanción por infracciones en materia de acción social, y contra orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Referencia JS/ir-82/95. Expediente REJAT-114/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.400

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 159 de 1996-B, interpuesto por el abogado de la Seguridad Social (Insalud-Dirección Provincial de Zaragoza), en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra decreto 271 de 1995, de 28 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica parcialmente el reglamento de funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 11 de diciembre de 1995.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.401

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Marín Calvo, en nombre y representación de Industrias Relax, S.A., contra resolución de 1 de junio de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción SH-626/94 (expediente 359/94), y contra resolución de 28 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 7237/95-RL).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.402

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 149 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, contra decreto de 30 de noviembre de 1995 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza), que desestima solicitud formulada en relación con la realización de diversas obras sin contar con la preceptiva intervención del arquitecto técnico y aparejador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.403

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 145 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Maquinaria Agrícola y Accesorios, S.L., contra resolución de 7 de marzo de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 24 de noviembre de 1995 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 3423-V95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 10.404

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 146 de 1996-C, interpuesto por el abogado don Manuel Ruiz Trañ, en nombre y representación de Galerías Primero, S.A., contra resolución de 20 de enero de 1995 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por incumplimiento de requerimiento de demolición de cuñas de asfalto en calle Cinco de Marzo, 7, y contra resolución de 26 de mayo de 1995 de la Alcaldía-Presidencia, por la que se ordena la demolición de dichas cuñas por el Servicio de Conservación de Vialidad y Aguas. (Expediente 3.045.742/94 - Ejecución de Planeamiento U.J. Actuaciones Municipales.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

SALA DE LO SOCIAL**Núm. 10.814**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el núm. 85 de 1995 (autos núm. 465/94), seguidos a instancia de Jesús Berges Aranda, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre incapacidad permanente parcial, con fecha 14 de febrero de 1996 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 85 de 1995, ya identificado en el encabezamiento, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Canalizaciones y Obras Mafesa, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Basilio García Redondo.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.443**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 55 de 1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Luisa Vargas Serrano, Armando Pueyo Gracia y Chatarras Blasco, S.A., en reclamación de 1.894.154 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la demandada Chatarras Blasco, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de

pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.503**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el núm. 617 de 1995-A, seguido a instancia de Caja Rural de Zaragoza, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el procurador de los Tribunales señor Turmo Coderque, contra Nicanora Barro Bericat, en reclamación de la suma de 4.865.000 pesetas.

Entre otras fincas se ejecuta la hipoteca constituida sobre la siguiente:

Urbana 13. — Vivienda o piso 3.º izquierda, tipo A, en la tercera planta superior, de 62,58 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,76%, que linda: por la derecha entrando, con el piso 3.º centro, tipo B, y calle Galicia; por la izquierda, con la casa número 15 de la calle San Miguel; por el fondo, con patio de luces, y por el frente, con rellano de la escalera y piso 3.º centro. Es uno de los departamentos integrantes de la casa sita en calle Galicia, número 8, del barrio de Casetas, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 al libro 72, tomo 2.330, inscripción segunda, finca registral número 1.409.

Sobre dicha finca consta una tercera hipoteca en favor de los tenedores presentes o futuros de las citadas obligaciones hipotecarias emitidas. Y desconociéndose los poseedores de las mismas se ha dispuesto expedir la presente a fin de hacer saber a los indicados poseedores la existencia del presente procedimiento y la hipoteca que se ejecuta en su condición de posterior acreedor, a tenor de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.444**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, número 483 de 1994-B, a instancia del actor Antonio Serrano Alcaine, representado por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, siendo demandados Angel García López, con domicilio en Zaragoza (Monasterio de Samos, núm. 25, 6.º S), y Miguel Izquierdo Llanas, con domicilio en Zaragoza (vía Hispanidad, 30), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Mitad indivisa de campo de regadío en el término de Miedes de Aragón y su partida "Los Huertecillos". Tiene una extensión de 20 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.284, folio 60, finca registral 2.389. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Urbana. — Mitad indivisa de piso 7.º, letra F, del edificio sito en Zaragoza (calle Asso, sin número, bloque 7). Tiene una superficie útil de 53,44 metros cuadrados. Le pertenece una cuota de participación de 0,01% de su bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.112, folio 174, finca 16.969. Valorada en 2.004.000 pesetas.

3. Urbana. — Mitad indivisa de piso 4.º, letra A, en la planta cuarta del edificio sito en Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, números 7-9). Tiene una superficie útil de 70,16 metros cuadrados y construidos de 88,25 metros

cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.112, folio 171, finca 23.716. Valorada en 2.631.000 pesetas.

Importe total de la valoración, 4.985.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.445**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 838 de 1991-B, a instancia del actor Juan Beorlegui Aspiroz, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, siendo demandado Ernesto Bara Gallardo, con domicilio en Zaragoza (calle Franco y López, 38, principal derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas al demandado en caso de que el mismo esté en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Estudio en la cuarta planta del edificio Casablanca de la urbanización Amelia, en Cuarte de Huerva (Zaragoza). Inscrita al tomo 1.995, libro 40, finca 2.314 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 4.950.000 pesetas.

2. Una motocicleta marca "Suzuki", matrícula Z-1921-AD; valorada en 60.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Leyland", modelo "Sherpa 250 Van", con matrícula Z-8064-P; valorada en 10.000 pesetas.

4. Un turismo marca "Volkswagen", modelo "Golf GTI", matrícula Z-6962-AC; valorado en 450.000 pesetas.

Valor total de lo subastado, 5.470.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 10.057****Cédula de notificación**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 453 de 1992-A, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, se hace saber a los demandados Antonio Manuel Coque Roldán y María Pilar García Vals, en ignorado paradero, que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el vehículo que a continuación se relaciona:

Un coche marca "Fiat", modelo "Regata", matrícula Z-4654-AD. Valorado en 250.000 pesetas.

Se les concede el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación para que puedan pagar a la acreedora librando el mismo bien, o presentar persona que mejore la postura, haciéndose el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de la tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.446**

Don Antonio E. López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el núm. 1.573 de 1995, instados por María Esther Arnas Romea, representada por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Víctor

Hugo Talavera Larroza, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio E. López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.450**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 199 de 1996-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por María Concepción Cavero Cano, contra Rafael Antonio Candel Ruiz, se ha acordado en proveído del día de la fecha emplazar por medio del presente a Rafael Antonio Candel Ruiz para que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Rafael Antonio Candel Ruiz, se extiende el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.661**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 157 de 1995-C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra José Benito Berzosa Sanz y Sofía Rosario Berzosa Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.435.538 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 15. — Piso letra B, en séptima planta alzada, con acceso por escalera primera. Ocupa una superficie útil aproximada de 51,22 metros cuadrados. Corresponde a la casa sita en Zaragoza, término de Miralbuena, calle Requeté Navarro (actualmente Rioja), núm. 10. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, tomo 674, folio 77, finca 581. Valoración, 6.618.149 pesetas.

2. Número 117. — Vivienda de la sexta planta alta, señalada con el núm. 617, con entrada por escalera 2. Ocupa una superficie de 41,50 metros cuadrados. Corresponde a un edificio denominado "Zahara", calle Estany, sito en Vilaseca i Salou (Tarragona). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca i Salou al folio 7, tomo 1.555, libro 467, finca núm. 39.505. Valoración, 5.817.389 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 10.060**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1996. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia

número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de tercería de mejor derecho tramitados bajo el número 906 de 1995, dimanantes de los autos de juicio ejecutivo número 539 de 1994, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Gilaberte, contra Nutrexpa, representada por la procuradora señora Uriarte; Félix Hernández Salafranca y Lucía Granell Mena, domiciliados en calle Mariano Escar, número 3, 3.ª izquierda, de Zaragoza, e Industrial Carbónica Ebro, S.L., domiciliada en avenida del Rosario, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora a ser reintegrada de un crédito por importe de 35.904.503 pesetas de principal, más 12.400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sujetas a ulterior liquidación, con preferencia a la acreedora ejecutante compañía mercantil Nutrexpa, S.A., y con cargo a los bienes embargados a los ejecutados Félix Hernández Salafranca, Lucía Granell Mena e Industrial Carbónica del Ebro, S.L., en autos de juicio ejecutivo número 539 de 1994 seguidos ante este mismo Juzgado, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los citados demandados a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin hacer mención a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.452**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 872 de 1994-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de abril de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 872 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos por la compañía mercantil La Zaragozana, S.A. (CIF A-50.002.955), domiciliada en Ramón Berenguer IV, número 1, de Zaragoza, representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandado Miguel Angel Sorbe Gállego, domiciliado en calle Miraflores, núms. 7-9, 6.ª, de Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil La Zaragozana, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Miguel Angel Sorbe Gállego, para el pago a dicha parte ejecutante de 81.250 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Angel Sorbe Gállego, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.820****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio verbal civil núm. 29 de 1996-A, seguido a instancias de Comunidad de propietarios de las calles Sarasate, 32-36, y Doctor Pérez Serrano, 3-7, representadas por el procurador señor Chárlez, contra Jorge Gómez Lanuza, cuyo último domicilio conocido estaba en calle Sarasate, 32, de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, y contra Mario Herrero Pérez, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, por proveído del día de hoy, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día 11 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste y sirva de citación a Jorge Gómez Lanuza, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 11.800**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 70 de 1993 se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S.A.,

contra Tomás Vicente Adiego Bravo y María Victoria Garijo Correas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Piso séptimo B de la casa núm. 17 de la avenida de Cesáreo Alierta, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.252, libro 134, folio 145, finca 7.524. Tasado en 29.260.000 pesetas.

2. 1,60%, con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 36 del local, en plantas de sótano —1, —2 y —3, núm. 1 de la rotulación general, de la casa en esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, 17. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.158, libro 40, folio 137, finca 102.846. Tasado en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 15 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que obra a continuación de los bienes antes descritos, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920, el 20% del tipo de remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.054

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 764 de 1991, a instancia de Peralisi, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Emiliano Vivas Jiménez, con domicilio en Cabañas del Castillo (Cáceres), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 18 de abril de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Cuadra en plaza de España, señalada con el número XO-1, en Cabañas del Castillo, y su barrio de Retamosa, con una superficie de 16 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan (Cáceres) al tomo 431, folio 207, libro 32 de Cabañas del Castillo, finca registral núm. 4.769. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Casa en la calle Pontezuela, núm. 3, de Cabañas del Castillo, y su barrio de Retamosa, de una sola planta, que mide 12 metros de facha-

da por 4 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan (Cáceres) al tomo 431, folio 208, libro 32 de Cabañas del Castillo, finca registral núm. 4.770. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Rústica. — Cerca llamada Viña del Chorro, al sitio Arroyo de la Fuente, en término de Cabañas del Castillo, con una extensión de 44 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan (Cáceres) al tomo 431, folio 212, libro 32 de Cabañas del Castillo, finca registral núm. 4.774. Valorada en 350.000 pesetas.

4. Rústica. — Cerca denominada Tiesa de Felipe, en término de Cabañas del Castillo, con una extensión de 4 hectáreas 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan (Cáceres) al tomo 300, folio 120, libro 24 de Cabañas del Castillo, finca registral núm. 2.830. Valorada en 3.500.000 pesetas.

5. Rústica. — Cerca murada al Arroyo de la Fuente, en término de Cabañas del Castillo, de 2 hectáreas 40 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosan (Cáceres) al tomo 300, folio 108, libro 24 de Cabañas del Castillo, finca registral núm. 2.823. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 10.453

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 896 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 896 de 1995 de juicio ejecutivo, seguidos por Isabel Clemente Labarta, representada por el procurador don Eduardo Forcada González y defendida por el letrado don Miguel A. Clemente Jiménez, siendo demandada Construcciones Bozada, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Isabel Clemente Labarta, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Construcciones Bozada, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 766.198 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Bozada, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 10.061

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de juicio ejecutivo número 804 de 1995, por la presente se cita de remate a la parte demandada representante legal de Rehadin, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la parte demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 6.681.290 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.800.000 pesetas.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 10.512

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con las modificaciones establecidas en la Ley Hipotecaria de fecha 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.018 de 1993-B, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Gloria Pilar Rubio Serrano, y por provédo de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 17 de abril próximo, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 6.940.000 pesetas, y no admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 17 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Vivienda tipo D, en la segunda planta del bloque C del tipo Y, de 90 metros cuadrados útiles, sita en Zaragoza (calle Julio García Condoy, número 24). Le corresponden como anejos un cuarto trastero en la planta baja del mismo bloque y una plaza de garaje en el sótano del conjunto, designados respectivamente con los números 8 y 56. Inscrita al tomo 1.704, folio 76, finca 39.606 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

TARAZONA

Núm. 10.052

En virtud de lo acordado por providencia esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 95 de 1993, promovidos por Comunidad de propietarios la calle Ruidiana, núm. 28, de Tarazona (Zaragoza), representada por el procurador don Francisco Javier Baños Albericio y dirigida por el abogado don José María de Lasala Cano, contra Lasheras y Veramendi, S.L., Construcciones Moncayo, S.L., José Luis Lancís Ainaga, Ana María Lancís Ainaga, Antonio Enrique Arbiol Royo e Isabel Alonso Ichaso, representados por el procurador don Benjamín Molinos Laita y dirigidos por los abogados don Javier Calavia Magallón y don Francisco Vidal Lancís, y....

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don Francisco Javier Baños Albericio, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle Ruidiana, núm. 28, de Tarazona (Zaragoza), contra Lasheras y Veramendi, S.L., Construcciones Moncayo, S.L., José Luis Lancís Ainaga, Ana María Lancís Ainaga, Antonio Enrique Arbiol Royo e Isabel Alonso Ichaso, con expresa imposición a la parte actora de las costas de la demanda.

Que, igualmente, debo estimar y estimo parcialmente la reconvencción interpuesta por el procurador don Benjamín Molinos Laita, en nombre y representación de Lasheras y Veramendi, S.L., contra Comunidad de propietarios de la calle Ruidiana, 28, de Tarazona (Zaragoza), declarándose la nulidad de la Junta de 28 de diciembre de 1992 en lo relativo al acuerdo adoptado en el apartado tercero de los ruegos y preguntas. Con respecto a las costas de la reconvencción, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Moncayo, S.L., siendo su representante legal don Miguel Ugarte Zubizarreta (avenida de Sancho el Fuerte, 57, de Pamplona), declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOP, que firmo en Tarazona a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — BLANES

Núm. 10.059

Doña Mercedes Arbós Marín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Blanes (Girona), a la autoridad que más adelante se dirá hace saber y participa que, en los autos de expediente de quiebra núm. 314 de 1995 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Blanes a 6 de febrero de 1996.

Hechos:

Primero. — Que mediante escrito presentado en fecha 24 de noviembre de 1995 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de los de Blanes, por la procuradora doña Concepción Bachero Serrado y suscrita por el letrado don José María Verdagué, en nombre y representación de Damasceno Gómez Cáceres, se instó demanda de solicitud de quiebra necesaria de la mercantil Construcciones Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A. (en adelante Comoplesa), por contracción, cifrando la cuantía del procedimiento en 2.000.000.000 de pesetas, con base a que el demandante había venido tenedor de un crédito por importe de 4.150.654 pesetas, vencido, legítimo y exigible (como es de ver en el escrito de demanda, que se da aquí por reproducido en lo de menester); que la entidad demandada había sobrepasado todos sus pagos, que

carecía de activo suficiente, indicándose en la demanda que en metálico (caja) únicamente tenía la suma de 53.507 pesetas, y terminando dicho escrito con el "petitum" de que se declarase la quiebra de la demandada.

Segundo. — Turnada que fue, correspondió a este Juzgado y se dictó providencia por la que admitiéndola a trámite se acordó la prueba de la información testifical legalmente prevenida, compareciendo en el día y hora señalados Isidoro Lebrero Martínez, quien la realizó como es de ver en autos, y que aquí se da por reproducida en lo de menester, y, asimismo, la realizó Sergio Brun Ribes, en nombre y representación de la entidad Distribución y Servicios Fegu, S.A., acompañándose por los referidos testigos diversa prueba documental. Por auto de fecha 28 de diciembre de 1995 se declaró a la entidad Comoplesa en estado de quiebra necesaria, mandándose, en su consecuencia, expedir los despachos, edictos, mandamientos y órdenes inherentes a tal pronunciamiento.

Tercero. — Con fecha 29 de enero de 1996, por don Blas Lebrero García, como presidente del Consejo de Administración de Comoplesa, se efectuó ante este Juzgado comparecencia en la que tras indicar su voluntad de recurrir a lo acordado en el auto de 28 de diciembre de 1995, y a que conforme a lo dictado en el mismo deseaba ser oído, indico:

1. Que había tenido conocimiento de tal declaración a través del diario "Heraldo de Aragón", de fecha sábado anterior de la resolución dictada.
2. Que la entidad que representa no había en ningún momento sobrepasado los pagos.
3. Tras exhibición de la demanda y de la testifical practicada, dijo, en síntesis:

a) Que la demandada había presentado en su día solicitud de suspensión de pagos, admitida a trámite, y que tras celebrarse los trámites legales habían llegado a convenio aprobado judicialmente, el que se encontraba en vigor, y que en ningún momento se había denunciado su incumplimiento; que la testifical ofrecía, a su criterio, serias dudas al ser realizada por un antiguo socio y consejero de la empresa y por otra persona con vinculación con el primero, y aportando de todo ello, como es de ver, la suficiente prueba documental.

Cuarto. — Por auto de fecha 29 de enero de 1996, ante las garantías documentales ofrecidas, así como por existir, entre otras, razones mucho más que suficientes, tanto a nivel lógico, jurídico y social, tanto por lo indicado y señalado, se dictó auto por el que se acordó la suspensión cautelar de la diligencia de ocupación, así como también de la publicación de los edictos que se encontrasen pendientes de su publicación, y de aquellas otras medidas y diligencias que se estimaron necesarias a los fines de comprobar la certeza de las manifestaciones. Por providencia de 30 de enero de 1996 se ordenó, asimismo, dejar sin efecto temporalmente las inhabilitaciones y caución de la correspondencia de la quebrada, y atendiendo, además, a adelantos y diligencias telefónicas a tener aún cuando sin ocupación, por opuesta a la demandada a la quiebra, y atendida la posible nulidad de lo actuado, al ocultarse a la juzgadora una situación real y de derecho, la existencia de la suspensión de pagos, su convenio y, asimismo, la existencia en su momento de 53.507.000 pesetas en tesorería, a dar traslado a las partes a fin de que en el término de tres días manifestasen lo que a sus respectivos derechos conviniera.

Quinto. — Transcurrido dicho plazo por la representación de la actora se interpuso en tiempo y forma, por un lado, recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de enero pasado, y de otro manifestó su disconformidad a que se dictase auto declarando nulo lo actuado, toda vez que su entender la presunta quebrada no se había opuesto en forma legal a la solicitud de quiebra y a que (sic) "la declaración de quiebra no puede instarse si se tramita la suspensión de pagos..." y a otros argumentos que se dan por reproducidos en lo de menester; por la representación de contraria se presentaron con fechas 31 de enero y 1 de febrero escritos formulando, por el primero, oposición y recurso de nulidad de actuaciones contra el auto de fecha 28 de diciembre de 1995, y por el segundo, además de consignar y a los meros efectos de consignación la cantidad que el actor presuntamente tenía contra Comoplesa, vino, además, a señalar al Juzgado, a los meros efectos de conocimiento, que Damasceno Gómez Cáceres tenía en curso diferentes procedimientos de juicio ejecutivo, los que han quedado acreditados, por los que se refiere a este Juzgado que se encuentran en vigor.

Sexto. — Por providencia de fecha 3 del actual se admitió a trámite el recurso de oposición interpuesto por la procuradora señora Bachero Serrado, en la que la actora, en síntesis, venía a reconocer su conocimiento sobre la existencia de la previa suspensión de pagos y asimismo argumentaba como se ha dicho, y se recibieron los despachos solicitados del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza, en los que, confirmando la tesis de los demandados, se comprobó su veracidad, así como su vigencia y falta de denuncia previa.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — De conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el juez del Juzgado de Primera Instancia que observase indicios de posible nulidad en las actuaciones por el mismo practicadas no sólo podrá así declararlo de oficio, sino que viene obligado a declararlo así y dar vista a las partes, a fin de que en el término prudencial puedan, respectivamente, alegar lo que a sus derechos corresponda; en el presente caso, la noticia de que la entidad Comoplesa solicitó con anterioridad a la presentación de la quiebra la declaración de suspensión de pagos, su convenio, así como que el crédito que presuntamente ostentaba el actor en su contra se encontraba reconocido, su resolución pactada mediante el convenio aludido (tal y como más adelante se dirá), llevaron a la proveyente, atendida su ocultación, a proponer la nulidad del auto de declaración de quiebra y sobre el que procede acordar como más adelante se dirá.

Segundo. — Si bien las leyes que deben imperar y ser seguidas en el presente procedimiento prácticamente impiden al juzgador "dar marcha atrás" en lo acordado hasta que realizada la diligencia de ocupación, y/o aceptando las más modernas tesis de que pueda formularse la oposición a lo acordado (aun cuando la entidad presuntamente quebrada se encuentre técnicamente sin administradores legítimos) y practicada la prueba prevista en el trámite más arriba aludido, es obvio que, igualmente, el mismo imperativo legal impedía a la proveyente, de habérselo así indicado el actor, a dictar dicha declaración de quiebra cuando exista una suspensión de pagos anterior que se encuentre vigente y, consecuentemente, en el presente caso dicha condición se encuentra presente (tal y como es de ver en la certificación del señor secretario del Juzgado núm. 9 de los de Zaragoza, donde bajo el núm. 1.027 de 1992 se tramitó, y que obra en autos, y en la que no solamente se indica que se encuentra vigente el convenio aprobado, sino que no se ha denunciado su cumplimiento, y que, en su consecuencia, no ha recaído ninguna resolución en tal sentido).

Tercero. — En un análisis benévolo de la conducta de los testigos señores Lebrero y Brun, debe, en primer lugar, diferenciarse sobre el real conocimiento que individualizadamente cada uno podía tener de la empresa demandada; por lo que respecta al segundo, esta proveyente no puede de lo actuado ponderar su actuación. En cuanto al señor Lebrero, su conducta, si bien no fue interrogado sobre dichos extremos de forma particular y por lo tanto no se puede hablar, por ahora, de la existencia del dolo específico que como elemento necesario debe incluirse en todo delito de falso testimonio, sí debe declararse sorprendente quede aquí acreditado que fue socio y consejero de la empresa demandada no sólo durante un período anterior a la presentación de la suspensión de pagos, sino también hasta después de la aprobación del convenio. Deja de ser participe en la sociedad al no concurrir a la ampliación del capital, y basa su reclamación en:

- a) Que tuvo que hacer frente como socio y avalista de impagos de clientes.
- b) A posibles deudas y remuneraciones no efectuadas por el cargo de consejero.

Basa el primer punto aportando al Juzgado letras de cambio libradas por Comoplesa, con sus protestos, contra diferentes empresas, no constando ni tacha de falsedad ni sentencias o resoluciones judiciales en tal sentido, y a lo segundo sin prueba documental. En cuanto al apartado a), las letras aportadas en nada afectan al procedimiento objeto de la presente "litis", y hasta incluso afectó por erróneo en el mismo a una declaración de la proveyente, tal y como fue el auto de 28 de diciembre de 1995, y que se entiende que no debió efectuarse como lo hizo, sino que más bien debió ampliarla indicando la existencia de la suspensión y su convenio, lo que indudablemente hubiera llevado a la proveyente a dictar una resolución totalmente contraria a la que se dictó.

Cuarto. — Todo lo anteriormente expuesto en el presente auto debe llevar y lleva a la proveyente a un nuevo y más atento, si cabe, estudio de la demanda presentada, en orden, de un lado, a si con los datos y fundamentos de hecho y de derecho contenidos en la misma debió o no si quiera merecer su admisión a trámite, como por otra parte ver la existencia de aquellos elementos que pudieran llevar aparejada la temeridad suficiente para determinar la imposición de costas en el presente proceso. Aparte de lo señalado se observan, no sólo en la demanda sino también en el escrito por el que se interpone por la demandante recurso de reposición contra el auto de 29 de enero de 1996, elementos subjetivos de engaño y temeridad suficiente que, en un primer momento, indujeron al error. A saber: la creencia fundada de que los profesionales del Derecho son en su inmensa mayoría totalmente honestos a la hora de basar sus peticiones, y que las mismas (las demandas) vienen y se producen después de intentar negociaciones, y que su fracaso es lo que las produce. El deber deontológico de contrastar las informaciones que se facilitan al director letrado de la causa, así como la armonía que debe presumirse entre el procedimiento a seguir, su alcance y la valoración del posible daño que su ejercicio indebido pudiera causar, hacía impensable a la proveyente que el actor realizase una maniobra procesal como la ejercitada, tal y como son la actuación manifiesta de un procedimiento concursal del ejercicio de la acción, que el crédito reclamado era parte de uno reconocido en dicho procedimiento y cuya resolución se encontraba pactada a través del correspondiente convenio. Omisiones que de forma voluntaria o involuntaria (quedando acreditado más bien que lo fue voluntariamente) denotan, en primer lugar, que no existieron previamente a la interposición de la presente ninguna acción legal en reclamación de su crédito. Piensa la proveyente que la adquisición del mismo lo fue única y exclusivamente para realizar la acción interpuesta, y que dentro de otras omisiones se entró, en consecuencia, en introducir datos equívocos, tales como, a modo de ejemplo, la cantidad existente en tesorería, indicando en miles lo que debía ser en millones. Conducta que, sumada a lo expuesto en el razonamiento tercero del presente auto, merece no sólo la mayor repulsa, sino también la imposición de las costas del presente proceso en su totalidad al instante, con inclusión de los gastos de defensa y representación del demandado y aquellos otros que ocasione la publicación y ejecución del presente auto, todo ello sin perjuicio de la expresa reserva de acciones, tanto civiles como penales, que por la demandada pudieran interponerse.

Quinto. — Resolviendo, al propio tiempo, que la causa principal del presente procedimiento debe hacerse patente a la actora y principalmente a su letrado director, que la presente declaración de nulidad en nada contradice a su legítimo derecho, caso de ser totalmente ciertas las argumentaciones (pues no debe olvidarse el mismo que dentro de los pactos del convenio de la suspensión de pagos tantas veces aludido existe una reducción en los créditos del 30% pactada y firme, por lo que la reclamación de su pago debería inicialmente limi-

tarse a lo pactado, y, asimismo, a que el referido crédito que se dice poseer no es, por ahora, vencido y exigible, sino que más bien se encuentra pendiente de vencimiento) que se indican sobre incumplimiento, privación a los acreedores de patrimonio, etc., deben denunciarse en primer lugar ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza y, subsidiariamente, en los de aquel partido judicial, por ser donde (caso de entrar en responsabilidad penal los administradores) se producirían los hechos defraudatorios, por lo que, lógicamente y tal y como se ha expuesto, debe resolverse en la forma que se ha hecho.

Sexto. — Nuestra Constitución consagra los valores esenciales que deben presidir en el ordenamiento social, económico y jurídico, así como las libertades individuales y colectivas de todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren bajo su tutela, y encomienda a los jueces y tribunales que tutelen el ejercicio de las mismas. Las acciones deben causar únicamente los perjuicios a que dé lugar una acción anterior limitada a la misma, y con sujeción al principio básico de un procedimiento justo, con derecho a rebatir la argumentación decontrario bajo la tutela efectiva de los órganos de la Administración de Justicia, y con audición de las partes. Lo anterior debe conducir al juzgador a rebatir cualquier otra consideración que no sea la de ampliar ponderadamente el derecho del quebrado (por demandado) a ser formalmente oído, aun cuando no se hayan realizado las diligencias de ocupación y derivadas, formalizada o no la oposición. Y a que si una vez oído demostrase, como así ha sido en el presente caso, la ausencia de los requisitos formales del procedimiento de quiebra, dictar la resolución que en su consecuencia corresponda. A mayor abundamiento debe hacerse constar:

1. Que la demandada es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de bienes de equipo, con una plantilla de más de cien trabajadores, que ha superado o, cuando menos, está en fase de superar una grave crisis que afectó a todo el sector después del período 1987/92 y que significó la modernización de las infraestructuras de esta nación.

2. La demandada, que aparentemente y por ahora se encuentra estable, no carece de activos, e incluso la Administración del Estado ha confiado en ella adjudicándole un contrato para la producción de veintiuna máquinas compactadores, por un importe superior a 147.000.000 de pesetas.

3. La inexistencia de denuncias del convenio llevan a la proveyente a declarar, como a lo largo del presente auto se intuye, no sólo la nulidad del auto de fecha 28 de diciembre de 1995, sino, además, el archivo de las presentes actuaciones conforme más adelante se dirá.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de aplicación, no sólo de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva: Se decreta la nulidad del auto de fecha 28 de diciembre de 1995, por el que se declaró en quiebra necesaria a la mercantil Construcciones Maquinaria de Obras Públicas Lebrero, S.A., el que, en su consecuencia, queda íntegramente sin efecto.

Se dejan, en consecuencia, sin efecto los nombramientos de comisario y depositario de la quiebra.

Se decreta el archivo del presente expediente de quiebra.

Procedase a remitir testimonios de la presente resolución, a fin de constancia y demás efectos legales procedentes, a:

- Señor registrador Mercantil de la provincia de Zaragoza.
- Señor registrador de la Propiedad de Zaragoza.
- Señor administrador de Correos y Telégrafos de Zaragoza.
- Excmo. señor gobernador civil de Zaragoza.
- Señor delegado provincial de Estadística.
- Excmo. señor presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Déjese sin efecto el exhorto librado con fecha 16 de enero de 1996 al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Zaragoza, referente a la ocupación y fijación de edictos.

Remítanse los mismos a sus destinos a través de atentos oficios y mandamientos, que se entregarán para su diligenciamiento a la procuradora de la demandada.

Asimismo, dispongo se le dé al presente auto publicidad en los medios de comunicación donde se hubiesen publicado edictos y en particular en "Heraldo de Aragón", único medio en el que hasta el momento se tiene conocimiento se han publicado los edictos anteriormente aludidos.

Se imponen expresamente al demandante las costas del presente procedimiento, con inclusión de todos aquellos gastos que ocasione la ejecución del presente auto, incluyendo expresamente las de la defensa de la demandada.

Se hace expresa reserva a la demandada de las acciones civiles y penales que pudieran corresponderle.

Notifíquese el presente auto a las partes, a las que se hará saber que el mismo no es firme, si bien es ejecutivo, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Girona en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma doña Mercedes Arbós Marín, jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Blanes; doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y a fin de que sirva de mandamiento en forma ante el Excmo. señor gobernador civil de Zaragoza, se libra el presente a los efectos legales oportunos y a fin de que se deje sin efecto la publicación de los edictos acordados por el auto anulado, y/o proceda a la publicación de la parte necesaria del presente en el BOP de Zaragoza.

Dado en Blanes a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Mercedes Arbós Marín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2
SANT FELIU DE LLOBREGAT****Núm. 10.406**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona);

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 79 de 1994, instado por Banco de Sabadell, S.A., contra Billares Zaragoza, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha requerir por medio de la presente a Billares Zaragoza, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días satisfaga a la parte actora la suma de 14.400.546 pesetas de principal, más los intereses ordinarios devengados, los intereses de demora devengados y que se devenguen a partir del 30 de septiembre de 1993, así como la suma de 1.700.000 pesetas fijadas para costas, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca de autos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts al tomo 2.333, libro 137 de Vallirana, folio 34, finca número 4.575, para hacer pago de aquéllas a la parte ejecutante.

Sant Feliu de Llobregat a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 10.409**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 37 de 1996, instados por Diputación General de Aragón, contra Manpower Team ETT, S.A., y David Martínez Sanmartín, sobre infracción normativa de contratos temporales, se ha dictado sentencia de fecha 15 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la existencia en la conducta de la code mandada Manpower Team ETT, S.A., de transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado David Martínez Sanmartín, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.410**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecución número 313 de 1995 ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1996.

Hechos:

1.º Despachada ejecución contra la empresa Viajes Transítur, S.A., por incumplimiento de sentencia de fecha 20 de julio de 1995, sobre cantidad, a instancia de Javier Serra Valenzuela, por importe de 419.261 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, se decretó el embargo de sus bienes al no ser atendido el requerimiento de pago.

2.º Al no hallarse bienes libres de propiedad de la deudora susceptibles de traba se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial en fecha 11 de diciembre de 1995.

Razonamientos jurídicos: No habiendo sido hallados bienes ni derechos embargables, propiedad de la empresa deudora, para asegurar las responsabilidades perseguidas en estos autos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar a aquélla insolvente, insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, hasta que se conozcan bienes de la demandada.

Parte dispositiva: Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Viajes Transítur, S.A., para el pago de principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter provisional de por ahora y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que los deudores mejorasen de fortuna o poseyesen bienes perseguibles, y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la Ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, la secretaria, María Pilar Zapata Camacho, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Viajes Transítur, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.411**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 39 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonia Almau Casorrán y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 689 de 1995, seguidos contra Fabricación y Elaboración, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 20.210.945 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 20.210.945 pesetas en concepto de principal, más la de 2.400.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fabricación y Elaboración, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.412**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 38 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonia Almau Casorrán y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 688 de 1995, seguidos contra Fabricación y Elaboración, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de noviembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.373.376 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.373.376 pesetas en concepto de principal, más la de 285.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Fabricación y Elaboración, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 10.413**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 42 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de febrero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Pilar Martínez Calvo solicitando ejecución en los presentes autos núm. 611 de 1995, seguidos contra La Casa del Buzón, S.L.

Segundo. — Que el auto de 7 de diciembre de 1995 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 418.752 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 418.752 pesetas en concepto de principal, más la de 51.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada La Casa del Buzón, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.414

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 971 de 1995, seguidos a instancia de José L. Alcalá Navarro, contra Técnica de Madera en Ventanas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 28, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Técnica de Madera en Ventanas, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 788.264 pesetas, incrementadas en un 10% en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a Técnica de Madera en Ventanas, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.826

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el núm. 976 de 1995, instados por Eusebia Herminia Ariza González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Capitalizadora Clavijo, S.A., sobre jubilación, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Capitalizadora Clavijo, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 10.828

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el núm. 92 de 1996, instados por María del Carmen Lluch Campa y otros, contra Ramón Espachs Ollé, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la

sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 26 de marzo de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Ramón Espachs Ollé, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 13.286

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 106 de 1996, instados por Alonso Elena García, contra Zanasa Inmobiliaria, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de marzo de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 13.291

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 107 de 1996-2, instados por Josefina Larraga García, contra Aragonesa Dental, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de marzo de 1996, a las 12.05 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Aragonesa Dental, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.417

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 837 de 1995-3, a instancia de David Trenado Hernández, contra Cosegur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por David Trenado Hernández contra Cosegur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 47.147 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cosegur, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.418

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 835 de 1995, a instancia de María Concepción Lasoasa Pérez y dos más, contra Aspuin, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por María Concepción Lasoasa Pérez y dos más contra Aspuin, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 753.494 pesetas a María Concepción Lasoasa Pérez, 532.736 pesetas a Angeles Pascual Anglés y 167.547 pesetas a Mariano Sánchez Monreal, en concepto salarial, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la

sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aspuin, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.419

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 825 de 1995-3, a instancia de María del Carmen Cabeza Díez, contra Muaré Tapiceros, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por la actora María del Carmen Cabeza Díez contra Muaré Tapiceros, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 548.423 pesetas, dada la manifestación de desistimiento que consta, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Muaré Tapiceros, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.423

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 847 de 1995-3, a instancia de María Antonia Gimeno Aísa, contra Samblac, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por María Antonia Gimeno Aísa contra Samblac, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 350.640 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Samblac, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.425

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 843 de 1995-3, a instancia de Carlos Escolano Soler, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Mega Trucking España, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Carlos Escolano Soler contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Mega Trucking España, S.A., debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 790.870 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de supli-

cación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formular el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Transportes Rubio Rioja, S.A., y Mega Trucking España, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.428

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 49 de 1996, a instancia de Javier Méndiz Arenas, contra Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 175.011 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído, siendo responsabilidad solidaria de Roldán Pastor, S.L., hasta cubrir la cantidad de 154.825 pesetas de principal, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, advirtiendo que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo auto, sentencia o emplazamiento.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.429

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 47 de 1996, a instancia de Ramón Lombardo Ortega, contra Panamá del Mueble, S.L., se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Panamá del Mueble, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 203.765 pesetas y 15.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Panamá del Mueble, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.430

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 43 de 1996, a instancia de Jesús Monge Remón, contra Compañía de Servicios Generales e Integrales de Limpieza, S.L., se ha dictado en fecha 15 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Compañía de Servicios Generales e Integrales de Limpieza, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 144.935 pesetas y 10.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Compañía de Servicios Generales e Integrales de Limpieza, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.431

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 51 de 1996, a instancia de Agustín Lázaro Remiro y nueve más, contra Construcciones Escaladores, S.L., se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Construcciones Escaladores, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 4.045.276 pesetas y 300.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Escaladores, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.432**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 46 de 1996, a instancia de Carlos Reguillón Mateos y otros, contra Llampar, S.C., Manuel García Moyano y Luis Miguel Alonso Ruz, se ha dictado en fecha 16 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 577.592 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Llampar, S.C., Manuel García Moyano y Luis Miguel Alonso Ruz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP, advirtiendo que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo auto, sentencia o emplazamiento.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.433**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 216 de 1995, a instancia de José Luis Tobajas Garcés, contra Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Procede declarar la insolvencia provisional de la empresa deudora Lorry Truck, S.L., y Transportes Arnal García, S.L., para pago de principal y costas perseguidas en esta ejecución, entendiéndose esta declaración con el carácter de provisional por ahora, y sin perjuicio de que la parte ejecutante pueda instar la continuación del procedimiento si tiene noticias de que la parte deudora mejorase de fortuna o poseyese bienes perseguibles y, asimismo, sin perjuicio de las facultades atribuidas por la ley al expresado Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, Jesús Támara Fernández de Tejerina, a su señoría ilustrísima para su conformidad. Conforme de la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Asunción Learte Álvarez.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Transportes Arnal García, S.L., y Lorry Truck, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 10.434**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 40 de 1996, a instancia de Juan José Miravete Serrano, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., se ha dictado en fecha 15 de febrero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 975.541 pesetas y 80.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fotograbado Luz y Arte, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.300**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 644 de 1995, a instancia de José María Casanova Tello, contra Instalaciones Daro-

ca-2, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1996 la siguiente providencia:

«Dada cuenta; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos y se decreta la ejecución de la misma. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de marzo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Instalaciones Daroca-2, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 13.748**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 836 de 1995, a instancia de Francisco Javier Casado Ormazábal y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre despido, con fecha 23 de febrero de 1996 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Teófilo Valero Royo, depositario de la quiebra de Roldán Pastor, S.L. Cítese con las advertencias y prevenciones legales para que comparezca en este Juzgado de lo Social el próximo día 18 de marzo, a las 11.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Omega 59, S.A., y Roldán Pastor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.435**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 24 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Delfín Recio García, contra Guillén Bernad, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 553 de 1995, seguido a instancia de Delfín Recio García, contra Guillén Bernad, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 266.729 pesetas, más 26.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Guillén Bernad, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.436**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 17 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 614 de 1995, seguido a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., y otros, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 5.545.280 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Rubio Rioja Gestión

Logística, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 10.437**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 16 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María José Serrano Betrián, contra Araprés, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 562 de 1995, seguido a instancia de María José Serrano Betrián, contra Araprés, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.496.531 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Araprés, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 10.439**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 22 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Daniel García del Campo, contra herencia yacente de Pedro J. Punsac Fraile, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de diciembre de 1995 dictada en el proceso núm. 531 de 1995, seguido a instancia de Daniel García del Campo contra herencia yacente de Pedro J. Punsac Fraile, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 615.643 pesetas, más 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada herencia yacente de Pedro J. Punsac Fraile, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 10.440**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 23 de 1996, sobre cantidad, a instancia de José Luis Mata Cajal, contra Agrauto, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de noviembre de 1995 dictada en el proceso núm. 625 de 1995, seguido a instancia de José Luis Mata Cajal, contra Agrauto, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 824.392 pesetas, más 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Agrauto, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 23. — BARCELONA **Núm. 10.407**

Por el presente, dictado en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 198 de 1995, seguido a instancia de Joaquín Carrión Fernández, contra Grupo de Seguridad Falcó, S.L., se notifica a esta última, en ignorado paradero (artículo 59 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso de ejecución, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Parte dispositiva: Procede declarar a la ejecutada Grupo de Seguridad Falcó, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 281.127 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario judicial, a su señoría ilustrísima para su conformidad. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la precitada Grupo de Seguridad Falcó, S.L., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOP de Zaragoza, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE TURRUQUEL Y VALDEBIEL **Núm. 13.782**

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1996, domingo, a las 10.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el salón de actos de Ibercaja de Ejea de los Caballeros (paseo del Muro, número 10), para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Estudio de la ampliación de 217 hectáreas en el sector 4, tierras en el término de Luna.

Ejea de los Caballeros a 24 de febrero de 1996. — El presidente del Sindicato.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial